



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Infraestructura penitenciaria](#)

[Preguntas 1.1 a 1.18](#)

[Sección II. Recursos humanos](#)

[Preguntas 2.1 a 2.45](#)

[Sección III. Órganos y unidades especializadas](#)

[Preguntas 3.1 a 3.25](#)

[Sección IV. Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 4.1 a 4.5](#)

[Sección V. Informes, fuentes de información y registros](#)

[Preguntas 5.1 a 5.3](#)

[Sección VI. Asociación interinstitucional y marco regulatorio](#)

[Preguntas 6.1 a 6.7](#)

[Sección VII. Ingresos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.23](#)

[Sección VIII. Personas adolescentes internadas](#)

[Preguntas 8.1 a 8.36](#)

[Sección IX. Mujeres adolescentes internadas con necesidades específicas](#)

[Preguntas 9.1 a 9.7](#)

[Sección X. Egresos](#)

[Preguntas 10.1 a 10.7](#)

[Sección XI. Personas adolescentes en tratamiento externo y justicia terapéutica](#)

[Preguntas 11.1 a 11.16](#)

[Sección XII. Traslados y extradiciones](#)

[Preguntas 12.1 a 12.5](#)

[Sección XIII. Actividades orientadas a la reinserción social](#)

[Preguntas 13.1 a 13.21](#)

[Sección XIV. Seguridad, protección y orden internos](#)

[Preguntas 14.1 a 14.20](#)

[Sección XV. Protección de derechos humanos](#)

[Preguntas 15.1 a 15.9](#)

[Sección XVI. Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo](#)

[Preguntas 16.1 a 16.24](#)

[Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de los centros especializados en operación](#)

[Complemento 2. Certificaciones o acreditaciones de los centros especializados](#)

[Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG): "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los artículos 37 y 38 de la LSNIEG, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIIEG, misma que no contempla la clasificación de información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del artículo 28 QUINTUS y de la fracción IV del artículo 77 de la LSNIIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la LSNIIEG, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de sistema penitenciario, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la referida materia con una visión integral, implementando en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE)*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2025* como el decimosexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de sistema penitenciario en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSIPEE 2025 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Centros penitenciarios.

Módulo 2. Centros especializados.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre la infraestructura de los centros especializados de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan; la conformación de sus órganos y unidades especializadas; la cantidad y características de las personas adolescentes ingresadas, egresadas, en tratamiento externo e internadas en los mismos; los incidentes ocurridos al interior; las actividades de reinserción social ofrecidas; la protección de los derechos humanos de las personas adolescentes internadas en dichos centros; así como los servicios otorgados a las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Para ello, este módulo contiene **271 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Infraestructura penitenciaria.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Órganos y unidades especializadas.

Sección IV. Recursos presupuestales.

Sección V. Informes, fuentes de información y registros.

Sección VI. Asociación interinstitucional y marco regulatorio.

Sección VII. Ingresos.

Sección VIII. Personas adolescentes internadas.

Sección IX. Mujeres adolescentes internadas con necesidades específicas.

Sección X. Egresos.

Sección XI. Personas adolescentes en tratamiento externo y justicia terapéutica.

Sección XII. Traslados y extradiciones.

Sección XIII. Actividades orientadas a la reinserción social.

Sección XIV. Seguridad, protección y orden internos.

Sección XV. Protección de derechos humanos.

Sección XVI. Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

Módulo 2
Presentación

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución informante. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte de la institución informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Instituciones informantes

(Responde: institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SISTEMAS
PENITENCIARIOS ESTATALES 2025**

**Módulo 2.
Centros especializados**

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante. Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

- Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
- Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
- Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.1.4.2, I.1.4.1.1.
- En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.1.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como fuente principal debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las fuentes secundarias serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos o hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la evidencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@disps.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección I. Infraestructura penitenciaria

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados que liste en la pregunta 1.1.

6.- El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registre como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Centros especializados.** Se refiere a todos aquellos establecimientos del ámbito estatal destinados al internamiento o semi-internamiento de las personas adolescentes, tales como: centros de tratamiento o internamiento, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas adolescentes que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de una resolución.

I.1 Centros especializados y capacidad instalada

Glosario de la subsección:

1.- **Capacidad instalada para personas adolescentes internadas con resolución.** Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan los centros especializados para las personas adolescentes con resolución de primera instancia y/ o resolución definitiva.

2.- **Capacidad instalada para personas adolescentes internadas sin resolución.** Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan los centros especializados para las personas adolescentes que se encuentran en proceso de recibir resolución de primera instancia; incluyendo aquellos espacios para la población adolescente que se encuentra pendiente de ser puesta a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente.

3.- **Modelo arquitectónico.** Se refiere al componente del régimen penitenciario que aporta los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento, así como los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Para efectos del presente censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Panóptico. Se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central, desde la cual se puede observar cada dormitorio sin que las personas adolescentes internadas se percaten de que son vigiladas. La externa son los dormitorios a lo largo de la circunferencia, en donde se ubican las personas adolescentes internadas. Este modelo se caracteriza porque todos los dormitorios se encuentran abiertos por la parte interior y protegidos por una reja de hierro. A su vez, cada dormitorio cuenta con una ventana que da al exterior.

Radial. Se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales. Entre ellos, se forman patios.

Partido paralelo. Se refiere al diseño arquitectónico en el que los dormitorios, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y son comunicados por un pasillo principal transversal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia en donde el personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico se ubica detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño, los cuales permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de las personas adolescentes internadas en espacios distintos. Este estilo arquitectónico se caracteriza por la sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular. Se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del centro especializado, ya que no hay barreras físicas que separen al personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico de las personas adolescentes internadas. Se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

1.1.- Anote el nombre de cada uno de los centros especializados en operación con los que contaba al cierre del año 2024 su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale el tipo de centro especializado del que se trate, así como su modelo arquitectónico; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote el año de inicio de sus operaciones.

En la columna "Nombre de los centros especializados" debe anotar el nombre de cada uno de los centros especializados con los que haya contado. Por su parte, en la columna "ID centro especializado" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.

El nombre de los centros especializados debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Tipo de centro especializado", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de centro(s) especializado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Modelo arquitectónico", debe anotar el nombre de dicho(s) modelo(s) arquitectónico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 1 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de cada uno de los centros especializados en operación.

[Complemento 1](#)

Nombre de los centros especializados	ID centro especializado (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de centro especializado (ver catálogo)	Modelo arquitectónico (ver catálogo)	Año de inicio de operaciones (aaaa)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Total de centros especializados

Otro tipo:
(especifique)

Otro modelo arquitectónico:
(especifique)

Catálogo de tipo de centro especializado	
1.	Centro de tratamiento o internamiento para personas adolescentes
2.	Escuela de readaptación social

Catálogo de modelo arquitectónico	
1.	Panóptico
2.	Radial

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3.	Comunidad o albergue
4.	Centro especializado para personas adolescentes
5.	Otro tipo (<i>especifique</i>)
9.	No identificado

3.	Partido paralelo
4.	Podular
5.	Otro modelo arquitectónico (<i>especifique</i>)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique los centros especializados que al cierre del año 2024 contaban con alguna certificación o acreditación. Por cada uno de estos, anote el total de certificaciones o acreditaciones con las que contaba.

Debe considerar las certificaciones o acreditaciones de los centros especializados relacionadas con su infraestructura, la prestación de servicios a las personas adolescentes internadas, así como los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

En caso de que determinado centro especializado no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el Complemento 2 debe anotar el nombre de las certificaciones o acreditaciones con las que contaba determinado centro especializado, así como el nombre de la(s) autoridad(es) o asociación(es) que la(s) haya(n) otorgado, año de entrada en vigor y año de vencimiento.

[Complemento 2](#)

Nombre de los centros especializados		¿Contaba con alguna certificación o acreditación? (1. Sí / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No identificado)	Certificaciones o acreditaciones
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la capacidad instalada con la que contaba al cierre del año 2024, según estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes internadas a las que estaba destinada.

Por capacidad instalada debe considerar los espacios destinados como camas útiles, mas no las personas adolescentes internadas.

En el apartado "Para personas adolescentes internadas con resolución y sin resolución" debe considerar aquellos espacios destinados a las personas adolescentes internadas en los que no se presenta alguna distinción respecto de su estatus jurídico.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Para cada centro especializado, en caso de que no haya seleccionado el código "16" en el apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Pupitres, butacas o asientos escolares".

Nombre de los centros especializados	Equipamiento de las áreas o espacios físicos de infraestructura relacionados			
	Camas útiles de los dormitorios para el personal (capacidad de pernocta)	Cabinas de los locutorios	Camas hospitalarias	Pupitres, butacas o asientos escolares
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Indique los centros especializados que al cierre del año 2024 contaban con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada. Por cada uno de estos, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura especializada con los que contaba; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado centro especializado no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el código "5" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura especializada" debe considerar las salas de parto, salas para la lactancia materna, etc.

En el código "6" del apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura especializada" debe considerar los centros de desarrollo infantil, guarderías, ludotecas, etc.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" la o las áreas o espacios físicos de infraestructura especializada que correspondan.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Áreas o espacios físicos de infraestructura especializada", debe anotar el nombre de dicha(s) área(s) o espacio(s) físico(s) de infraestructura especializada en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Áreas o espacios físicos de infraestructura especializada (ver catálogo)												
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														

Otra área o espacio físico de infraestructura especializada:
(especifique)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	¿Contaba con equipo especializado para emergencias? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Equipo especializado para emergencias					
		Sistemas fijos contra incendios	Extintores portátiles	Alarmas contra incendios	Alarmas sísmicas	Generadores de energía eléctrica	Otro equipo especializado para emergencias (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Otro equipo especializado para emergencias:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Infraestructura tecnológica

Glosario de la subsección:

1.- **Infraestructura tecnológica.** Se refiere al conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para llevar a cabo su actividad operativa y de gestión interna.

1.9.- Indique los centros especializados que al cierre del año 2024 contaban con infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia. Por cada uno de estos, señale el tipo de infraestructura tecnológica con la que contaba; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado centro especializado no haya contado con infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El código "5.1" del apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia" hace referencia a aquellos detectores de metal instalados de forma permanente en puntos de control, como pueden ser los detectores de arco.

El código "5.2" del apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia" hace referencia a aquellos detectores de metal que carecen de una estructura fija y, en consecuencia, se pueden usar para inspecciones precisas que requieren de su desplazamiento, como pueden ser los detectores de mano.

El código "6.1" del apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia" hace referencia a aquellos detectores de narcóticos y/ o estupefacientes basados en la radiación electromagnética que permiten detectar la presencia de narcóticos a partir de la generación de imágenes del interior de objetos y personas.

El código "6.2" del apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia" hace referencia a aquellos detectores de narcóticos y/ o estupefacientes basados en la espectrometría de movilidad de iones que permiten detectar la presencia y el tipo de trazas de narcóticos a partir de una muestra.

El código "6.3" del apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia" hace referencia a aquellos detectores de narcóticos y/ o estupefacientes basados en la espectrometría Raman que permiten detectar la presencia de narcóticos a partir de la identificación de su estructura molecular.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia que correspondan.

En caso de que seleccione el código "6.4" en el apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de detector(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infraestructura tecnológica en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	¿Contaba con infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia (ver catálogo)															
		1.	2.	3.	4.	5.		6.				7.	8.	9.	10.	11.	
						5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	6.4						
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	

Otro tipo de detector:
(especifique)

Otro tipo de infraestructura tecnológica:
(especifique)

Catálogo de tipo de infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia	
1.	Cámaras de vigilancia (sin incluir aquellas que formen parte de algún circuito cerrado de televisión)
2.	Equipo de bloqueo de señales de telecomunicación
3.	Alarmas en caso de incidentes o contingencias
4.	GPS en vehículos de traslado de personas adolescentes internadas
5. Detectores de metal	5.1 Fijos
	5.2 Móviles
6. Detectores de narcóticos y/o estupefacientes	6.1 De rayos X
	6.2 De trazas (espectrometría de movilidad de iones)
	6.3 Espectrómetro Raman
	6.4 Otro tipo de detector (especifique)
7.	Cámaras termográficas
8.	Cámaras de sensor de movimiento
9.	Circuito cerrado de televisión
10.	Medidores de flujo y conteo de personas
11.	Otro tipo de infraestructura tecnológica (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- Indique los centros especializados que al cierre del año 2024 contaban con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de infraestructura tecnológica con la que contaba.

En caso de que determinado centro especializado no haya contado con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de las personas adolescentes internadas que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de infraestructura tecnológica", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infraestructura tecnológica en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Contaba con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de las personas adolescentes internadas							
		Huella dactilar	Reconocimiento de ADN	Reconocimiento de voz	Reconocimiento facial	Reconocimiento de iris	Reconocimiento de retina	Reconocimiento de la geometría de la mano	Otro tipo de infraestructura tecnológica (especifique)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

Otro tipo de infraestructura tecnológica:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Suministros

Glosario de la subsección:

1.- **Suministros.** Se refiere a aquellos bienes que deben ofrecer gratuitamente los centros especializados a las personas adolescentes internadas.

1.11.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se otorgaron suministros a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de suministros otorgados, así como la frecuencia en la que se proporcionaron; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

No debe considerar el suministro de agua potable y alimentos, ni el suministro de medicamentos y anticonceptivos; toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 1.12 y 1.13, respectivamente.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan otorgado suministros a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, en el apartado "Tipo de suministros otorgados" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada centro especializado, en el apartado "Frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados" indique, según el tipo de suministro otorgado seleccionado con anterioridad, la frecuencia en la que se proporcionó a las personas adolescentes internadas. Por ejemplo: en caso de que se haya proporcionado semanalmente papel higiénico a las personas adolescentes internadas, en la columna 10 del apartado "Frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados" seleccione el código "2".

Para cada centro especializado, en caso de que en el apartado "Tipo de suministros otorgados" no haya seleccionado con una "X" determinado tipo de suministros, no puede registrar información para el mismo en la columna correspondiente del apartado "Frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados".

En caso de que seleccione el código "24" en el apartado "Tipo de suministros otorgados", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de suministros en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "11" en alguna columna del apartado "Frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se otorgaron suministros a las personas adolescentes internadas? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de suministros otorgados (ver catálogo)																							
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									

Nombre de los centros especializados	Frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados (ver catálogo)																								
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									

Otro tipo:
(especifique)

Otra frecuencia:
(especifique)

Catálogo de tipo de suministros otorgados	
1.	Jabón
2.	Shampoo
3.	Crema corporal
4.	Desodorante o antitranspirante
5.	Cepillo de dientes
6.	Pasta de dientes
7.	Rastrillo para afeitar

Catálogo de frecuencia en la que se proporcionaron los suministros otorgados	
1.	Diario
2.	Semanal
3.	Quincenal
4.	Mensual
5.	Bimestral
6.	Trimestral
7.	Cuatrimstral

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

8.	Toallas
9.	Toallas femeninas
10.	Papel higiénico
11.	Pañales
12.	Leche en polvo para lactantes
13.	Cubrebocas
14.	Gel antibacterial
15.	Calzado
16.	Ropa
17.	Colchones o colchonetas
18.	Cobijas
19.	Sábanas
20.	Almohadas
21.	Libros
22.	Útiles escolares
23.	Artículos de limpieza (<i>escoba, trapeador, jalador, cubeta, detergente, etc.</i>)
24.	Otro tipo (<i>especifique</i>)

8.	Semestral
9.	Anual
10.	Periodos mayores a un año
11.	Otra frecuencia (<i>especifique</i>)
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se otorgó el suministro de agua potable y de alimentos a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale la frecuencia en la que se proporcionaron dichos suministros; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que en determinado centro especializado no se haya otorgado el suministro de agua potable a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Frecuencia en la que se proporcionó el suministro" del apartado "Agua potable" en blanco.

En caso de que en determinado centro especializado no se haya otorgado el suministro de alimentos a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Frecuencia en la que se proporcionó el suministro" del apartado "Alimentos" en blanco.

La frecuencia "Disposición continua" hace referencia a un contexto en donde el suministro de agua potable y/ o de alimentos se realiza de manera permanente, es decir, las personas adolescentes internadas pueden acceder en cualquier momento a estos.

En caso de que seleccione el código "6" en alguna de las columnas "Frecuencia en la que se proporcionó el suministro", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Agua potable		Alimentos	
	¿Se otorgó el suministro a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Frecuencia en la que se proporcionó el suministro (ver catálogo)	¿Se otorgó el suministro a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Frecuencia en la que se proporcionó el suministro (ver catálogo)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Otra frecuencia:
(especifique)

--

Catálogo de frecuencia en la que se proporcionó el suministro	
1.	Disposición continua
2.	Una vez al día
3.	Dos veces al día
4.	Tres veces al día
5.	Más de tres veces al día
6.	Otra frecuencia (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.5 Servicios médicos y programas educativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los servicios médicos y programas educativos ofertados por los centros especializados y/ o la institución responsable de los mismos, independientemente de que las personas adolescentes internadas hayan hecho uso de ellos.

1.13.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se ofertaron servicios médicos a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de servicios médicos ofertados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan ofertado servicios médicos a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El código "7" del apartado "Tipo de servicios médicos ofertados" hace referencia a un contexto en donde únicamente se proporciona el servicio de desintoxicación a las personas adolescentes internadas, sin formar parte de un tratamiento integral. Dicho tratamiento consiste en la administración de sustancias de sustitución para estabilizar a la persona adolescente y, posteriormente, ir reduciendo de forma gradual la dosis hasta suspender su administración.

El código "8" del apartado "Tipo de servicios médicos ofertados" hace referencia a un contexto en donde se proporciona un tratamiento integral a las personas adolescentes internadas para atender, mediante una serie de intervenciones estructuradas, los problemas de salud, sociales y de otra naturaleza causados por el abuso en el consumo de sustancias psicoactivas. Dicho proceso incluye las etapas de desintoxicación, rehabilitación y postratamiento. En caso de que únicamente se oferte el servicio de desintoxicación voluntaria, debe reportarse en el código "7" conforme a lo descrito en la instrucción anterior.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de servicios médicos ofertados que correspondan.

En caso de que seleccione el código "18" en el apartado "Tipo de servicios médicos ofertados", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicios médicos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se ofertaron servicios médicos a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de servicios médicos ofertados (ver catálogo)																		
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

--

Catálogo de tipo de servicios médicos ofertados	
1. Preventivos (<i>chequeo médico</i>)	10. Rehabilitación (<i>discapacidad motriz, visual o auditiva</i>)
2. Tratamiento de lesiones (<i>traumatológicos</i>)	11. Pediátricos
3. Odontológicos	12. Nutrición
4. Ginecológicos y obstétricos	13. Suministro de medicamentos
5. Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas	14. Suministro de anticonceptivos
6. Tratamiento de enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos	15. Análisis y exámenes médicos
7. Tratamiento voluntario de desintoxicación	16. Vacunación
8. Tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas	17. Educación sexual
9. Tratamiento de enfermedades infecciosas y/ o parasitarias	18. Otro tipo (<i>especifique</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.14.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se ofertaron programas educativos a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de programas educativos ofertados.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan ofertado programas educativos a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de programas educativos ofertados que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de programas educativos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se ofertaron programas educativos a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de programas educativos ofertados					
		Abiertos	Escolarizados	A distancia	Presenciales	Semipresenciales	Otro tipo (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Otro tipo:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se realizaron adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos ofertados a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de población adolescente vulnerable para la cual se realizaron dichas adecuaciones.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se ofertaron programas educativos a las personas adolescentes internadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan realizado adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos ofertados a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de población adolescente vulnerable que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de población adolescente vulnerable en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se realizaron adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos ofertados a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de población adolescente vulnerable			
		Para personas adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	Para mujeres adolescentes embarazadas	Para personas adolescentes con algún tipo de discapacidad permanente	Otro tipo (especifique)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Recursos materiales para el ejercicio de la función

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, multifuncionales, servidores, tabletas electrónicas, computadoras e impresoras que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año.

I.6.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

1.16.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2024, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Vehículos, según tipo									
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones	Otro tipo (especifique)
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
	Σ									

Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.17.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2024, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otros de características similares.

En caso de que únicamente se cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en el apartado correspondiente y explique dicha situación en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
	Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

8.							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.18.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2024. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

Nombre de los centros especializados	Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo		¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)
				Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección II. Recursos humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Personal directivo.** Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

2.- **Personal técnico o de operación.** Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la reinserción social y/ o monitoreo de las condiciones de internamiento de las personas adolescentes internadas para acceder a los servicios de salud, educación, trabajo y/ o deporte. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, de instrucción, de interpretación, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

3.- **Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico.** Se refiere a todo el personal que desempeña funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre las personas adolescentes internadas, así como para salvaguardar el orden de los centros especializados. Para efectos del presente censo, dicho personal se clasifica en tres niveles de conformidad con su organización jerárquica: primer nivel jerárquico, nivel intermedio y nivel operativo.

4.- **Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

5.- **Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

II.1 Perfil de las personas titulares de los centros especializados

2.1.- Indique los datos de la persona titular de cada uno de los centros especializados al cierre del año 2024, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

Los datos del numeral 0 deben corresponder a los de la persona titular de la institución responsable de los centros especializados.

En caso de que al cierre del año no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinado centro especializado, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinado centro especializado. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinado centro especializado no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro de comentarios que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinado centro especializado haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "22", "23", "24" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos cumplidos en el mismo al 31 de diciembre de 2024. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

Para el numeral 0, no puede seleccionar el código "4" en la columna "Forma de designación".

Para el numeral 0, deje la columna "Centro especializado con la misma persona titular" en blanco.

Para cada centro especializado, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otro centro especializado, deje la columna "Centro especializado con la misma persona titular" en blanco.

En caso de que dos o más centros especializados tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Centro especializado con la misma persona titular" anote el numeral del centro especializado en el que haya reportado la información, y deje el resto de la fila en blanco.

De acuerdo con lo establecido en la instrucción anterior, en caso de que determinado centro especializado sea presidido por la persona titular de la institución responsable de los centros especializados, en la columna "Centro especializado con la misma persona titular" anote "0" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Perfil de las personas titulares de los centros especializados										
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)	Centro especializado con la misma persona titular
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)						
0. Persona titular de la institución responsable de los centros especializados											
1.											
2.											
3.											

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.	Persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución responsable de los centros especializados)
3.	Persona titular de la Secretaría de Gobierno u homóloga de la entidad federativa (sin incluir, de ser el caso, a la institución responsable de los centros especializados)
4.	Persona titular de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa
5.	Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria u homólogo
6.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No identificado

99.	No identificado
-----	-----------------

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Con excepción de las personas titulares referidas en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que se haya encontrado adscrito a los mismos. No debe considerar a las personas prestadoras de servicio social ni de prácticas profesionales.

2.- Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 2.3, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.10 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

2.2.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024, según sexo.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según rango de ingresos y sexo																	
	De 50,001 a 55,000 pesos			De 55,001 a 60,000 pesos			De 60,001 a 65,000 pesos			De 65,001 a 70,000 pesos			Más de 70,000 pesos			No identificado		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que el personal haya cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según nivel de escolaridad y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Ninguno			Preescolar o primaria			Secundaria			Preparatoria						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
	Σ																		

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según nivel de escolaridad y sexo				
	Carrera técnica o carrera comercial	Licenciatura	Maestría	Doctorado	No identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	Subtotal	Hombres	Mujeres												
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo														
	Total	Hombres		Mujeres		Pertenece a pueblo indígena			No pertenece a pueblo indígena			No identificado			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
	Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados que pertenece a pueblo indígena, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/ Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otra especialidad médica", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) médica(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de personal técnico o de operación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																
		Total		Hombres		Mujeres		Personal directivo		Personal técnico o de operación								
								Médico										
								Cirugía general		Familiar		Ginecología y obstetricia		Medicina interna		Pediatria		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
Σ																		

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
		Personal técnico o de operación																							
		Médico																							
		Psiquiatría			Urgencias			Odontología			Otra especialidad médica (especifique)			Trabajo social			Psicológico			Criminológico			Jurídico		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																				
		Personal técnico o de operación					Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico					Personal administrativo y de apoyo	No identificado									
		Pedagógico	Interpretación y traducción	Otro tipo (especifique)	Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio	Nivel operativo	Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio	Nivel operativo												
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	Subtotal	Hombres	Mujeres																			
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Otra especialidad médica: (especifique)

Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su estado civil y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según estado civil y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	Unión libre			Separadas o separados			Viudas o viudos			Casadas o casados			Solteras o solteros			No identificado			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su sexo y condición de tener hijas y/ o hijos.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados		Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según sexo y condición de tener hijas y/ o hijos								
		Total	Con hijas y/ o hijos		Sin hijas y/ o hijos			No identificado		
			Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Binomios caninos

Glosario de la subsección:

1.- **Binomio canino.** Se refiere a la dupla conformada por un humano y un perro, capacitados para la realización de alguna tarea específica, en este caso, en labores de custodia y/ o vigilancia penitenciaria.

2.13.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con binomios caninos. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal que formaba parte de un binomio canino, según sexo, así como el total de perros que los integraban.

En caso de que no haya contado con binomios caninos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

¿Contaba con binomios caninos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personal adscrito a la institución responsable de los centros especializados que formaba parte de un binomio canino, según sexo			Perros
	Total	Hombres	Mujeres	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Fortalecimiento policial

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Con excepción del apartado II.4.4, no debe considerar la información relacionada con las personas titulares referidas en la respuesta de la pregunta 2.1.

II.4.1 Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

- 1.- En el apartado "Con evaluaciones aprobatorias vigentes" debe considerar al personal que al cierre del año haya contado con determinada evaluación aprobatoria vigente.
- 2.- En el apartado "Con evaluaciones aprobatorias no vigentes" debe considerar al personal que al cierre del año haya contado con determinada evaluación aprobatoria no vigente, sin haber sido programado a una nueva evaluación.
- 3.- En el apartado "Con evaluaciones vigentes no aprobatorias" debe considerar al personal que al cierre del año haya contado con determinada evaluación vigente no aprobatoria, sin haber sido reprogramado a una nueva evaluación; esto es, no haya aprobado la evaluación correspondiente.
- 4.- En el apartado "Programados a evaluaciones" debe considerar al personal que al cierre del año haya sido programado para presentar la evaluación correspondiente; ya sea por primera vez, porque haya contado con una evaluación aprobatoria no vigente, o porque haya contado con una evaluación no aprobatoria vigente.
- 5.- En el apartado "Evaluados con resultados pendientes" debe considerar al personal que al cierre del año haya realizado determinada evaluación, encontrándose a la espera de los resultados correspondientes.
- 6.- En el apartado "Sin evaluación" debe considerar al personal que al cierre del año nunca haya presentado determinada evaluación y, además, no haya sido programado para presentarla; ya sea porque es de reciente ingreso o por cualquier otro motivo.

Glosario del apartado:

- 1.- **Evaluación de competencias básicas.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.
- 2.- **Evaluación de control de confianza.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial, psicológico, poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.
- 3.- **Evaluación de desempeño.** Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

2.14.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024, obligado a presentar evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño, según estatus de las mismas y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tabla debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Evaluaciones de control de confianza

II.4.2 Profesionalización

Glosario del apartado:

1.- **Profesionalización.** Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.- **Programa Rector de Profesionalización.** Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.15.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones y al cierre del año 2024 contaba con la acreditación de alguno de los esquemas de profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización correspondiente, según esquema de profesionalización y sexo.

Debe considerar al personal que al cierre del año haya contado con la aprobación de determinado esquema de profesionalización, de acuerdo con los procedimientos de evaluación y acreditación correspondientes, contando con el respectivo diploma o comprobante.

En caso de que alguna persona servidora pública cuente con la acreditación de más de un esquema de profesionalización al cierre del año, debe considerar el más reciente.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados y contaba con la acreditación de alguno de los esquemas de profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización correspondiente, según esquema de profesionalización y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Formación inicial																	
				Perfil de custodia penitenciaria			Perfil jurídico			Perfil administrativo			Perfil técnico			Para guías técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes			Formación inicial no identificada		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
	Σ																				

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados y contaba con la acreditación de alguno de los esquemas de profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización correspondiente, según esquema de profesionalización y sexo				
	Formación continua (actualización)			Formación continua (especialización)	Formación continua (alta dirección)
	De la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario	Para intervinientes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Formación continua no identificada (actualización)		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	Subtotal	Hombres	Mujeres												
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4.3 Certificado Único Policial

Glosario del apartado:

1.- **Certificado Único Policial (CUP).** Se refiere al documento que acredita los conocimientos, las habilidades y aptitudes de las y los policías de las Instituciones de Seguridad Pública. Para su obtención, es necesario contar con formación inicial y resultados aprobatorios vigentes en relación con las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

2.16.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones y al cierre del año 2024 contaba con el Certificado Único Policial vigente, según nivel jerárquico y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo y nivel jerárquico. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados y contaba con el Certificado Único Policial vigente, según nivel jerárquico y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Primer nivel jerárquico			Nivel intermedio			Nivel operativo					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
	Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4.4 Capacitación
<p>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- Debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.</p> <p>2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.</p> <p><u>3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente. Tampoco debe considerar las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas ni de desempeño.</u></p>
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Acciones formativas. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:</p> <p style="padding-left: 20px;">Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.</p> <p style="padding-left: 20px;">En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.</p> <p style="padding-left: 20px;">Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.</p>

2.17.- Indique si durante el año 2024 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

En el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados capacitado, según sexo" debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados capacitado, según sexo".

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados capacitado, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Dignificación del servicio

Glosario de la subsección:

- 1.- **Manifestación.** Se refiere, en términos del presente censo, al ejercicio de la libertad de expresión y reunión por parte del personal a efecto de protestar por sus condiciones de trabajo sin suspender las labores correspondientes.
- 2.- **Emplazamiento a paro de labores.** Se refiere, en términos del presente censo, al anuncio realizado por el personal a las instancias superiores con el propósito de llevar a cabo un paro de labores en caso de no ser atendidas sus demandas.
- 3.- **Paro de labores.** Se refiere, en términos del presente censo, a la suspensión temporal del trabajo del personal como forma de protesta por sus condiciones de trabajo.

2.19.- Indique las prestaciones laborales ofrecidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada una de estas, señale la frecuencia con la que se ofreció a dicho personal; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, así como la cantidad de este que hizo uso o se le otorgó la misma, según sexo.

En caso de que determinada prestación laboral no se haya ofrecido al personal, no haya estado prevista en la legislación laboral y/ o administrativa aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada prestación laboral, seleccione con una "X" la o las frecuencias con las que se ofreció al personal que correspondan.

Para cada prestación laboral, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para el numeral 21, no puede registrar información en las columnas "Hombres".

Para el numeral 22, no puede registrar información en las columnas "Mujeres".

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personal que hizo uso o se le otorgó la prestación laboral, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo", así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 36 el código "1" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral al personal?", debe anotar el nombre de dicha(s) prestación(es) laboral(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Prestaciones laborales	¿Se ofreció la prestación laboral al personal? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal (ver catálogo)												Personal susceptible de hacer uso u otorgársele la prestación laboral, según sexo			Personal que hizo uso o se le otorgó la prestación laboral, según sexo					
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
1. Aguinaldo																						
2. Ahorro solidario																						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Otra frecuencia:
(especifique)

--

Catálogo de frecuencia con la que se ofreció la prestación laboral al personal	
1. En el momento que se requiera	8. Cuatrimestral
2. Diario	9. Semestral
3. Semanal	10. Anual
4. Quincenal	11. Periodos mayores a un año
5. Mensual	12. Otra frecuencia (especifique)
6. Bimestral	99. No identificado
7. Trimestral	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.20.- Indique las prestaciones laborales que consistían en un apoyo económico ofrecidas durante el año 2024 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada una de estas, anote el monto mínimo y el monto máximo al que corresponde el apoyo económico.

Para cada prestación laboral, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Se ofreció la prestación laboral al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinada prestación laboral no haya consistido en un apoyo económico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la menor cantidad asignada a determinado personal. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona servidora pública, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "1000".

En la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe considerar la mayor cantidad asignada a determinado personal. Por ejemplo: en caso de que la prima vacacional se encuentre en un rango de 1000 a 5000 pesos semestrales, dependiendo del nivel salarial de la persona servidora pública, en la columna correspondiente del numeral 33 anote "5000".

En caso de que determinada prestación laboral corresponda a un monto fijo asignado a todo el personal, independientemente de su nivel salarial o antigüedad, debe registrar dicha cantidad en ambas columnas.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido".

	Prestaciones laborales	¿Consistió en un apoyo económico? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto mínimo al que corresponde el apoyo económico ofrecido	Monto máximo al que corresponde el apoyo económico ofrecido
1.	Aguinaldo			
2.	Ahorro solidario			
3.	Apoyo educativo (becas para el personal, permisos, convenios, etc.)			
4.	Apoyo para los familiares del personal fallecido en ejercicio de sus funciones			
5.	Apoyo para los familiares del personal desaparecido o no localizado			
6.	Apoyo funerario para los familiares del personal fallecido (no incluye al personal fallecido en ejercicio de sus funciones)			
7.	Apoyo para gastos funerarios de algún familiar			
8.	Apoyo para la vivienda (no incluye créditos para la vivienda)			
9.	Apoyo para útiles escolares de sus hijas y/ o hijos			
10.	Asesoría jurídica			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

11.	Ayuda para transporte			
12.	Becas escolares para sus hijas y/ o hijos			
13.	Bono de puntualidad			
14.	Bono de riesgo			
15.	Créditos automotrices			
16.	Créditos para la vivienda			
17.	Créditos personales (no incluye créditos automotrices ni créditos para la vivienda)			
18.	Días de permiso			
19.	Fondo de ahorro para el retiro			
20.	Indemnización por incapacidad (derivada de un riesgo de trabajo)			
21.	Licencia de maternidad			
22.	Licencia de paternidad			
23.	Licencia para cuidados de algún familiar			
24.	Licencia por riesgo de trabajo			
25.	Licencia por enfermedad o accidente no profesional			
26.	Seguro de enfermedad o accidente no profesional			
27.	Seguro de gastos médicos mayores			
28.	Seguro de vida			
29.	Seguro de retiro			
30.	Servicios psicológicos o de contención emocional			
31.	Vacaciones			
32.	Prima quinquenal			
33.	Prima vacacional			
34.	Prima de antigüedad			
35.	Vales, bonos o ayuda para despensa			
36.	Otra prestación laboral			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de notarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.21.- Indique las formas de protesta por parte del personal de las que haya tenido registro durante el año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa. Por cada una de estas, anote la cantidad de protestas realizadas por el personal, según motivo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya tenido registro de la forma de protesta por parte del personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada forma de protesta, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Motivo", toda vez que una protesta pudo haberse derivado a partir de más de un motivo.

Para cada forma de protesta, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Motivo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 11 del apartado "Motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Formas de protesta	¿Tuvo registro de la forma de protesta por parte del personal? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Protestas realizadas por el personal, según motivo (ver catálogo)														
		Total	Motivo													
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.		
1. Manifestaciones																
2. Emplazamiento a paro de labores																
3. Paro de labores																
	Σ															

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Otro motivo:
(especifique)

--

Catálogo de motivos de las protestas realizadas por el personal			
1.	Ausencia de pago de remuneraciones	7.	Falta de contrato laboral
2.	Ausencia de prestaciones laborales	8.	Hostigamiento o acoso sexual
3.	Falta de equipamiento para el ejercicio de sus funciones	9.	Trato denigrante y humillaciones
4.	Actos de corrupción o abuso de autoridad de mandos (sin incluir el cobro de cuotas)	10.	Realización de actividades que no corresponden a su empleo, cargo o comisión
5.	Cobro de cuotas por parte de mandos	11.	Otro motivo (especifique)
6.	Inconformidad con las jornadas laborales	12.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.22.- Anote la cantidad de personal de los centros especializados de su entidad federativa que se jubiló o renunció durante el año 2024, según sexo.

Estatus	Personal de los centros especializados que se jubiló o renunció, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personal jubilado			
2. Personal que renunció			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.23.- Anote la cantidad de personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2024 en los centros especializados de su entidad federativa que durante el referido año desempeñó sus funciones en determinado esquema de jornada laboral, según sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber desempeñado sus servicios en más de un esquema de jornada laboral.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada esquema de jornada laboral debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) esquema(s) de jornada laboral en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Esquemas de jornada laboral		Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	8 por 12			
2.	8 por 16			
3.	8 por 24			
4.	12 por 12			
5.	12 por 24			
6.	12 por 36			
7.	24 por 24			
8.	24 por 48			
9.	48 por 48			
10.	72 por 72			
11.	96 por 96			
12.	144 por 144			
13.	Jornada acumulada (fines de semana y días inhábiles)			
14.	Otro esquema de jornada laboral (especifique)			
Σ				

Otro esquema de jornada laboral: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- Indique los elementos de uniforme policial otorgados durante el año 2024 al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del referido año en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de elementos de uniforme policial otorgados y señale la frecuencia en la que se otorgaron; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En el numeral 4 no debe considerar la información relacionada con los chalecos balísticos, toda vez que la misma se requiere en el siguiente reactivo.

Los numerales 17, 18 y 19 refieren a aquellos casos en los que el respectivo uniforme fue otorgado de manera completa (con todos sus elementos) al personal, no como elementos individuales proporcionados por separado. De ser este el caso, la información que se registre en dichos numerales no debe considerarse en los numerales asociados a los elementos individuales correspondientes.

En caso de que determinado elemento de uniforme policial no se haya otorgado al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Se otorgó al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico?", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s) de uniforme policial en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "9" en la columna "Frecuencia en la que se otorgaron", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Elementos de uniforme policial		¿Se otorgó al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Elementos de uniforme policial otorgados	Frecuencia en la que se otorgaron (ver catálogo)
1.	Chamarra			
2.	Camisola			
3.	Camisa			
4.	Chaleco (táctico)			
5.	Playera			
6.	Pantalón			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

7.	Cinturón (táctico)			
8.	Gorra (beisbolera, chanchomon, etc.)			
9.	Kepí/ tocado			
10.	Overol tipo comando			
11.	Impermeable			
12.	Goggles (tácticos)			
13.	Botas (tácticas)			
14.	Zapatos tipo choclo			
15.	Calcetas			
16.	Guantes			
17.	Uniforme de gala (incluye saco, pantalón, camisa, corbata o corbatín, cinturón, etc.)			
18.	Uniforme táctico y/ o tipo comando (incluye camisola, pantalón, gorra, etc.)			
19.	Uniforme deportivo (incluye chamarra o sudadera, pantalón, calcetas, etc.)			
20.	Fornitura			
21.	Funda lateral			
22.	Placas, insignias y/ o divisas			
23.	Otro elemento de uniforme policial (especifique)			

Otro elemento de uniforme policial: (especifique)

Otra frecuencia: (especifique)

Catálogo de frecuencia en la que se otorgaron los elementos de uniforme policial

1.	Una sola vez	6.	Cuadrienal
2.	Semestral	7.	Quinquenal
3.	Anual	8.	Periodos mayores a cinco años
4.	Bienal	9.	Otra frecuencia (especifique)
5.	Trienal	99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.25.- Indique los tipos de equipamiento e instrumentos para el uso de la fuerza que al cierre del año 2024 se habían otorgado y/ o asignado al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza otorgados y/ o asignados, así como la cantidad de personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico al que se le otorgó y/ o asignó, según sexo.

No debe considerar la información relacionada con los detectores de metal fijos o móviles, toda vez que la misma se requiere en la pregunta 1.9.

En caso de que determinado tipo de equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza no se haya otorgado y/ o asignado al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico, no haya estado previsto en la legislación aplicable, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 1.2, no puede registrar información en la columna "Hombres".

Para cada tipo de equipamiento e instrumento para el uso de la fuerza, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Para cada tipo de equipamiento e instrumento para el uso de la fuerza, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza otorgados y/ o asignados". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 4 el código "1" en la columna "¿Se otorgó y/ o asignó al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de equipamiento e instrumentos para el uso de la fuerza		¿Se otorgó y/ o asignó al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza otorgados y/ o asignados	Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados al que se le otorgó y/ o asignó, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Equipamiento para el ejercicio de la función	1.1	Chaleco balístico				
	1.2	Chaleco balístico anatómico para mujeres				
	1.3	Casco				
	1.4	Escudo antimotín o antidisturbios				
	1.5	Rodilleras y coderas contra impactos				
	1.6	Binoculares con visión nocturna				
	1.7	Linterna táctica				
	1.8	Equipo de radiocomunicación				
	1.9	Cámara corporal (<i>body cam</i> , cámaras de solapa u otras similares)				
2. Incapacitantes menos letales	2.1	Bastón PR-24, tolete o su equivalente				
	2.2	Dispositivos que generen descargas eléctricas				
	2.3	Esposas o candados de mano				
	2.4	Esposas o candados de pie				
	2.5	Sustancias irritantes en aerosol				
3. Letales	3.1	Armas de fuego permitidas				
	3.2	Explosivos permitidos				
4.	Otro tipo (<i>especifique</i>)					

Otro tipo:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Régimen disciplinario del personal

Glosario de la subsección:

1.- **Régimen disciplinario.** Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos para regular el comportamiento y la conducta del personal de las fuerzas policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, a efecto de mantener la disciplina, la integridad y la ética al interior de la institución. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a las autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa local aplicable en la materia.

II.6.1 Mecanismos para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad

2.26.- Señale los mecanismos con los que contaba al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad por parte del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en dichos centros.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "8" o "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Protocolos de actuación (atención a las personas adolescentes internadas, uso de la fuerza, control de incidentes u otros similares)
- 2. Sistemas de intervención temprana en contra de la actuación irregular del personal
- 3. Evaluaciones y/ o revisiones externas por parte de otras autoridades o instituciones
- 4. Mecanismos de supervisión civil (auditor civil, monitor civil u otros similares)
- 5. Visitas ciudadanas y de organizaciones de la sociedad civil
- 6. Mecanismos de evaluación de los servicios de tratamiento o internamiento por parte de las personas adolescentes internadas
- 7. Otros mecanismos (especifique) _____
- 8. No contaba con mecanismos para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad
- 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6.2 Personal sancionado

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con el personal que haya sido sancionado mediante procedimientos disciplinarios substanciados por las autoridades internas competentes en la materia, por lo que no debe considerar la información correspondiente al personal sancionado a partir de procedimientos de responsabilidad administrativa desarrollados en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o de la disposición normativa local aplicable en la materia.

2.27.- Señale los elementos o insumos considerados durante el año 2024 en la investigación, sustanciación y determinación de sanción al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de su entidad federativa con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "8" o "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Declaraciones de víctimas
- 2. Declaraciones de pares (declaraciones de otra persona servidora pública que se encuentre ejerciendo sus funciones en los centros especializados de la entidad federativa)
- 3. Videos recuperados de cámaras de vigilancia
- 4. Videos recuperados de cámaras corporales
- 5. Videos recuperados de cámaras de video y/ o teléfonos inteligentes de la ciudadanía
- 6. Operaciones encubiertas para probar la integridad del personal
- 7. Otros elementos o insumos (especifique) _____
- 8. No se sancionó a alguna persona servidora pública con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario (pase a la pregunta 2.32)
- 9. No identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones sancionado durante el año 2024 con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

(1 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados sancionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																	
	Total	Personal técnico o de operación																
		Médico																
		Cirurgía general			Familiar			Ginecología y obstetricia			Medicina interna			Pediatria				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
	Σ																	

(2 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados sancionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
	Personal técnico o de operación																							
	Médico																							
	Psiquiatria			Urgencias			Odontología			Otra especialidad médica			Trabajo social			Psicológico			Criminológico			Jurídico		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados sancionado, según tipo de falta o infracción disciplinaria cometida y sexo									
	Introducir al centro especializado dinero, alimentos, sustancias, artefactos, armas, instrumentos de comunicación, así como cualquier objeto no autorizado			Presentarse o desarrollar sus labores en estado de intoxicación etílica o por alguna droga sin prescripción médica, o consumirlas en su horario de trabajo			Faltar a su servicio en el centro especializado sin causa justificada			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados sancionado, según tipo de falta o infracción disciplinaria cometida y sexo									
	Uso de documentación falsa o apócrifa			Uso indebido del armamento a su cargo			Abstenerse de observar un trato digno con las personas adolescentes internadas (no incluye aquellas relacionadas con el uso irracional y desproporcionado de la fuerza)			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7 Personal lesionado, fallecido y desaparecido o no localizado
II.7.1 Personal lesionado
<p>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- Debe considerar la información relacionada con el personal que haya resultado lesionado en el desempeño de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; gozando, como consecuencia de ello, de alguna licencia por incapacidad temporal o permanente, ya sea parcial o total.</p> <p>2.- Para cada centro especializado, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de la lesión de alguna persona servidora pública?" de la pregunta 2.33, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.</p>

2.33.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 tuvieron registro de la lesión de alguna persona servidora pública. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personal lesionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro de la lesión de alguna persona servidora pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que alguna persona servidora pública haya sido lesionada en más de una ocasión durante el año, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

(1 de 3)

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro de la lesión de alguna persona servidora pública? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Personal directivo	Personal técnico o de operación													
						Médico													
						Cirugía general			Familiar			Ginecología y obstetricia			Medicina interna		Pediatria		
Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

(2 de 3)

Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																		
Personal técnico o de operación																		
Médico																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Psiquiatría			Urgencias			Odontología			Otra especialidad médica			Trabajo social			Psicológico			Criminológico			Jurídico		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								

(3 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
	Personal técnico o de operación									Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico									Personal administrativo y de apoyo			No identificado		
	Pedagógico			Interpretación y traducción			Otro tipo			Primer nivel jerárquico			Nivel intermedio			Nivel operativo			Personal administrativo y de apoyo			No identificado		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.34.- De acuerdo con el total de personal lesionado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al momento de la lesión. En caso de que alguna persona servidora pública haya sido lesionada en más de una ocasión durante el año y, por consiguiente, haya tenido edades diferentes en cada uno de estos eventos, debe considerar los años cumplidos al momento de la primera lesión sufrida.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según rango de edad y sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	De 18 a 24 años			De 25 a 29 años			De 30 a 34 años			De 35 a 39 años					
				Subtotal	Hombres	Mujeres												
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
	Σ																	

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según rango de edad y sexo																	
	De 40 a 44 años			De 45 a 49 años			De 50 a 54 años			De 55 a 59 años			60 años o más			No identificado		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.35.- De acuerdo con el total de personal lesionado que reportó como respuesta en la pregunta 2.33, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando el número de veces que fue lesionado y sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.33, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según número de veces que fue lesionado y sexo																							
	Total	Hombres	Mujeres	Una vez			Dos veces			Tres veces			Cuatro veces			Cinco veces			Seis veces o más			No identificado		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según tipo de incapacidad recibida y sexo											
	Total	Temporal										
		De 1 a 15 días			De 16 a 30 días			De 31 a 45 días			De 46 a 60 días	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados lesionado, según tipo de incapacidad recibida y sexo																	
	Temporal						Permanente						No identificado					
	Más de 60 días			Incapacidad temporal no identificada			Parcial			Total				Incapacidad permanente no identificada				
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Personal fallecido

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Para cada centro especializado, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro del fallecimiento de alguna persona servidora pública?" de la pregunta 2.38, no puede registrar información en las preguntas 2.39, 2.40 y 2.41.
- 2.- Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 2.39, 2.40 y 2.41 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.38, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido, según rango de edad y sexo																	
		De 40 a 44 años			De 45 a 49 años			De 50 a 54 años			De 55 a 59 años			60 años o más			No identificado		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.40.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la pregunta 2.38, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando el momento del fallecimiento y sexo.

En el apartado "Durante la jornada laboral" debe considerar la información relacionada con el personal fallecido cuya causa de defunción se haya presentado durante su jornada laboral, independientemente de que el deceso haya ocurrido con posterioridad.

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido, según momento del fallecimiento y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Durante la jornada laboral			Fuera de la jornada laboral			No identificado								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.41.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la pregunta 2.38, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando la causa del fallecimiento y sexo.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido, según causa del fallecimiento y sexo																		
		Total	Hombres		Mujeres		Homicidio													
							Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada							
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres									
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
Σ																				

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido, según causa del fallecimiento y sexo																		
		Suicidio			Accidentes			Causas naturales			Otras causas externas			No identificado						
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.42.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en el grupo "Homicidio" y en el apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el instrumento utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio considerados en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio considerados en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de comisión y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido por homicidio o suicidio, según sexo														
		Homicidio									Suicidio					
		Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada								
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres			
1.	Con arma de fuego															
2.	Con arma blanca															
3.	Con alguna parte del cuerpo															
4.	Con otro instrumento															
5.	Con dos o más instrumentos															
6.	No identificado															
	Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.43.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en el apartado "Durante la jornada laboral" de la pregunta 2.40, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo cuya causa de fallecimiento haya derivado de la ocurrencia de algún incidente, según sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Durante la jornada laboral" de la pregunta 2.40 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Únicamente debe considerar al personal fallecido con motivo de la ocurrencia de algún incidente al interior del centro especializado (fuga o evasión de personas adolescentes internadas, motines, riñas, etc.), por lo que no debe considerar aquel personal cuyo fallecimiento haya derivado de alguna otra causa, independientemente de que la misma haya tenido lugar al interior del centro especializado y/ o durante su jornada laboral.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Durante la jornada laboral" de la pregunta 2.40, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados fallecido con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
	Σ		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.3 Personal desaparecido o no localizado

Glosario del apartado:

- 1.- **Personal desaparecido.** Se refiere a aquella persona servidora pública cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.
- 2.- **Personal no localizado.** Se refiere a aquella persona servidora pública cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

2.44.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 tuvieron registro de la desaparición o no localización de alguna persona servidora pública. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personal desaparecido o no localizado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo.

En caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro de la desaparición o no localización de alguna persona servidora pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

(1 de 3)

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro de la desaparición o no localización de alguna persona servidora pública? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados desaparecido o no localizado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																		
		Total	Personal técnico o de operación																	
			Médico																	
			Personal directivo			Cirugía general			Familiar			Ginecología y obstetricia			Medicina interna			Pediatria		
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
Σ																				

(2 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados desaparecido o no localizado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo							
	Personal técnico o de operación							
	Médico				Trabajo social	Psicológico	Criminológico	Jurídico
	Psiquiatría	Urgencias	Odontología	Otra especialidad médica				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		Subtotal	Hombres	Mujeres																			
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							

(3 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados desaparecido o no localizado, según cargo y/ o función desempeñada y sexo																							
	Personal técnico o de operación									Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico									Personal administrativo y de apoyo				No identificado	
	Pedagógico			Interpretación y traducción			Otro tipo			Primer nivel jerárquico			Nivel intermedio			Nivel operativo			Personal administrativo y de apoyo		No identificado			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- De acuerdo con el total de personal desaparecido o no localizado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo especificando su estatus y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de la desaparición o no localización de alguna persona servidora pública?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados desaparecido o no localizado, según estatus y sexo
--	---

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Nombre de los centros especializados		Total		Desaparecido		No localizado		No identificado	
		Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
		Mujeres		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección III. Órganos y unidades especializadas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Unidad estadística u homóloga

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con la unidad administrativa o área, según sea el caso, encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica de los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que dicha unidad administrativa o área sea la misma de los centros penitenciarios.

2.- Únicamente debe considerar la existencia de alguna unidad administrativa o área, según sea el caso, que tenga como principal atribución el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, por lo que no debe considerar aquellas unidades administrativas o áreas, según sea el caso, encargadas de la planeación y/ o evaluación institucional que, entre sus atribuciones, desarrollen este tipo de actividades.

3.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?" de la pregunta 3.1, pase a la pregunta 3.5.

3.1.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con alguna unidad administrativa o área cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica en la materia. En caso afirmativo, anote el año de creación y el nombre de la misma.

En caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

El nombre de la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- ¿La unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica es la misma que la de la institución responsable de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?" de la pregunta 3.1 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 3.4)
 2. No
 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024 a la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, según rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

Rango de edad		Personal adscrito a la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	60 años o más			
10.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- Señale el tipo de información generada por la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Sobre la gestión de los centros especializados
- 2. Sobre las funciones y/ o procesos de las unidades administrativas que forman parte de los centros especializados
- 3. Sobre el cómputo de las sanciones de internamiento o semi-internamiento y abono del tiempo del internamiento preventivo y/ o estancia domiciliaria
- 4. Sobre el cumplimiento de las resoluciones y medidas de seguimiento impuestas por las personas juzgadoras de ejecución en el caso de tratamiento externo
- 5. Sobre el expediente de ejecución de las personas adolescentes internadas
- 6. Sobre el control de visitas familiares, íntimas, religiosas, humanitarias y/ o de las personas defensoras
- 7. Sobre la identificación y tratamiento de las personas adolescentes internadas con problemas de adicciones a sustancias psicoactivas
- 8. Sobre la identificación y tratamiento de las personas adolescentes internadas con problemas de salud mental
- 9. Sobre la imposición de correctivos disciplinarios al personal
- 10. Sobre la imposición de sanciones disciplinarias a las personas adolescentes internadas
- 11. Sobre las personas adolescentes que ingresan y egresan de los centros especializados (*sexo, edad, estatus jurídico, nivel de escolaridad, etc.*)
- 12. Sobre las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas adolescentes internadas
- 13. Sobre las recomendaciones recibidas por parte de organismos públicos de derechos humanos y el estatus en el que se encuentran
- 14. Sobre los incidentes y riesgos en los centros especializados
- 15. Sobre las revisiones a personas y a lugares realizadas en los centros especializados
- 16. Otro tipo de información (*especifique*) _____
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con la unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga de los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que dicha unidad sea la misma de los centros penitenciarios.

2.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga?" de la pregunta 3.5, pase a la pregunta 3.8.

Glosario de la subsección:

1.- **Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa encargada de recabar, clasificar, procesar, analizar y explotar información para generar inteligencia al interior de los mismos a efecto de identificar los factores de riesgo, prevenir la comisión de delitos, implementar estrategias y demás acciones que contribuyan a garantizar su seguridad.

3.5.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga. En caso afirmativo, indique si dicha unidad es la misma que la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica referida como respuesta en la pregunta 3.1. De no ser la misma, anote el año de creación y el nombre de la primera.

En caso de que no haya contado con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?" de la pregunta 3.1, no puede registrar información en la columna "¿La unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga es la misma que la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?".

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga es la misma que la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?", deje las columnas "Año de creación" y "Nombre" en blanco, y pase a la pregunta 3.8.

El nombre de la unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

<p>¿Contaba con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</p>	<p>¿La unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga es la misma que la unidad administrativa o área encargada del desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>Año de creación (aaaa)</p>	<p>Nombre</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- ¿La unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga es la misma que la de la institución responsable de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga?" de la pregunta 3.4 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 3.8)

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.7.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024 a la unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga, según rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

Rango de edad	Personal adscrito a la unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. 60 años o más			
10. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Unidad de asuntos internos u homóloga

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con la unidad de asuntos internos u homóloga para la tramitación de los asuntos correspondientes al personal que se encuentra ejerciendo sus funciones en los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que dicha unidad sea la misma de los centros penitenciarios y/ o de la institución encargada de la función de seguridad pública.

2.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga?" de la pregunta 3.8, pase a la pregunta 3.15.

Glosario de la subsección:

1.- **Unidad de asuntos internos u homóloga.** Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de supervisar y vigilar que el personal cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección. Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre las personas integrantes de la institución.

Área de investigación. Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por las personas que integran a la institución.

Área de determinación de expedientes. Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la comisión de honor y justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria, o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

3.8.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga. En caso afirmativo, anote el año de creación y el nombre de la misma.

En caso de que no haya contado con alguna unidad de asuntos internos u homóloga, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la unidad de asuntos internos u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Nombre

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- ¿La unidad de asuntos internos u homóloga es la misma que la de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- ¿La unidad de asuntos internos u homóloga es la misma que la de la institución responsable de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga?" de la pregunta 3.6 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 3.13)

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024 a la unidad de asuntos internos u homóloga, según rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

Rango de edad	Personal adscrito a la unidad de asuntos internos u homóloga, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	60 años o más			
10.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la función ejercida y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública pudo haber ejercido más de una función.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada función debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Funciones	Personal adscrito a la unidad de asuntos internos u homóloga, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Supervisión o inspección			
2. Investigación			
3. Determinación de expedientes			
4. Otra función (especifique)			
5. No identificado			
	Σ		

Otra función:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.13.- Indique los centros especializados de los que durante el año 2024 la unidad de asuntos internos u homóloga recibió quejas y/ o denuncias ciudadanas en contra del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones. Por cada uno de estos, anote el total de quejas y/ o denuncias ciudadanas recibidas.

El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que la unidad de asuntos internos u homóloga no haya recibido quejas y/ o denuncias ciudadanas en contra del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en determinado centro especializado, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Nombre de los centros especializados		¿La unidad de asuntos internos u homóloga recibió quejas y/ o denuncias ciudadanas en contra del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en el centro especializado? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Quejas y/ o denuncias ciudadanas recibidas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- Indique si al cierre del año 2024 la unidad de asuntos internos u homóloga contaba con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios relacionados con el personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de su entidad federativa. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la unidad de asuntos internos u homóloga no haya contado con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco el resto de la fila y la tabla "Faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la unidad de asuntos internos u homóloga haya contado con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, y este se haya encontrado disponible en línea, deje en blanco la tabla "Faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la unidad de asuntos internos u homóloga haya contado con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica) y registre en la tabla "Faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia" las diez más frecuentes.

En la tabla "Faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia" debe anotar el nombre de las faltas o infracciones disciplinarias impuestas con mayor frecuencia al personal, comenzando por el primer renglón. En caso de no contar con diez faltas o infracciones disciplinarias, deje el resto de las filas en blanco.

El nombre de las faltas o infracciones disciplinarias debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

¿La unidad de asuntos internos u homóloga contaba con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

Faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Comisión de honor y justicia u homóloga
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- Debe considerar la información relacionada con la comisión de honor y justicia u homóloga encargada de velar por la honorabilidad y reputación del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que dicha comisión sea la misma de los centros penitenciarios y/ o de la institución encargada de la función de seguridad pública.</p> <p>2.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna comisión de honor y justicia u homóloga?" de la pregunta 3.15, pase a la pregunta 3.22.</p>
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Citaciones. Se refiere a los reconocimientos verbales y escritos otorgados al personal que no ameriten o estén considerados para el otorgamiento de los estímulos de condecoración, mención honorífica y/ o distinción.</p> <p>2.- Comisión de honor y justicia u homóloga. Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.</p> <p>3.- Condecoraciones. Se refiere a las preseas o joyas que galardonan algún acto o hecho específico del personal.</p> <p>4.- Distinciones. Se refiere a las divisas o insignias con las que se reconoce al personal que se destaque por su actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.</p> <p>5.- Menciones honoríficas. Se refiere a los gafetes o insignias que se otorgan al personal por acciones sobresalientes o de relevancia que no se consideran para el otorgamiento de condecoraciones.</p> <p>6.- Recompensas. Se refiere a los reconocimientos de carácter económico que se otorgan, conforme a la normatividad aplicable y suficiencia presupuestaria, a efecto de alentar e incentivar la conducta del personal.</p>

3.15.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con alguna comisión de honor y justicia u homóloga. En caso afirmativo, anote el año de creación y el nombre de la misma.

En caso de que no haya contado con alguna comisión de honor y justicia u homóloga, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la comisión de honor y justicia u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna comisión de honor y justicia u homóloga?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con alguna comisión de honor y justicia u homóloga? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.16.- ¿La comisión de honor y justicia u homóloga es la misma que la de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.17.- ¿La comisión de honor y justicia u homóloga es la misma que la de la institución responsable de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna comisión de honor y justicia u homóloga?" de la pregunta 3.12 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.18.- Indique si al cierre del año 2024 la comisión de honor y justicia u homóloga contaba con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que haya seleccionado el código "1" en la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la comisión de honor y justicia u homóloga no haya contado con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la comisión de honor y justicia u homóloga haya contado con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿La comisión de honor y justicia u homóloga contaba con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.19.- Indique las personas servidoras públicas y/ o representantes que al cierre del año 2024 integraban la comisión de honor y justicia u homóloga. Por cada una de estas, señale el derecho con el que contaba en las sesiones celebradas por dicho órgano colegiado.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad de asuntos internos u homóloga?" de la pregunta 3.8, no puede registrar información en el numeral 5.

En caso de que determinada persona servidora pública y/ o representante no haya integrado la comisión de honor y justicia u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Integraba la comisión de honor y justicia u homóloga?", debe anotar el nombre del(os) cargo(s) de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) y/ o representante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Personas servidoras públicas y/ o representantes	¿Integraba la comisión de honor y justicia u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Derecho de la persona servidora pública y/ o representante en las sesiones de la comisión de honor y justicia u homóloga (1. Voz / 2. Voto / 3. Voz y voto / 9. No identificado)
1.	Persona titular o representante de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa		
2.	Personas titulares o representantes de los centros especializados de la entidad federativa		
3.	Persona titular o representante del órgano interno de control u homóloga de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa		
4.	Persona titular o representante de la unidad jurídica u homóloga de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa		
5.	Persona(s) representante(s) de la unidad de asuntos internos u homóloga de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa		
6.	Persona(s) representante(s) del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de la entidad federativa		
7.	Persona(s) representante(s) ciudadana(s)		
8.	Otra persona servidora pública y/ o representante (especifique)		

Otra persona servidora pública y/ o representante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.20.- Anote el total de sesiones celebradas durante el año 2024 por la comisión de honor y justicia u homóloga.

En caso de que haya seleccionado el código "1" en la pregunta 3.17, no puede registrar información en el presente reactivo.

Total de sesiones de la comisión de honor y justicia u homóloga

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La comisión de carrera penitenciaria u homóloga es la misma que la comisión de honor y justicia u homóloga?", deje las columnas "Año de creación" y "Nombre" en blanco.

El nombre de la comisión de carrera penitenciaria u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna comisión de carrera penitenciaria u homóloga?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con alguna comisión de carrera penitenciaria u homóloga? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	¿La comisión de carrera penitenciaria u homóloga es la misma que la comisión de honor y justicia u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.23.- ¿La comisión de carrera penitenciaria u homóloga es la misma que la comisión de carrera policial u homóloga de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.24.- ¿La comisión de carrera penitenciaria u homóloga es la misma que la de la institución responsable de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna comisión de carrera penitenciaria u homóloga?" de la pregunta 3.18 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.25.- Indique si durante el año 2024 la comisión de carrera penitenciaria u homóloga aprobó la promoción de personal. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados de su entidad federativa promovido, según sexo.

En caso de que la comisión de carrera penitenciaria u homóloga no haya aprobado la promoción de personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La comisión de carrera penitenciaria u homóloga aprobó la promoción de personal? <i>(1. Si / 2. No / 9. No identificado)</i>	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados promovido, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección IV. Recursos presupuestales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

IV. Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Debe considerar el presupuesto ejercido por los centros especializados, mas no el presupuesto ejercido por la institución responsable de los mismos.

7.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

8.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

2.- **Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

3.- **Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

4.1.- Anote el proyecto de presupuesto, así como el presupuesto aprobado y ejercido durante el año 2024 por los centros especializados de su entidad federativa.

En el numeral 3 debe considerar la cantidad ejercida como parte del presupuesto aprobado y, de ser el caso, las aportaciones federales y las donaciones monetarias realizadas por otras instituciones.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de que el presupuesto ejercido sea mayor al presupuesto aprobado, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que la justificación obedezca a la existencia de aportaciones federales y/ o de donaciones monetarias, esta información debe ser consistente con la reportada como respuesta en las preguntas 4.5 y 6.3, respectivamente. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Proyecto de presupuesto

2. Presupuesto aprobado

3. Presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los centros especializados.

El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada uno de los centros especializados, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta anterior.

	Nombre de los centros especializados	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 4.1.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.4.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 4.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad del mismo destinado a la adquisición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia.

El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2.

	Nombre de los centros especializados	Presupuesto ejercido destinado a la adquisición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- Indique si durante el año 2024 los centros especializados de su entidad federativa recibieron alguna aportación por parte del Gobierno Federal. En caso afirmativo, anote el monto aportado, según tipo de fondo o subsidio.

En caso de que no hayan recibido alguna aportación por parte del Gobierno Federal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 4.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro fondo o subsidio", debe anotar el nombre de dicho(s) fondo(s) o subsidio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Recibieron alguna aportación por parte del Gobierno Federal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto aportado, según tipo de fondo o subsidio			
	Total	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)	Otro fondo o subsidio (especifique)

Otro fondo o subsidio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección V. Informes, fuentes de información y registros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Registros administrativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos registros administrativos en materia de sistema penitenciario en los que los centros especializados y/ o la institución responsable de los mismos tengan el carácter de autoridad responsable; es decir, sean las instancias encargadas del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los mismos.

Glosario de la subsección:

1.- **Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

5.1.- Al cierre del año 2024, ¿los centros especializados de su entidad federativa y/ o la institución responsable de los mismos contaban con algún registro administrativo en materia de sistema penitenciario?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.3)

9. No identificado (pase a la pregunta 5.3)

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Anote el nombre de cada uno de los registros administrativos en materia de sistema penitenciario con los que contaban al cierre del año 2024 los centros especializados de su entidad federativa y/ o la institución responsable de los mismos. Por cada uno de estos, señale la institución responsable, el total de centros especializados que contaban con él, el año de creación, la periodicidad de actualización, la situación tecnológica-operativa, así como el tipo de información recopilada; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los registros administrativos en materia de sistema penitenciario debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada registro administrativo en materia de sistema penitenciario, en caso de que no seleccione el código "1" en la columna "Institución responsable", no puede registrar información en la columna "Centros especializados que contaban con el registro administrativo".

Para cada registro administrativo en materia de sistema penitenciario, seleccione con una "X" el o los tipos de información recopilada que correspondan.

Para cada registro administrativo en materia de sistema penitenciario, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada registro administrativo en materia de sistema penitenciario, la cantidad registrada en la columna "Centros especializados que contaban con el registro administrativo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de centros especializados" de la pregunta 1.1.

En caso de que seleccione el código "16" en el apartado "Tipo de información recopilada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

	Nombre de los registros administrativos en materia de sistema penitenciario	Institución responsable (1. Centros especializados / 2. Institución responsable de los centros especializados / 9. No identificado)	Centros especializados que contaban con el registro administrativo	Año de creación (aaaa)	Periodicidad de actualización (ver catálogo)	Situación tecnológica-operativa (ver catálogo)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						

Nombre de los registros administrativos en materia de sistema penitenciario	Tipo de información recopilada <i>(ver catálogo)</i>																		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	99.		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente/ tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral
9.	Semestral
10.	Anual
11.	Periodos mayores a un año

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Del personal y funciones realizadas
2.	Visitas realizadas por las visitadurías de los organismos públicos de derechos humanos
3.	Recomendaciones y/ o evaluaciones de los organismos públicos de derechos humanos, así como del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura
4.	Ejercicio presupuestal
5.	Observaciones derivadas de las auditorías practicadas, su grado de cumplimiento y las responsabilidades administrativas por ellas generadas
6.	Resoluciones dictadas por las personas juzgadoras y tribunales de ejecución, que tengan efectos generales o que constituyan un precedente para la resolución de casos posteriores
7.	Informes mensuales presentados a las autoridades penitenciarias
8.	Visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas
9.	Personas visitantes autorizadas
10.	Ingresos y egresos de personas adolescentes internadas
11.	Ingreso y egreso de personal penitenciario

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

12.	Ingreso y egreso de las personas prestadoras de servicios
13.	Declaratorias de emergencia, fugas, incidencias, lesiones y muertes en custodia
14.	Personas adolescentes detenidas o arrestadas y/ o la actualización de su situación jurídica
15.	Antecedentes penales de las personas adolescentes ingresadas y/ o en tratamiento externo
16.	Otro tipo (<i>especifique</i>)
99.	No identificado

Catálogo de situación tecnológica-operativa	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Informe de actividades o labores

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con algún informe de actividades o labores desempeñadas exclusivamente por la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa, por lo que no debe considerar la información asociada al informe de actividades o labores del(a) Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno.

2.- Debe considerar la existencia y publicidad de algún informe sobre las actividades desempeñadas por la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de la periodicidad (anual, semestral, trimestral, etc.) en la que se realice y/ o publique.

5.3.- Indique si actualmente la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa cuenta con algún informe de actividades o labores. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no cuente con algún informe de actividades o labores, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente con más de un informe de actividades o labores, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote el URL donde se encuentre disponible el más reciente.

En caso de que cuente con algún informe de actividades o labores, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún informe de actividades o labores? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección VI. Asociación interinstitucional y marco regulatorio

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

2.- **Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

VI.1 Asociación interinstitucional

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las asociaciones interinstitucionales de las que hayan formado parte durante el año los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de que se hayan celebrado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Asociación interinstitucional.** Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales determinado ente público se asocia con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/ u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/ o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del mismo.

6.1.- Indique si durante el año 2024 los centros especializados de su entidad federativa estuvieron asociados con alguna institución u organización a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones. En caso afirmativo, anote el total de asociaciones interinstitucionales de las que hayan formado parte durante el referido año.

En caso de que no hayan estado asociados con alguna institución u organización a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

<p>¿Estuvieron asociados con alguna institución u organización a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>Asociaciones interinstitucionales</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Anote el nombre de cada una de las asociaciones interinstitucionales en las que los centros especializados de su entidad federativa estuvieron asociados durante el año 2024 con alguna institución u organización a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones. Por cada una de estas, anote el total de centros especializados que formaban parte de ella, así como el nombre de la(s) institución(es) u organización(es) con la(s) que se celebró. De igual forma, señale el tipo de instrumento regulatorio establecido, el año de entrada en vigor, el año de vencimiento y las funciones, atribuciones o servicios objeto de la misma; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvieron asociados con alguna institución u organización a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

El nombre de las asociaciones interinstitucionales, así como el de las instituciones u organizaciones con las que se celebraron, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada asociación interinstitucional, en caso de que se haya celebrado con más de una institución u organización, debe registrar el nombre de cada una de estas.

Para cada asociación interinstitucional, anote el año de entrada en vigor estipulado en el instrumento regulatorio establecido.

Para cada asociación interinstitucional, anote el año de vencimiento en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación" del apartado "Año de vencimiento", según corresponda de acuerdo con lo siguiente, y deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco.

La columna "Año" se asocia a un contexto en donde el instrumento regulatorio establecido para la asociación interinstitucional estipula de manera explícita el año de vencimiento de esta.

La columna "Conclusión anticipada" se asocia a un contexto en donde las partes ejercen alguna de las cláusulas previstas en el instrumento regulatorio establecido para la asociación interinstitucional a efecto de dar por terminada la vigencia de esta de manera previa a la fecha de vencimiento de la misma.

La columna "Renovación" se asocia a un contexto en donde las partes ejercen alguna de las cláusulas previstas en el instrumento regulatorio establecido para la asociación interinstitucional a efecto de renovar la vigencia de esta sin la necesidad de realizar un nuevo proceso para su celebración.

Para cada asociación interinstitucional, en caso de que en el instrumento regulatorio establecido no se estipule el año de vencimiento de esta derivado de cualquiera de los contextos descritos con anterioridad, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Año de vencimiento" y deje el resto de las columnas de dicho apartado en blanco.

Para cada asociación interinstitucional, y de ser el caso, el año registrado en la columna "Año", "Conclusión anticipada" o "Renovación", según corresponda, debe ser igual o mayor al reportado en la columna "Año de entrada en vigor". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de los catálogos de respuesta.

Para cada asociación interinstitucional, seleccione con una "X" la o las funciones, atribuciones o servicios objeto que correspondan.

Para cada asociación interinstitucional, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Funciones, atribuciones o servicios objeto", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

La cantidad de asociaciones interinstitucionales que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Asociaciones interinstitucionales" de la pregunta anterior.

Para cada asociación interinstitucional, la cantidad registrada en la columna "Centros especializados que formaban parte de la asociación interinstitucional" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de centros especializados" de la pregunta 1.1.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Tipo de instrumento regulatorio", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instrumento(s) regulatorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "27" en el apartado "Funciones, atribuciones o servicios objeto", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es), atribución(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las asociaciones interinstitucionales	Centros especializados que formaban parte de la asociación interinstitucional	Nombre de la(s) institución(es) u organización(es) con la(s) que se celebró	Tipo de instrumento regulatorio <i>(ver catálogo)</i>	Año de entrada en vigor <i>(aaaa)</i>	Año de vencimiento				Funciones, atribuciones o servicios objeto <i>(ver catálogo)</i>		
						Año <i>(aaaa)</i>	Conclusión anticipada <i>(aaaa)</i>	Renovación <i>(aaaa)</i>	Indefinido	1.	2.	3.
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												
22.												
23.												
24.												
25.												

	Nombre de las asociaciones interinstitucionales	Funciones, atribuciones o servicios objeto <i>(ver catálogo)</i>																										
		4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	99.		
1.																												
2.																												
3.																												
4.																												
5.																												
6.																												
7.																												
8.																												
9.																												
10.																												
11.																												
12.																												
13.																												
14.																												

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Donaciones

Glosario de la subsección:

1.- **Donación.** Se refiere, en términos del presente censo, al acto por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a algún ente público determinado tipo de bienes o servicios relacionados con el ejercicio de sus funciones.

6.3.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron alguna donación monetaria para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote el valor monetario de las donaciones recibidas, según tipo de instituciones donadoras; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido alguna donación monetaria para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 4.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 4.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 17 del apartado "Valor monetario de las donaciones recibidas, según tipo de instituciones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de instituciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Recibió alguna donación monetaria para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Valor monetario de las donaciones recibidas, según tipo de instituciones (ver catálogo)																		
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
		Σ																		

Otro tipo de instituciones:
(especifique)

Catálogo de tipo de instituciones

1.	Instituciones del Poder Ejecutivo Federal	10.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa u otras entidades federativas
2.	Instituciones del Poder Legislativo Federal	11.	Instituciones del Poder Ejecutivo de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa u otras entidades federativas
3.	Instituciones del Poder Judicial Federal	12.	Organismos internacionales
4.	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República)	13.	Organizaciones de la sociedad civil
5.	Fiscalía General de la República	14.	Universidades o instituciones académicas
6.	Instituciones del Poder Ejecutivo de la entidad federativa u otras entidades federativas (sin incluir a las procuradurías generales de justicia que dependen del Poder Ejecutivo)	15.	Asociaciones religiosas, culturales o humanitarias

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7.	Instituciones del Poder Legislativo de la entidad federativa u otras entidades federativas	16.	Organizaciones del sector privado
8.	Instituciones del Poder Judicial de la entidad federativa u otras entidades federativas	17.	Otro tipo de instituciones (<i>especifique</i>)
9.	Órganos constitucionales autónomos de la entidad federativa u otras entidades federativas (<i>sin incluir a las fiscalías generales con autonomía constitucional</i>)		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron alguna donación de suministros para las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, señale el tipo de suministros donados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido alguna donación de suministros para las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de suministros donados que correspondan.

En caso de que seleccione el código "24" en el apartado "Tipo de suministros donados", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de suministros en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Recibió alguna donación de suministros para las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de suministros donados (ver catálogo)																								
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
6.																										
7.																										
8.																										

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de tipo de suministros	
1. Jabón	13. Cubrebocas
2. Shampoo	14. Gel antibacterial
3. Crema corporal	15. Calzado
4. Desodorante o antitranspirante	16. Ropa
5. Cepillo de dientes	17. Colchones o colchonetas
6. Pasta de dientes	18. Cobijas

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7. Rastrillo para afeitar	19. Sábanas
8. Toallas	20. Almohadas
9. Toallas femeninas	21. Libros
10. Papel higiénico	22. Útiles escolares
11. Pañales	23. Artículos de limpieza (escoba, trapeador, jalador, cubeta, detergente, etc.)
12. Leche en polvo para lactantes	24. Otro tipo (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron alguna donación de equipamiento para el ejercicio de sus funciones. Por cada uno de estos, anote la cantidad de unidades de equipamiento donadas, según tipo de equipamiento para el ejercicio de sus funciones; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido alguna donación de equipamiento para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 35 del apartado "Unidades de equipamiento donadas, según tipo de equipamiento para el ejercicio de sus funciones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento para el ejercicio de sus funciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	¿Recibió alguna donación de equipamiento para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidades de equipamiento donadas, según tipo de equipamiento para el ejercicio de sus funciones (ver catálogo)															
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
Σ																	

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Unidades de equipamiento donadas, según tipo de equipamiento para el ejercicio de sus funciones (ver catálogo)																		
	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.	35.
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

--

Catálogo de tipo de equipamiento para el ejercicio de sus funciones	
1. Cámaras de vigilancia (sin incluir aquellas que formen parte de algún circuito cerrado de televisión)	19. Cámara corporal (body cam, cámaras de solapa u otras similares)
2. Equipo de bloqueo de señales de telecomunicación	20. Bastón PR-24, tolete o su equivalente
3. Alarmas en caso de incidentes o contingencias	21. Dispositivos que generen descargas eléctricas
4. GPS en vehículos de traslado de personas adolescentes internadas	22. Esposas o candados de mano
5. Detectores de metal	23. Esposas o candados de pie
6. Detectores de narcóticos y/ o estupefacientes	24. Sustancias irritantes en aerosol
7. Cámaras termográficas	25. Armas de fuego permitidas
8. Cámaras de sensor de movimiento	26. Explosivos permitidos
9. Circuito cerrado de televisión	27. Automóviles
10. Medidores de flujo y conteo de personas	28. Camiones y camionetas
11. Chaleco balístico	29. Motocicletas y cuatrimotos
12. Chaleco balístico anatómico para mujeres	30. Bicicletas
13. Casco	31. Helicópteros
14. Escudo antimotín o antidisturbios	32. Aviones
15. Rodilleras y coderas contra impactos	33. Lanchas
16. Binoculares con visión nocturna	34. Drones
17. Linterna táctica	35. Otro tipo (especifique)
18. Equipo de radiocomunicación	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

VI.3 Marco regulatorio

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar los protocolos aplicados al cierre del año por los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de la instancia o autoridad que los haya emitido.

Glosario de la subsección:

1.- **Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

6.6.- Indique si al cierre del año 2024 los centros especializados de su entidad federativa aplicaban algún protocolo para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas adolescentes internadas, así como la seguridad y bienestar del personal y de otras personas. En caso afirmativo, anote el total de protocolos aplicados.

En caso de que no hayan aplicado algún protocolo para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas adolescentes internadas, así como la seguridad y bienestar del personal y de otras personas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

<p>¿Aplicaban algún protocolo para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas adolescentes internadas, así como la seguridad y bienestar del personal y de otras personas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</p>	<p>Protocolos aplicados</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

6.7.- Anote el nombre de cada uno de los protocolos que al cierre del año 2024 aplicaban los centros especializados de su entidad federativa para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas adolescentes internadas, así como la seguridad y bienestar del personal y de otras personas. Por cada uno de estos, anote el total de centros especializados que lo aplicaban, y señale el tema o asunto principal que regula y, de ser el caso, el o los temas o asuntos secundarios regulados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, anote la fecha de su publicación, la fecha de su última actualización y el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Aplicaban algún protocolo para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas adolescentes internadas, así como la seguridad y bienestar del personal y de otras personas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

El nombre de los protocolos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinado protocolo regule dos o más temas o asuntos establecidos en el catálogo correspondiente, en la columna "Principal" debe seleccionar el código del tema o asunto que regule de forma directa y/ o se encuentre de forma explícita en su objeto; mientras que el resto debe seleccionarlos en las columnas "Secundario(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que determinado protocolo no se haya publicado a través de algún medio oficial, en el apartado "Fecha de publicación" anote la fecha de expedición o elaboración del mismo. De ser este el caso, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del catálogo de respuesta.

En caso de que determinado protocolo no se haya actualizado desde su publicación, anote una "X" en la columna "No se ha actualizado" y deje el resto de las columnas del apartado "Fecha de última actualización" en blanco.

Para cada protocolo, y de ser el caso, la fecha registrada en el apartado "Fecha de última actualización" debe ser posterior a la reportada en el apartado "Fecha de publicación". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que determinado protocolo no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

La cantidad de protocolos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Protocolos aplicados" de la pregunta anterior.

Para cada protocolo, la cantidad registrada en la columna "Centros especializados que aplicaban el protocolo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de centros especializados" de la pregunta 1.1.

En caso de que seleccione el código "31" en alguna de las columnas del apartado "Tema o asunto regulado", debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) o asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los protocolos	Centros especializados que aplicaban el protocolo	Tema o asunto regulado (ver catálogo)		Fecha de publicación			Fecha de última actualización				Sitio donde se encuentra disponible (URL)	
		Principal	Secundario(s)	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	Día (dd)	Mes (mm)	Año (aaaa)	No se ha actualizado		
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección VII. Ingresos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Debe considerar la información relacionada con la totalidad de los ingresos a los centros especializados de la entidad federativa que tuvieron lugar durante el año, independientemente de que las personas adolescentes hayan sido las mismas.

8.- No debe considerar a las personas adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección XI.1.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Antecedentes penales.** Se refiere a los datos o registros asociados a una persona adolescente que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoria.

2.- **Internamiento.** Se refiere a la medida de sanción consistente en la privación de la libertad de la persona adolescente.

3.- **Medida cautelar de internamiento preventivo.** Se refiere a la medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona adolescente señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/ o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Solo puede imponerse a las personas adolescentes mayores de 14 años y se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

4.- **Reingresos.** Se refiere a todas aquellas personas adolescentes que hayan ingresado más de una vez a los centros especializados por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez.

VII.1 Actualización del Registro Nacional de Detenciones

Glosario de la subsección:

1.- **Registro Nacional de Detenciones.** Se refiere a la base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del procedimiento penal o administrativo sancionador.

7.1.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se realizó la actualización del Registro Nacional de Detenciones al momento del ingreso de las personas adolescentes internadas.

Nombre de los centros especializados		¿Se realizó la actualización del Registro Nacional de Detenciones al momento del ingreso de las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Características de las personas adolescentes ingresadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 7.4, 7.5, 7.6, 7.12, 7.13, 7.14, 7.16 y 7.18.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11.
- 3.- Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 7.4, 7.5, 7.6, 7.12, 7.13, 7.14, 7.16 y 7.18 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.
- 4.- Para las preguntas 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

7.2.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personas adolescentes ingresadas durante el año 2024, según sexo.

No debe considerar a las personas adolescentes ingresadas por traslado de algún otro centro especializado, tanto nacional como internacional; toda vez que dicha información se requiere en el reactivo siguiente.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.3.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personas adolescentes ingresadas durante el año 2024 por traslado de algún otro centro especializado, según fuero del delito cometido y sexo.

Únicamente debe registrar información en caso de que en su entidad federativa se considere como ingreso la variable de traslado de algún otro centro especializado, tanto nacional como internacional.

En el apartado "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe considerar a aquellas personas adolescentes ingresadas por traslado a los centros especializados de su entidad federativa derivado de la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que una persona adolescente pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes ingresadas por traslado a los centros especializados, según fuero del delito cometido y sexo											
		Total	Delitos del fuero común		Delitos del fuero federal			Delitos del fuero común y delitos del fuero federal					
			Hombres	Mujeres									
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el fuero del delito cometido y sexo.

En el apartado "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe considerar a aquellas personas adolescentes ingresadas a los centros especializados de su entidad federativa derivado de la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que una persona pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según fuero del delito cometido y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Delitos del fuero común			Delitos del fuero federal			Delitos del fuero común y delitos del fuero federal								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.5.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su tipo de ingreso y sexo.

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según tipo de ingreso y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Primera vez			Reingresos											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres									
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

7.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas adolescentes hayan cursado de manera completa al momento de su ingreso a los centros especializados, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

7.9.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
	Σ			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.10.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual	Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Esta entidad federativa			
2. Otra entidad federativa			
3. Estados Unidos de América			
4. Canadá			
5. Algún país centroamericano			
6. Algún país sudamericano			
7. Algún país caribeño*			
8. Algún país europeo			
9. Algún país asiático			
10. Algún país africano			
11. Algún país oceánico			
12. No identificado			
	Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.11.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de ocupación y sexo.

Condición de ocupación	Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Se encontraba estudiando			

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

2.	Se encontraba trabajando			
3.	Se encontraba estudiando y trabajando			
4.	No se encontraba estudiando ni trabajando			
5.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.12.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según condición de alfabetismo y sexo								
		Total	Saben leer y escribir		No saben leer ni escribir			No identificado		
			Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.13.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.15.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en el apartado "Hablan alguna lengua indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Hablan alguna lengua indígena" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Hablan alguna lengua indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Hablan alguna lengua indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados que hablan alguna lengua indígena, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.16.- De acuerdo con el total de personas adolescentes ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo									
	Total	Pertenece a pueblo indígena			No pertenece a pueblo indígena			No identificado		
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.- Para las preguntas 7.20 y 7.21, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

7.19.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas adolescentes ingresadas durante el año 2024 a los centros especializados de su entidad federativa, según fuero, así como el tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.4, así como corresponder a su desagregación por fuero del delito cometido y sexo de las personas adolescentes; toda vez que una persona adolescente pudo haber ingresado por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes; toda vez que una persona adolescente pudo haber ingresado por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Fuero del delito		Delitos cometidos por las personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes									
		Total	Hombres	Mujeres	Primera vez			Reingresos			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Delitos del fuero común										
2.	Delitos del fuero federal										
		Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.20.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes									
			Total	Hombres	Mujeres	Primera vez			Reingresos			
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
	01.02	Feminicidio										
	01.03	Aborto										
	01.04	Lesiones										
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
	02.01	Privación de la libertad										
	02.02	Tráfico de menores										
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

--

7.21.- De acuerdo con el total de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 7.19, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 7.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 7.19, así como corresponder a su desagregación por tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según tipo de ingreso y sexo de las personas adolescentes																
			Total	Hombres	Mujeres	Primera vez		Reingresos											
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
		01.02	Feminicidio																
		01.03	Aborto																
		01.04	Lesiones																
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
		02.02	Tráfico de menores																
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
		02.04	Rapto																
		02.05	Desaparición forzada de personas																
		02.06	Secuestro																
		02.06.01	Secuestro extorsivo																
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
		02.06.03	Secuestro para causar daño																
		02.06.04	Secuestro exprés																
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																
		02.06.00	No identificado																
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
		03.02	Acoso sexual																
		03.03	Hostigamiento sexual																
		03.04	Violación																
		03.04.01	Violación simple																
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
		03.04.99	Otro tipo de violación																
		03.04.00	No identificado																
		03.05	Estupro																
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
		04.01	Robo																
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Delitos seleccionados		Personas adolescentes ingresadas a los centros especializados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
01.01	Homicidio			
01.01.05.01	Doloso			
01.01.05.02	Culposo			
01.01.05.03	No identificado			
01.02	Feminicidio			
01.02.01.01	Consumado			
01.02.01.02	Tentativa			
01.02.01.03	No identificado			
01.04	Lesiones			
02.05	Desaparición forzada de personas			
03.01	Abuso sexual			
03.02	Acoso sexual			
03.03	Hostigamiento sexual			
03.04	Violación			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
05.01	Violencia familiar			
06.02	Trata de personas			
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
06.02.99	Trata de personas con otros fines			
06.02.00	No identificado			
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.00	No identificado			
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
07.02.01	Producción de narcóticos			
07.02.02	Transporte de narcóticos			
07.02.03	Tráfico de narcóticos			
07.02.04	Comercio de narcóticos			
07.02.05	Suministro de narcóticos			
07.02.06	Posesión de narcóticos			
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
07.02.00	No identificado			
08.01.03	Cohecho			

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

09.14	Tortura			
-------	---------	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección VIII. Personas adolescentes internadas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- No debe considerar a las personas adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección XI.1.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Internamiento.** Se refiere a la medida de sanción consistente en la privación de la libertad de la persona adolescente.

2.- **Internamiento (definitivo).** Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales, produciendo el efecto jurídico de cosa juzgada.

3.- **Internamiento (no definitivo).** Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que aún admite algún recurso judicial, o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

4.- **Medida cautelar de internamiento preventivo.** Se refiere a la medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona adolescente señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/ o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Solo puede imponerse a las personas adolescentes mayores de 14 años y se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

5.- **Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre.** Se refiere a la medida de sanción consistente en la obligación de la persona adolescente de residir en el centro especializado durante los fines de semana o días festivos, según lo determine el órgano jurisdiccional, pudiendo realizar actividades formativas, educativas, socio-laborales, recreativas, entre otras, que serán parte de su plan de actividades.

6.- **Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (definitivo).** Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales, produciendo el efecto jurídico de cosa juzgada.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

7.- **Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (no definitivo).** Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que aún admite algún recurso judicial, o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

VIII.1 Características de las personas adolescentes internadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 8.2, 8.3, 8.6, 8.10, 8.11, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.18, 8.20, 8.22, 8.24, 8.26 y 8.28.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 8.7, 8.8 y 8.9.
- 3.- Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 8.2, 8.3, 8.6, 8.10, 8.11, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.18, 8.20, 8.22, 8.24, 8.26 y 8.28 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.
- 4.- Para las preguntas 8.7, 8.8 y 8.9, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

8.1.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personas adolescentes internadas al cierre del año 2024, según sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.2.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el fuero del delito cometido y sexo.

En el apartado "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe considerar a aquellas personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa derivado de la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que una persona adolescente pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según fuero del delito cometido y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Delitos del fuero común			Delitos del fuero federal			Delitos del fuero común y delitos del fuero federal									
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres							
	1.																		
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

7.																			
8.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.3.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su estatus jurídico y sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según estatus jurídico y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	Medida cautelar de internamiento preventivo	Internamiento						Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre											
					No definitivo			Definitivo			Internamiento - No identificado			No definitivo			Definitivo			Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre - No identificado		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Medida cautelar de internamiento preventivo" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su sexo y el rango de tiempo que llevan en espera de resolución.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Medida cautelar de internamiento preventivo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Medida cautelar de internamiento preventivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes con medida cautelar de internamiento preventivo internadas en los centros especializados, según sexo y rango de tiempo que llevan en espera de resolución																					
	Total	Hombres	Mujeres	Menos de 2 meses			De 2 hasta menos de 4 meses			De 4 hasta menos de 6 meses			De 6 hasta menos de 12 meses			12 meses o más			No identificado			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.5.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en los grupos "Internamiento" y "Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre" de la pregunta 8.3, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el rango de tiempo de la sanción de internamiento o semi-internamiento o internamiento en tiempo libre impuesta y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Internamiento" de la pregunta 8.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada centro especializado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre" de la pregunta 8.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Internamiento" de la pregunta 8.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Subtotal" del grupo "Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre" de la pregunta 8.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Personas adolescentes en internamiento

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes en internamiento en los centros especializados, según rango de tiempo de la sanción de internamiento impuesta y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Menos de 6 meses			De 6 meses hasta menos de 1 año			De 1 año hasta menos de 1 año 6 meses			De 1 año 6 meses hasta menos de 2 años			De 2 años hasta menos de 2 años 6 meses					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados		Subtotal	Hombres	Mujeres									
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas adolescentes internadas en los centros especializados hayan cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
6. Licenciatura			
7. Maestría			
8. Doctorado			
9. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
	Σ			

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.9.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Esta entidad federativa			
2. Otra entidad federativa			
3. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.10.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su estado civil y sexo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según estado civil y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Unión libre			Separadas o separados			Viudas o viudos			Casadas o casados			Solteras o solteros			No identificado		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
	Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.11.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su sexo y condición de tener hijas y/ o hijos.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo y condición de tener hijas y/ o hijos													
	Total	Hombres	Mujeres	Con hijas y/ o hijos			Sin hijas y/ o hijos			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.12.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de hijas y/ o hijos de las personas adolescentes internadas al cierre del año 2024, según sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con hijas y/ o hijos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar las hijas y/ o hijos de las personas adolescentes internadas, mas no las personas adolescentes internadas.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con hijas y/ o hijos" de la pregunta anterior.

Nombre de los centros especializados	Hijas y/ o hijos de las personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.13.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su sexo y condición de tener personas dependientes económicas.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo y condición de tener personas dependientes económicas											
	Total	Hombres		Mujeres		Con personas dependientes económicas			Sin personas dependientes económicas		No identificado	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

--

8.14.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

	Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de alfabetismo y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Saben leer y escribir			No saben leer ni escribir			No identificado								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.15.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

	Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de dominio del español y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Hablan español			No hablan español			No identificado								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.											

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas adolescentes internadas en los centros especializados que hablan alguna lengua indígena, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.18.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo																	
		Total	Hombres		Mujeres		Pertenece a pueblo indígena			No pertenece a pueblo indígena			No identificado						
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

--

8.19.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Personas adolescentes internadas en los centros especializados que pertenecen a pueblo indígena, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco/ Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.20.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de discapacidad y sexo										
		Total	Hombres		Mujeres		Con discapacidad		Sin discapacidad		No identificado	
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.21.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de discapacidad y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de discapacidad	Personas adolescentes con discapacidad internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo			
10.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.22.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de uso de sustancias psicoactivas y sexo.

El apartado "Farmacoddependencia" se asocia a un contexto en donde las personas adolescentes internadas presentan algún signo o síntoma de dependencia a estupefacientes o psicotrópicos.

El apartado "Consumo" se asocia a un contexto en donde las personas adolescentes internadas consumen o utilizan estupefacientes o psicotrópicos, pero no presentan signos ni síntomas de dependencia a los mismos.

El apartado "Uso no identificado de sustancias psicoactivas" se asocia a un contexto en donde las personas adolescentes internadas usan estupefacientes o psicotrópicos, pero no se identifica el tipo de uso de los mismos.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de uso de sustancias psicoactivas y sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	Con uso de sustancias psicoactivas									Sin uso de sustancias psicoactivas					
				Farmacoddependencia			Consumo			Uso no identificado de sustancias psicoactivas			No identificado					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
	Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.23.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el grupo "Con uso de sustancias psicoactivas" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sustancia psicoactiva, tipo de uso y sexo.

Para cada tipo de uso de sustancias psicoactivas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de uso de sustancias psicoactivas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede usar más de un tipo de sustancia psicoactiva.

Para cada tipo de uso de sustancias psicoactivas, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sustancia psicoactiva debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sustancias psicoactivas		Personas adolescentes con uso de sustancias psicoactivas internadas en los centros especializados, según tipo de uso y sexo												
		Farmacodependencia			Consumo			Uso no identificado de sustancias psicoactivas						
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres				
1.	Tabaco													
2.	Alcohol													
3.	Mariguana													
4.	Cocaína (incluyendo sus diferentes formas como polvo, pasta base y pasta de coca)													
5.	Crack o piedra													
6.	Alucinógenos (hongos, peyote, LSD, etc.)													
7.	Inhalables (tiner, pegamento, activo, etc.)													
8.	Opio o heroína													
9.	Estimulantes tipo anfetamínico (drogas de diseño como tachas, MDMA, cristal, etc.)													
10.	Otro tipo													
11.	No identificado													
		Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.24.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar alguna enfermedad crónica-degenerativa y sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de presentar alguna enfermedad crónica-degenerativa y sexo		
	Con alguna enfermedad crónica-degenerativa	Sin alguna enfermedad crónica-degenerativa	No identificado

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

	Total	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.25.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de enfermedad crónica-degenerativa y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede presentar más de un tipo de enfermedad crónica-degenerativa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de enfermedad crónica-degenerativa debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de enfermedad crónica-degenerativa	Personas adolescentes con alguna enfermedad crónica-degenerativa internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Diabetes			
2. Cáncer			
3. Cirrosis hepática			
4. Hipotiroidismo			
5. Enfermedades cardiovasculares			
6. Enfermedades respiratorias			
7. Enfermedades renales			
8. Enfermedades reumáticas			
9. Otro tipo			
10. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

9.	Otro tipo			
10.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.28.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria y sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de presentar alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria y sexo										
	Total	Con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria		Sin alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria			No identificado				
		Hombres	Mujeres								
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.29.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede presentar más de un tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria	Personas adolescentes con alguna enfermedad infecciosa y/ o parasitaria internadas en los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Cólera			
2. Fiebre tifoidea			
3. Gastroenteritis			
4. Amebiasis			
5. Tuberculosis			
6. Peste			
7. Lepra			
8. Tétanos			
9. Escarlatina			
10. Tos ferina			
11. Sífilis			
12. Dengue			
13. Hepatitis (viral tipo A, B, C, D y E)			
14. Virus del papiloma humano (VPH)			
15. Virus de inmunodeficiencia humana (VIH)			
16. Cisticercosis			
17. COVID-19			
18. Faringitis			
19. Otro tipo			
20. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.2 Delitos cometidos por las personas adolescentes internadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- El fuero del delito debe determinarse a partir del ámbito al que corresponde el ordenamiento jurídico donde se tipifica la conducta delictiva, independientemente de la autoridad que conozca del mismo y del momento procesal en el que se encuentre.
- 2.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, en caso de que determinado delito no se haya encontrado previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.
- 3.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).
- 4.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, en caso de que no le sea posible identificar el delito o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 6.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del(los) delito(s) considerado(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 7.- Para las preguntas 8.31 y 8.32, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

8.30.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas adolescentes internadas al cierre del año 2024 en los centros especializados de su entidad federativa, según fuero, así como el estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

				Subtotal	Hombres	Mujeres													
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
		01.02	Feminicidio																
		01.03	Aborto																
		01.04	Lesiones																
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																
		02.02	Tráfico de menores																
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
		02.04	Rapto																
		02.05	Desaparición forzada de personas																
		02.06	Secuestro																
		02.06.01	Secuestro extorsivo																
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
		02.06.03	Secuestro para causar daño																
		02.06.04	Secuestro exprés																
02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
		03.02	Acoso sexual																
		03.03	Hostigamiento sexual																
		03.04	Violación																
		03.04.01	Violación simple																
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
		03.04.99	Otro tipo de violación																
		03.04.00	No identificado																
		03.05	Estupro																
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
04.	El patrimonio	04.01	Robo																
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																
		04.01.08	Robo a transportista																
		04.01.09	Robo en transporte público individual																
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																
		04.01.11	Robo en transporte individual																
		04.01.12	Robo a institución bancaria																
		04.01.13	Robo a negocio																
		04.01.14	Robo de ganado																
		04.01.15	Robo de maquinaria																
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																
04.01.99	Otros robos																		
04.01.00	No identificado																		
04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.32.- De acuerdo con el total de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 8.30, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 8.30 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 8.30, así como corresponder a su desagregación por estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes.

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes internadas en los centros especializados, según estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes																								
			Total	Hombres	Mujeres	Medida cautelar de internamiento preventivo	Internamiento																				
							No definitivo		Definitivo		Internamiento - No identificado																
							Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres												
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																								
		01.02	Feminicidio																								
		01.03	Aborto																								
		01.04	Lesiones																								
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																								
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																								
		02.02	Tráfico de menores																								
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																								
		02.04	Rapto																								
		02.05	Desaparición forzada de personas																								
		02.06	Secuestro																								
		02.06.01	Secuestro extorsivo																								
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																								
		02.06.03	Secuestro para causar daño																								
		02.06.04	Secuestro exprés																								
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																								
02.06.00	No identificado																										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																										
03.	ad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																								
		03.02	Acoso sexual																								
		03.03	Hostigamiento sexual																								
		03.04	Violación																								
		03.04.01	Violación simple																								
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																								
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																										

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

(2 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes internadas en los centros especializados, según estatus jurídico y sexo de las personas adolescentes									
			Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre									
			No definitivo			Definitivo			Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre - No identificado			
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
		01.02	Feminicidio									
		01.03	Aborto									
		01.04	Lesiones									
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
		02.02	Tráfico de menores									
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
		02.04	Rapto									
		02.05	Desaparición forzada de personas									
		02.06	Secuestro									
		02.06.01	Secuestro extorsivo									
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
		02.06.03	Secuestro para causar daño									
		02.06.04	Secuestro exprés									
		02.06.99	Otro tipo de secuestro									
02.06.00	No identificado											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
		03.02	Acoso sexual									
		03.03	Hostigamiento sexual									
		03.04	Violación									
		03.04.01	Violación simple									
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
		03.04.99	Otro tipo de violación									
		03.04.00	No identificado									
		03.05	Estupro									
03.06	Incesto											
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual											
		04.01	Robo									
		04.01.01	Robo simple									
		04.01.02	Robo a casa habitación									
		04.01.03	Robo de vehículo									
		04.01.04	Robo de autopartes									
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
		04.01.08	Robo a transportista									

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Delitos seleccionados		No definitivo			Definitivo			Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre - No identificado		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
		01.01	Homicidio							
01.01.05.01	Doloso									
01.01.05.02	Culposo									
01.01.05.03	No identificado									
01.02	Feminicidio									
01.02.01.01	Consumado									
01.02.01.02	Tentativa									
01.02.01.03	No identificado									
01.04	Lesiones									
02.05	Desaparición forzada de personas									
03.01	Abuso sexual									
03.02	Acoso sexual									
03.03	Hostigamiento sexual									
03.04	Violación									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
05.01	Violencia familiar									
06.02	Trata de personas									
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual									
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados									
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos									
06.02.99	Trata de personas con otros fines									
06.02.00	No identificado									
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo									
07.01.01	Poseción simple de narcóticos									
07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos									
07.01.03	Comercio de narcóticos									
07.01.04	Suministro de narcóticos									
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo									
07.01.00	No identificado									
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos									
07.02.01	Producción de narcóticos									
07.02.02	Transporte de narcóticos									
07.02.03	Tráfico de narcóticos									
07.02.04	Comercio de narcóticos									
07.02.05	Suministro de narcóticos									
07.02.06	Poseción de narcóticos									
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos									
07.02.00	No identificado									
08.01.03	Cohecho									
09.14	Tortura									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.35.- Anote la cantidad de personas adolescentes internadas al cierre del año 2024 en los centros especializados de su entidad federativa, según delito seleccionado cometido y sexo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 01.01.05.01, 01.01.05.02 y 01.01.05.03 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 01.01.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 01.02.01.01, 01.02.01.02 y 01.02.01.03 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 01.02.

Para cada delito y tipo específico seleccionado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada delito y tipo específico seleccionado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.33, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos seleccionados		Personas adolescentes internadas en los centros especializados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
01.01	Homicidio			
01.01.05.01	Doloso			
01.01.05.02	Culposo			
01.01.05.03	No identificado			
01.02	Feminicidio			
01.02.01.01	Consumado			
01.02.01.02	Tentativa			
01.02.01.03	No identificado			
01.04	Lesiones			
02.05	Desaparición forzada de personas			
03.01	Abuso sexual			
03.02	Acoso sexual			
03.03	Hostigamiento sexual			
03.04	Violación			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
05.01	Violencia familiar			
06.02	Trata de personas			
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
06.02.99	Trata de personas con otros fines			
06.02.00	No identificado			
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple de narcóticos			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.00	No identificado			
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
07.02.01	Producción de narcóticos			
07.02.02	Transporte de narcóticos			
07.02.03	Tráfico de narcóticos			
07.02.04	Comercio de narcóticos			
07.02.05	Suministro de narcóticos			
07.02.06	Posesión de narcóticos			
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
07.02.00	No identificado			
08.01.03	Cohecho			
09.14	Tortura			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.36.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el numeral 07.01 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo específico, tipo de narcótico y sexo.

Para cada delito y tipo específico de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente pudo haber estado asociada a más de un tipo de narcótico.

Para cada delito y tipo específico de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de narcótico debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada delito y tipo específico de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.34, así como corresponder a su desagregación por tipo de narcótico y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Personas adolescentes internadas en los centros especializados por delitos de narcomenudeo, según tipo de narcótico y sexo

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Delitos de narcomenudeo		Total																				
		Hombres			Mujeres			Opio			Diacetilmorfina o heroína			Cannabis sativa, índica o marguana			Cocaína					
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres									
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																					
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																					
07.01.03	Comercio de narcóticos																					
07.01.04	Suministro de narcóticos																					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.01.00	No identificado																					

(2 de 2)

Delitos de narcomenudeo		Personas adolescentes internadas en los centros especializados por delitos de narcomenudeo, según tipo de narcótico y sexo																				
		Lisérgica (LSD)			MDA, Metilendioxianfetamina			MDMA, dl-34-metilendiox-N-dimetilfenetilamina			Metanfetamina			No identificado								
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.01.01	Posesión simple de narcóticos																					
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																					
07.01.03	Comercio de narcóticos																					
07.01.04	Suministro de narcóticos																					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.01.00	No identificado																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección IX. Mujeres adolescentes internadas con necesidades específicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o a la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.
- 5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.
- 6.- El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 7.- No debe considerar a las mujeres adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección XI.1.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IX.1 Mujeres adolescentes internadas embarazadas o en periodo de lactancia

9.1.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de mujeres adolescentes internadas que se encontraban embarazadas y/ o en periodo de lactancia al cierre del año 2024.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 8.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 8.1.

Nombre de los centros especializados	Mujeres adolescentes embarazadas y/ o en periodo de lactancia internadas en los centros especializados			
	Total	Embarazadas	En periodo de lactancia	Embarazadas y en periodo de lactancia
1.				
2.				
3.				

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.2 Mujeres adolescentes internadas con hijas y/ o hijos menores de seis años

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 9.4, 9.5 y 9.6.

9.2.- Anote, por cada uno de los centros especializados, el total de mujeres adolescentes internadas que tuvieron consigo al cierre del año 2024 a sus hijas y/ o hijos menores de seis años.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" del apartado "Con hijas y/ o hijos" de la pregunta 8.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" del apartado "Con hijas y/ o hijos" de la pregunta 8.11.

Nombre de los centros especializados		Mujeres adolescentes internadas en los centros especializados que tuvieron consigo a sus hijas y/ o hijos menores de seis años
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de hijas y/ o hijos menores de seis años que se encontraban al cierre del año 2024 con sus madres adolescentes internadas en el centro especializado, según edad y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar los años cumplidos de las hijas y/ o hijos menores de seis años que se encontraban con sus madres adolescentes internadas en los centros especializados al cierre del año.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Hijas y/o hijos menores de seis años que se encontraban con sus madres adolescentes internadas en los centros especializados, según edad y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Menos de un año			Un año			Dos años			Tres años			Cuatro años			Cinco años		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.4.- De acuerdo con el total de hijas y/o hijos menores de seis años que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de los mismos especificando su condición de nacimiento y sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Hijas y/o hijos menores de seis años que se encontraban con sus madres adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de nacimiento y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Nacidas o nacidos durante el internamiento de su madre			Nacidas o nacidos antes del internamiento de su madre			No identificado					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

--

9.5.- De acuerdo con el total de hijas y/ o hijos menores de seis años que reportó como respuesta en la pregunta 9.3, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de los mismos especificando su condición de discapacidad y sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Nombre de los centros especializados	Hijas y/ o hijos menores de seis años que se encontraban con sus madres adolescentes internadas en los centros especializados, según condición de discapacidad y sexo											
		Total	Hombres	Mujeres	Con discapacidad			Sin discapacidad			No identificado		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	Σ			
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

9.6.- De acuerdo con el total de hijas y/ o hijos menores de seis años que reportó como respuesta en la pregunta 9.3, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de los mismos que se encontraban recibiendo algún tipo de educación inicial, según sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Hijas y/ o hijos menores de seis años que se encontraban con sus madres adolescentes internadas en los centros especializados recibiendo algún tipo de educación inicial, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX.3 Mujeres adolescentes internadas que experimentaron algún aborto

Glosario de la subsección:

1.- **Aborto.** Se refiere, para efectos del presente censo, a la interrupción del embarazo de las mujeres adolescentes internadas. Se consideran los siguientes tipos:

Espontáneo. Se refiere al aborto en el que no se realiza ninguna acción para que suceda.

Provocado. Se refiere al aborto en el que se realiza alguna acción o método para que suceda.

Terapéutico. Se refiere al aborto que se realiza por prescripción médica.

9.7.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 tuvieron registro del aborto por parte de alguna mujer adolescente internada. Por cada uno de estos, anote la cantidad de mujeres adolescentes internadas que experimentaron algún aborto, según tipo de aborto.

En caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro del aborto por parte de alguna mujer adolescente internada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de aborto", toda vez que una mujer adolescente internada pudo haber experimentado más de un aborto del mismo o diferente tipo.

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro del aborto por parte de alguna mujer adolescente internada? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mujeres adolescentes internadas que experimentaron algún aborto, según tipo de aborto				
		Total	Tipo de aborto			
			Espontáneo	Provocado	Terapéutico	No identificado
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección X. Egresos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Debe considerar la información relacionada con la totalidad de los egresos de los centros especializados de la entidad federativa que tuvieron lugar durante el año, independientemente de que las personas adolescentes egresadas hayan sido las mismas.

8.- No debe considerar a las personas adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección XI.1.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Personas adolescentes egresadas.** Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de alguno de los siguientes supuestos:

Sujetas a proceso. Se refiere a las personas adolescentes que no se les había dictado resolución, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa al internamiento preventivo; haya existido la revocación del auto de vinculación a proceso; se haya dictado el auto de libertad; se haya decretado como ilegal la detención (salvo que se haya decretado el sobreseimiento a partir de esta); se haya determinado la no vinculación a proceso (exceptuando los casos en los que se haya decretado el sobreseimiento dentro de la misma), se haya otorgado el amparo que no resuelve de fondo el asunto; o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro especializado para continuar su proceso en libertad. Dentro de esta categoría deben excluirse las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Por resolución absolutoria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de una resolución absolutoria de primera instancia que no haya sido impugnada por alguna de las partes.

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

Por resolución revocatoria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la emisión de una resolución que haya modificado o dejado sin efectos la resolución condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción de internamiento o semi-internamiento. Lo anterior, a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, o bien, del juicio de amparo.

Por cumplimiento de la sanción (sentencia). Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento total de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta en la sentencia.

Por libertad anticipada. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, y cuya consecuencia es la extinción de la sanción de internamiento o semi-internamiento. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la libertad anticipada se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que el Juez de Ejecución haya determinado la sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por la medida de estancia domiciliaria. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que el Juez de Ejecución haya determinado la sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por alguna medida no privativa de la libertad establecida en la fracción I del artículo 155 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por preliberación por criterios de política penitenciaria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la solicitud realizada por la autoridad penitenciaria, con opinión de la instancia de procuración de justicia correspondiente, a la autoridad judicial que compete la liberación anticipada o sustitución de la medida de sanción de internamiento o semi-internamiento de un grupo determinado de personas adolescentes sentenciadas, de acuerdo con alguno de los criterios establecidos en el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, esto en su carácter de norma supletoria de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por sobreseimiento. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se haya actualizado alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las medidas de sanción de internamiento o semi-internamiento. Dentro de esta categoría se debe considerar la supresión del tipo penal, el perdón de la parte ofendida, entre otros. Por su parte, deben excluirse la amnistía, el indulto, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la sanción, la muerte de la persona adolescente imputada o sentenciada, el reconocimiento de inocencia, así como la revocación de la sentencia.

Por soluciones alternas y/ o criterios de oportunidad. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios), o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad; siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y, en consecuencia, se haya decretado la extinción de la acción penal.

Por amnistía o indulto. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la aplicación de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Por otro tipo de egreso. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados por cualquier otro motivo que no se contemple en las anteriores definiciones. Dentro de esta categoría deben excluirse los traslados, las fugas, las extradiciones y los fallecimientos de las personas adolescentes imputadas o sentenciadas.

X.1 Características de las personas adolescentes egresadas

10.1.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personas adolescentes egresadas durante el año 2024, según sexo.

No debe considerar a las personas adolescentes egresadas por traslado nacional e internacional, extradición, fuga o fallecimiento; toda vez que dicha información se requiere en el reactivo siguiente.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes egresadas de los centros especializados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.2.- Anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de personas adolescentes egresadas durante el año 2024 por traslado nacional e internacional, extradición, fuga o fallecimiento, según sexo.

Únicamente debe registrar información en caso de que en su entidad federativa se considere como egreso alguna de las variables solicitadas.

En el apartado "Nacional" debe considerar a aquellas personas adolescentes trasladadas a otro centro especializado estatal o federal, mientras que en el apartado "Internacional" debe considerar la información relacionada con los traslados internacionales.

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes egresadas de los centros especializados por traslado nacional e internacional, extradición, fuga o fallecimiento, según sexo														
		Traslado						Extradición			Fuga			Fallecimiento		
		Nacional			Internacional			Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres									
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.3.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas que reportó como repuesta en la pregunta 10.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el fuero del delito cometido y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el apartado "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe considerar a aquellas personas adolescentes egresadas que, en su momento, se encontraban internadas en los centros especializados de su entidad federativa derivado de la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que una persona adolescente pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Personas adolescentes egresadas de los centros especializados, según fuero del delito cometido y sexo
--	--

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Total	Hombres	Mujeres	Delitos del fuero común			Delitos del fuero federal			Delitos del fuero común y delitos del fuero federal		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su tipo de egreso y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Por otro tipo de egreso", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de egreso en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes egresadas de los centros especializados, según tipo de egreso y sexo																
	Total	Hombres	Mujeres	Sujetas a proceso			Por resolución absolutoria			Por resolución revocatoria			Por cumplimiento de sanción (sentencia)				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
Σ																	

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

Código	Por libertad anticipada			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad			Por preliberación por criterios de política penitenciaria			Por sobreseimiento			Por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad			Por amnistía o indulto			Por otro tipo de egreso		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
01.01																								
01.02																								
01.03																								
01.04																								
01.99																								
02.01																								
02.02																								
02.03																								
02.04																								
02.05																								
02.06																								
02.06.01																								
02.06.02																								
02.06.03																								
02.06.04																								
02.06.99																								
02.06.00																								
02.99																								
03.01																								
03.02																								
03.03																								
03.04																								
03.04.01																								
03.04.02																								
03.04.03																								
03.04.99																								
03.04.00																								
03.05																								
03.06																								
03.99																								
04.01																								
04.01.01																								
04.01.02																								
04.01.03																								
04.01.04																								
04.01.05																								
04.01.06																								
04.01.07																								
04.01.08																								
04.01.09																								
04.01.10																								
04.01.11																								
04.01.12																								
04.01.13																								
04.01.14																								
04.01.15																								
04.01.16																								
04.01.99																								



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XI. Personas adolescentes en tratamiento externo y justicia terapéutica

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

XI.1 Personas adolescentes en tratamiento externo

Glosario de la subsección:

1.- **Antecedentes penales.** Se refiere a los datos o registros asociados a una persona adolescente que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoria.

2.- **Personas adolescentes en tratamiento externo.** Se refiere a las personas adolescentes que son objeto de sistemas o métodos especializados para lograr su reinserción social dentro del propio medio sociofamiliar o en hogares sustitutos (con supervisión y seguimiento por parte de la autoridad correspondiente) sin que necesariamente hayan estado internadas en algún centro especializado.

XI.1.1 Características de las personas adolescentes en tratamiento externo

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 11.13.

2.- Para las preguntas 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.11 y 11.12, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

11.1.- Indique si al cierre del año 2024 en su entidad federativa existían personas adolescentes en tratamiento externo por la comisión de algún delito. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, según sexo.

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

En caso de que en su entidad federativa no hayan existido personas adolescentes en tratamiento externo por la comisión de algún delito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿En su entidad federativa existían personas adolescentes en tratamiento externo por la comisión de algún delito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.2.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el fuero del delito cometido y sexo.

En el numeral 3 debe considerar a aquellas personas adolescentes en tratamiento externo en su entidad federativa derivado de la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que una persona adolescente pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Fuero del delito	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Delitos del fuero común			
2. Delitos del fuero federal			
3. Delitos del fuero común y delitos del fuero federal			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.3.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas adolescentes en tratamiento externo al cierre del año.

En el numeral 7 debe considerar a las personas adultas jóvenes en tratamiento externo que se encontraban en ejecución de su medida de sanción y hayan cumplido 18 años o más.

Edad	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. 12 años			
2. 13 años			
3. 14 años			
4. 15 años			
5. 16 años			
6. 17 años			
7. 18 años o más			
8. No identificado			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

Σ

--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

11.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas adolescentes en tratamiento externo hayan cursado de manera completa al cierre del año, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
6. Licenciatura			
7. Maestría			
8. Doctorado			
9. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

11.5.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

13.	Colombiana		
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (<i>distintas a las tres anteriores</i>)		
15.	De algún país caribeño*		
16.	De algún país europeo		
17.	De algún país asiático		
18.	De algún país africano		
19.	De algún país oceánico		
20.	No identificado		
	Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.6.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Esta entidad federativa			
2. Otra entidad federativa			
3. Estados Unidos de América			
4. Canadá			
5. Algún país centroamericano			
6. Algún país sudamericano			
7. Algún país caribeño*			
8. Algún país europeo			
9. Algún país asiático			
10. Algún país africano			
11. Algún país oceánico			
12. No identificado			
	Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de ocupación y sexo.

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

Condición de ocupación		Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Se encontraba estudiando			
2.	Se encontraba trabajando			
3.	Se encontraba estudiando y trabajando			
4.	No se encontraba estudiando ni trabajando			
5.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Saben leer y escribir			
2.	No saben leer ni escribir			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.9.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de dominio del español y sexo.

Condición de dominio del español		Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hablan español			
2.	No hablan español			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.10.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
	Σ			

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.11.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/ Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.12.- De acuerdo con el total de personas adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de contar con antecedentes penales y sexo.

Condición de contar con antecedentes penales	Personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Con antecedentes penales			
2. Sin antecedentes penales			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.1.2 Delitos cometidos por las personas adolescentes en tratamiento externo

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- El fuero del delito debe determinarse a partir del ámbito al que corresponde el ordenamiento jurídico donde se tipifica la conducta delictiva, independientemente de la autoridad que conozca del mismo y del momento procesal en el que se encuentre.

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

2.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, en caso de que determinado delito no se haya encontrado previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

3.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

4.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, en caso de que no le sea posible identificar el delito o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

5.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

6.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del(los) delito(s) considerado(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Para las preguntas 11.14 y 11.15, en caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

11.13.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas adolescentes que se encontraban en tratamiento externo al cierre del año 2024 en su entidad federativa, según fuero y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.2, así como corresponder a su desagregación por fuero del delito cometido y sexo de las personas adolescentes; toda vez que una persona adolescente pudo haber estado en tratamiento externo por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Fuero del delito		Delitos cometidos por las personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo de las personas adolescentes		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Delitos del fuero común			
2.	Delitos del fuero federal			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.14.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo de las personas adolescentes.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero común cometidos por las personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo de las personas adolescentes		
			Total	Hombres	Mujeres
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio		
		01.02	Feminicidio		
		01.03	Aborto		
		01.04	Lesiones		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal		
		02.01	Privación de la libertad		
		02.02	Tráfico de menores		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces		
		02.04	Rapto		

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.05	Desaparición forzada de personas			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daño			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro			
		02.06.00	No identificado			
03.	La libertad y la seguridad sexual	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
		03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.04.01	Violación simple			
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
		03.04.99	Otro tipo de violación			
		03.04.00	No identificado			
		03.05	Estupro			
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	El robo	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados					
		04.02.00	No identificado					
		04.03	Fraude					
		04.04	Abuso de confianza					
		04.05	Extorsión					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión					
		04.05.00	No identificado					
		04.06	Daño a la propiedad					
		04.07	Despojo					
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
				05.99	Otros delitos contra la familia			
		06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
06.01.03	Pornografía infantil							
06.01.04	Turismo sexual							
06.01.05	Pederastia							
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
06.01.00	No identificado							
06.02	Trata de personas							
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
06.02.99	Trata de personas con otros fines							
06.02.00	No identificado							
06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

		07.08	Terrorismo					
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción					
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
		08.01.02	Abuso de autoridad					
		08.01.03	Cohecho					
		08.01.04	Peculado					
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
		08.01.07	Tráfico de influencias					
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
		08.01.00	No identificado					
		08.02	Delitos contra la administración de justicia					
		08.02.01	En materia de amparo					
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
		08.02.00	No identificado					
		08.03	Delitos en materia fiscal					
		08.04	Delitos electorales					
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
				09.01	Amenazas			
				09.02	Allanamiento de morada			
				09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación					
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.00	No identificado					

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.00	No identificado			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
09.99	Otros delitos					
00.00	No identificado					
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

11.15.- De acuerdo con el total de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 11.13, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el sexo de las personas adolescentes.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 11.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 11.13, así como corresponder a su desagregación por sexo de las personas adolescentes.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos del fuero federal cometidos por las personas adolescentes en tratamiento externo, según sexo de las personas adolescentes		
			Total	Hombres	Mujeres
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio		
		01.02	Feminicidio		
		01.03	Aborto		
		01.04	Lesiones		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad		
		02.02	Tráfico de menores		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces		
		02.04	Rapto		
		02.05	Desaparición forzada de personas		
		02.06	Secuestro		
		02.06.01	Secuestro extorsivo		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén		
		02.06.03	Secuestro para causar daño		
		02.06.04	Secuestro exprés		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro		
		02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual		
		03.02	Acoso sexual		
		03.03	Hostigamiento sexual		
		03.04	Violación		
		03.04.01	Violación simple		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces		
		03.04.99	Otro tipo de violación		
		03.04.00	No identificado		
		03.05	Estupro		
		03.06	Incesto		
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
		04.01	Robo		
		04.01.01	Robo simple		
		04.01.02	Robo a casa habitación		
		04.01.03	Robo de vehículo		
		04.01.04	Robo de autopartes		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público		

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		04.06	Daño a la propiedad			
04.07	Despojo					
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.00	No identificado					
		06.02	Trata de personas					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines					
		06.02.00	No identificado					
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar					
		06.04	Discriminación					
		06.05	Lenocinio					
		06.99	Otros delitos contra la sociedad					
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos							
07.01.03	Comercio de narcóticos							
07.01.04	Suministro de narcóticos							
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
07.01.00	No identificado							
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
07.02.01	Producción de narcóticos							
07.02.02	Transporte de narcóticos							
07.02.03	Tráfico de narcóticos							
07.02.04	Comercio de narcóticos							
07.02.05	Suministro de narcóticos							
07.02.06	Posesión de narcóticos							
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
07.02.00	No identificado							
07.03	Evasión de presos							
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos							
07.05	Delitos de delincuencia organizada							

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

08.	La administración del Estado	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
08.01.00	No identificado					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.01	Amenazas					
09.02	Allanamiento de morada					
09.03	Falsedad					
09.04	Falsificación					
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros.			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
09.16.00	No identificado					
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					

Módulo 2 Sección XI
Cuestionario

	09.99	Otros delitos			
00.00		No identificado			
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI.2 Programa de justicia terapéutica
<p>Instrucción general para la pregunta de la subsección:</p> <p>1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la existencia de algún programa de justicia terapéutica de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII del título quinto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, esto en su carácter de norma supletoria de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y/ o en el capitulado correspondiente de la disposición normativa local aplicable en la materia. Por lo tanto, no debe considerar la información relacionada con aquellas acciones implementadas en el marco de algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas o en tratamiento externo y/ o como parte de la prestación de servicios a las personas adolescentes egresadas de los centros especializados de la entidad federativa, toda vez que dicha información se requiere en la sección XVI del presente cuestionario.</p>
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Programa de justicia terapéutica. Se refiere al conjunto de acciones orientadas a brindar atención a las personas adolescentes imputadas por la comisión de algún delito no grave, mismas que presentan trastornos por el uso de sustancias psicoactivas. En la etapa de ejecución, comprende la aplicación de un beneficio de sustitución de la sanción que determina la persona juzgadora de ejecución en casos de delitos patrimoniales sin violencia. Su finalidad es propiciar la rehabilitación y reinserción social de las personas adolescentes sentenciadas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas, a través de la prestación de servicios de tratamiento integrales, individualizados e interdisciplinarios.</p>

11.16.- Indique si durante el año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa participó en la implementación de algún programa de justicia terapéutica. En caso afirmativo, señale el tipo de acciones en las que intervino.

En caso de que no haya participado en la implementación de algún programa de justicia terapéutica, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Tipo de acciones para la implementación del programa de justicia terapéutica" seleccione con una "X" la o las columnas que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Participó en la implementación de algún programa de justicia terapéutica? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de acciones para la implementación del programa de justicia terapéutica								
	Evaluación del diagnóstico confirmatorio y los requisitos de elegibilidad <i>(jurídicos y sanitarios)</i>	Diseño y revisión del programa de tratamiento <i>(clínico, rehabilitación y reinserción social)</i>	Prestación de servicios orientados a la reinserción social de la persona adolescente participante	Supervisión del cumplimiento de las condiciones previstas en el programa de tratamiento	Elaboración y solicitud de informes sobre el cumplimiento del programa de tratamiento	Solicitud del cambio de las condiciones del programa de tratamiento	Propuesta para la imposición de medidas disciplinarias a la persona adolescente participante	Emisión del informe final de egreso de la persona adolescente participante	Otro tipo <i>(especifique)</i>

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XII. Traslados y extradiciones

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- La información relacionada con los traslados y extradiciones realizadas debe contabilizarse de manera individual, es decir, por persona adolescente internada y no por evento. Por ejemplo: en caso de que se haya realizado un traslado de cinco personas adolescentes a algún otro centro especializado, debe registrar cinco traslados realizados.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Traslado.** Se refiere al desplazamiento o reubicación de las personas adolescentes internadas respecto de los centros especializados en los que se encontraban cumpliendo su sanción, motivado por los supuestos contemplados en la normatividad aplicable.

XII.1 Traslados nacionales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Nacional" de la pregunta 10.2 sea un dato numérico mayor a cero, únicamente puede seleccionar el código "1" en la columna "¿Se realizó algún traslado de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa?" de la pregunta 12.1.

2.- No debe considerar la información relacionada con los traslados internacionales, toda vez que dicha información se requiere en la subsección siguiente.

3.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizó algún traslado de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa?" de la pregunta 12.1, pase a la pregunta 12.4.

Glosario de la subsección:

1.- **Traslado involuntario.** Se refiere al tipo de traslado mediante el cual una persona adolescente internada es trasladada a solicitud de la autoridad penitenciaria o del Ministerio Público en casos de emergencia y otros supuestos establecidos en la normatividad aplicable, previa autorización de la persona juzgadora de control o ejecución en audiencia pública, según corresponda.

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

2.- **Traslado voluntario.** Se refiere al tipo de traslado motivado por el interés de una persona adolescente internada para ser trasladada a otro centro especializado, cuando exista un acuerdo entre la entidad de origen y la entidad de destino.

12.1.- Indique si durante el año 2024 se realizó algún traslado de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote el total de traslados realizados, según tipo.

En caso de que no se haya realizado algún traslado de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Nacional" de la pregunta 10.2.

¿Se realizó algún traslado de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Traslados realizados, según tipo		
	Total	Voluntarios	Involuntarios

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.2.- De acuerdo con el total de traslados realizados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de traslado; toda vez que un traslado realizado pudo haber estado asociado a más de un motivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada motivo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de traslado. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Motivo	Traslados realizados, según tipo		
		Total	Voluntarios	Involuntarios
1.	Acercamiento al domicilio de la persona adolescente internada			
2.	Seguridad			
3.	Sobrepoblación			
4.	Salud			
5.	Desahogo de una diligencia ante un tribunal			
6.	Fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar			
7.	Desarrollo de actividades recreativas previstas en el plan de actividades			
8.	Otro motivo (especifique)			
	Σ			

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

12.3.- Indique los tipos de traslado de los cuales durante el año 2024 tuvo registro de la ocurrencia de algún incidente durante su realización. Por cada uno de estos, anote la cantidad de traslados realizados que presentaron la ocurrencia de algún incidente, según tipo de incidente.

Para cada tipo de traslado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 12.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de la ocurrencia de algún incidente durante la realización de determinado tipo de traslado, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 12.1.

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de incidente", toda vez que durante la realización de un traslado pudo haber ocurrido más de un tipo de incidente.

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de incidente" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de traslados	¿Tuvo registro de la ocurrencia de algún incidente durante su realización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Traslados realizados que presentaron la ocurrencia de algún incidente, según tipo de incidente						
		Total	Tipo de incidente					Otro tipo (especifique)
			Fugas a consecuencia del traslado	Muertes en el transcurso del traslado	Lesiones en el transcurso del traslado	Choques en el transcurso del traslado	Ateques al transporte utilizado para el traslado	
1. Voluntarios								
2. Involuntarios								
		Σ						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XII.2 Traslados internacionales

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Internacional" de la pregunta 10.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección; toda vez que la información solicitada en esta se relaciona únicamente con aquellos traslados internacionales en los que México funja como país trasladante.

Glosario de la subsección:

1.- **Traslado internacional.** Se refiere al traslado de personas adolescentes de nacionalidad extranjera a sus países de origen o residencia, mismas que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local. Lo anterior, en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para tal efecto.

12.4.- Anote la cantidad de traslados internacionales de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa realizados durante el año 2024, según país receptor.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Internacional" de la pregunta 10.2.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 33, debe anotar el nombre de dicho(s) país(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección XII
Cuestionario

País receptor		Traslados internacionales realizados
1.	Alemania	
2.	Argentina	
3.	Australia	
4.	Bahamas	
5.	Belice	
6.	Bolivia	
7.	Brasil	
8.	Canadá	
9.	Chile	
10.	Colombia	
11.	República de Corea	
12.	Costa Rica	
13.	Cuba	
14.	Ecuador	
15.	El Salvador	
16.	Eslovaquia	
17.	España	
18.	Estados Unidos de América	
19.	Filipinas	
20.	Gran Bretaña	
21.	Grecia	
22.	Guatemala	
23.	Honduras	
24.	Italia	
25.	Mónaco	
26.	Panamá	
27.	Portugal	
28.	Rumanía	
29.	Rusia	
30.	Senegal	
31.	Uruguay	
32.	Venezuela	
33.	Otro país (especifique)	
34.	No identificado	
		Σ

Otro país:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XII.3 Extradiciones

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Extradición" de la pregunta 10.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección; toda vez que la información solicitada en esta se relaciona únicamente con aquellas extradiciones en las que México funja como país extraditante.

Glosario de la subsección:

1.- **Extradición.** Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona adolescente que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunta responsable de un delito, o que sea reclamada para la ejecución de una sentencia o resolución dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

12.5.- Anote la cantidad de extradiciones de personas adolescentes internadas en los centros especializados de su entidad federativa realizadas durante el año 2024, según país solicitante.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Extradición" de la pregunta 10.2.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 33, debe anotar el nombre de dicho(s) país(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	País solicitante	Extradiciones realizadas
1.	Alemania	
2.	Argentina	
3.	Australia	
4.	Bahamas	
5.	Belice	
6.	Bolivia	
7.	Brasil	
8.	Canadá	
9.	Chile	
10.	Colombia	
11.	República de Corea	
12.	Costa Rica	
13.	Cuba	
14.	Ecuador	
15.	El Salvador	
16.	Eslovaquia	
17.	España	
18.	Estados Unidos de América	
19.	Filipinas	
20.	Gran Bretaña	
21.	Grecia	
22.	Guatemala	
23.	Honduras	
24.	Italia	
25.	Mónaco	
26.	Panamá	
27.	Portugal	
28.	Rumanía	
29.	Rusia	
30.	Senegal	
31.	Uruguay	
32.	Venezuela	
33.	Otro país (especifique)	
34.	No identificado	
		Σ

Otro país:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XIII. Actividades orientadas a la reinserción social

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Reinserción social.** Se refiere al proceso de integración social y psicológico al entorno de las personas adolescentes, mismo que puede darse a través de diversas formas de intervención y programas individuales con el objetivo de impedir que quienes han sido internadas se vean nuevamente involucradas en conductas delictivas.

XIII.1 Plan de actividades

Glosario de la subsección:

1.- **Plan de actividades.** Se refiere a la organización de los tiempos y espacios en que cada persona adolescente internada realiza sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa; de conformidad con el régimen y organización de cada centro especializado.

13.1.- Indique los centros especializados en los que al cierre del año 2024 las personas adolescentes internadas contaban con algún plan de actividades. Por cada uno de estos, indique si existía algún mecanismo de evaluación o seguimiento para dicho plan. Asimismo, anote la cantidad de personas adolescentes internadas que contaban con algún plan de actividades, así como la cantidad de estas que participaron en la elaboración del mismo, según sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Limpieza (sin incluir limpieza de calzado)			Limpieza de calzado			Labores de cocina			Costura			Lavandería			Enseñanza			Mantenimiento			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

(3 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva, según tipo de actividad productiva desarrollada y sexo																				
	Tipo de actividad productiva																				
	Asistencia administrativa			Venta y/ o atención en tienda			Herrería			Jardinería			Agricultura (labores de cultivo)			Ganadería (crianza de animales)			Otro tipo (especifique)		
Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

13.4.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando su condición de remuneración y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En el apartado "Con remuneración" debe considerar a aquellas personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva por la cual recibieron un sueldo o contraprestación formal, así como a aquellas que recibieron alguna retribución, ganancia o pago de carácter informal por la venta de los productos elaborados al interior de los centros especializados, ya sea que se entregue directamente a ellas o a sus familiares.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber presentado ambas condiciones de remuneración dependiendo del tipo de actividad productiva desarrollada.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada condición de remuneración debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva, según condición de remuneración y sexo								
	Total	Hombres	Mujeres	Con remuneración			Sin remuneración		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.5.- Indique los centros especializados en los que le fueron otorgados beneficios a las personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo durante el año 2024 alguna actividad productiva remunerada. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas que recibieron algún beneficio, según tipo de beneficio recibido y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con remuneración" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que en determinado centro especializado no le hayan sido otorgados beneficios a las personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva remunerada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con remuneración" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de beneficio", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber recibido más de un tipo de beneficio.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de beneficio" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de beneficio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Le fueron otorgados beneficios a las personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva remunerada? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva remunerada, según tipo de beneficio recibido y sexo																				
		Tipo de beneficio																				
		Total			Seguridad social			Aguinaldo			Reparto de utilidades			Bono de productividad			Registro de nómina					
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que se encontraron ejerciendo alguna actividad productiva remunerada, según tipo de beneficio recibido y sexo																					
	Tipo de beneficio																					
	Protecciones de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo			Integración de una cuenta			Notificación sobre el estado que guarda su cuenta			Lineamientos para la entrega de las ganancias a familiares de la persona adolescente internada			Lineamientos para la restitución de las ganancias una vez que la persona adolescente obtiene su libertad			Lineamientos para el uso propio de las ganancias de la persona adolescente internada			Otro tipo (especifique)			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

--

13.6.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas que participaron en los mismos, según tipo de actividad, servicio, curso o taller impartido y sexo.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan impartido actividades, servicios, cursos o talleres a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de actividad, servicio, curso o taller", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber participado en más de un tipo de actividad, servicio, curso o taller.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de actividad, servicio, curso o taller" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actividad(es), servicio(s), curso(s) o taller(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	¿Se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas que participaron en las actividades, servicios, cursos o talleres, según tipo de actividad, servicio, curso o taller impartido y sexo																	
		Total	Hombres	Mujeres	Tipo de actividad, servicio, curso o taller														
					Campañas de empleo			Orientación jurídica			Orientación para autoempleo								
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

(2 de 2)

	Personas adolescentes internadas que participaron en las actividades, servicios, cursos o talleres, según tipo de actividad, servicio, curso o taller impartido y sexo
Tipo de actividad, servicio, curso o taller	

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Cursos o talleres para aprender algún oficio			Cursos o talleres artísticos			Actividades religiosas y/ o de culto			Actividades académicas y/ o cursos extracurriculares (sin incluir idiomas)			Idiomas			Otro tipo (especifique)		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
	1.																	
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de oficio aprendido y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber aprendido más de un tipo de oficio.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de oficio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de oficio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres para aprender algún oficio, según tipo de oficio aprendido y sexo							
	Total	Hombres	Mujeres	Fabricación de muebles de madera	Tallado de madera	Computación	Electricidad	Mecánica automotriz

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de actividad artística aprendida y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber aprendido más de un tipo de actividad artística.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de actividad artística debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actividad(es) artística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres artísticos, según tipo de actividad artística aprendida y sexo																				
	Total		Artes plásticas (pintura, escultura, arquitectura)		Expresión corporal, teatro y oratoria		Música		Literatura		Danza		Cinematografía		Otro tipo (especifique)						
	Hombres	Mujeres																			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
Σ																					

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

--

13.9.- Indique los centros especializados en los que se otorgó algún tipo de certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en los apartados "Cursos o talleres para aprender algún oficio" y "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta 13.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "¿Se otorgó algún tipo de certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres para aprender algún oficio?".

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 13.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "¿Se otorgó algún tipo de certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres artísticos?".

Debe considerar el otorgamiento de alguna certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que hayan participado en los cursos o talleres de referencia, independientemente de que dicho otorgamiento se haya realizado durante el año o con posterioridad al mismo.

	Nombre de los centros especializados	¿Se otorgó algún tipo de certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres para aprender algún oficio? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	¿Se otorgó algún tipo de certificación o acreditación a las personas adolescentes internadas que participaron en los cursos o talleres artísticos? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XIII.4 Salud
XIII.4.1 Atención y/ o tratamiento médico
<p>Instrucción general para las preguntas del apartado:</p> <p><u>1.- Debe considerar a las personas adolescentes internadas que recibieron determinado tipo de atención y/ o tratamiento médico, mas no la cantidad de atenciones y/ o tratamientos médicos brindados, va sea a la misma persona adolescente o a personas adolescentes distintas.</u></p>

13.10.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se brindó atención y/ o tratamiento médico a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas atendidas, según tipo de atención y/ o tratamiento médico recibido y sexo.

En caso de que en determinado centro especializado no se haya brindado atención y/ o tratamiento médico a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

El apartado "Tratamiento voluntario de desintoxicación" hace referencia a un contexto en donde únicamente se proporciona el servicio de desintoxicación a las personas adolescentes internadas, sin formar parte de un tratamiento integral. Dicho tratamiento consiste en la administración de sustancias de sustitución para estabilizar a la persona adolescente y, posteriormente, ir reduciendo de forma gradual la dosis hasta suspender su administración.

El apartado "Tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas" hace referencia a un contexto en donde se proporciona un tratamiento integral a las personas adolescentes internadas para atender, mediante una serie de intervenciones estructuradas, los problemas de salud, sociales y de otra naturaleza causados por el abuso en el consumo de sustancias psicoactivas. Dicho proceso incluye las etapas de desintoxicación, rehabilitación y postratamiento. En caso de que únicamente se oferte el servicio de desintoxicación voluntaria, debe reportarse en el apartado "Tratamiento voluntario de desintoxicación" conforme a lo descrito en la instrucción anterior.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de atención y/o tratamiento médico", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber recibido más de un tipo de atención y/o tratamiento médico.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de atención y/o tratamiento médico" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención y/o tratamiento médico en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas atendidas, según tipo de atención y/o tratamiento médico recibido y sexo																				
		Tipo de atención y/o tratamiento médico																				
		Total			Preventiva (chequeo médico)			Tratamiento de lesiones (traumatólogica)			Odontológica			Ginecológica y obstétrica			Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas					
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
Σ																						

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas atendidas, según tipo de atención y/o tratamiento médico recibido y sexo																					
	Tipo de atención y/o tratamiento médico																					
	Tratamiento de enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos			Tratamiento voluntario de desintoxicación			Tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas			Tratamiento de enfermedades infecciosas y/o parasitarias			Rehabilitación (discapacidad motriz, visual o auditiva)			Nutrición			Otro tipo (especifique)			
Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Derivado de un intento de suicidio			Producto de la agresión física por parte de otras personas adolescentes internadas			Producto de la agresión física por parte del personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico			Producto de la agresión sexual por parte de otras personas adolescentes internadas			Producto de la agresión sexual por parte del personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico			Otra causa (especifique)		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		

Otra causa: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.12.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas" de la pregunta 13.10, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de enfermedad crónica-degenerativa atendida y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas" de la pregunta 13.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas" de la pregunta 13.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber sido atendida por más de un tipo de enfermedad crónica-degenerativa.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de enfermedad crónica-degenerativa debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas" de la pregunta 13.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de enfermedad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades crónicas-degenerativas, según tipo de enfermedad crónica-degenerativa atendida y sexo

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Total			Diabetes			Cáncer			Cirrosis hepática			Hipotiroidismo					
	Hombres			Mujeres			Hombres			Mujeres			Hombres			Mujeres		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
Σ																		

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades crónicas-degenerativas, según tipo de enfermedad crónica-degenerativa atendida y sexo														
	Enfermedades cardiovasculares			Enfermedades respiratorias			Enfermedades renales			Enfermedades reumáticas			Otro tipo (especifique)		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.13.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en el apartado "Tratamiento de enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos" de la pregunta 13.10, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de enfermedad mental y/ o trastorno cognitivo atendido y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos" de la pregunta 13.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos" de la pregunta 13.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber sido atendida por más de un tipo de enfermedad mental y/ o trastorno cognitivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de enfermedad mental y/ o trastorno cognitivo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Tratamiento de enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos" de la pregunta 13.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de enfermedad(es) y/ o trastorno(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos, según tipo de enfermedad mental y/ o trastorno cognitivo atendido y sexo																
		Total	Hombres		Mujeres		Esquizofrenia u otros trastornos psicóticos primarios			Trastornos depresivos			Trastornos bipolares			Trastornos de demencia		
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
															Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
Σ																		

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades mentales y/ o trastornos cognitivos, según tipo de enfermedad mental y/ o trastorno cognitivo atendido y sexo																
		Trastornos de ansiedad y/ o relacionados con el miedo			Trastornos mentales debidos al uso de sustancias psicoactivas			Trastornos de la personalidad			Trastornos del desarrollo intelectual (incluido el autismo)			Otro tipo (especificar)				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
																	Subtotal	Hombres
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades infecciosas y/ o parasitarias, según tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria atendida y sexo																				
		Peste			Lepra			Tétanos			Escarlatina			Tos ferina			Sífilis			Dengue		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Nombre de los centros especializados		Personas adolescentes internadas atendidas por enfermedades infecciosas y/ o parasitarias, según tipo de enfermedad infecciosa y/ o parasitaria atendida y sexo																				
		Hepatitis (viral tipo A, B, C, D y E)			Virus del papiloma humano (VPH)			Virus de inmunodeficiencia humana (VIH)			Cisticercosis			COVID-19			Faringitis			Otro tipo (especifique)		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de actividad física o deportiva", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente internada pudo haber realizado más de un tipo de actividad física o deportiva.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de actividad física o deportiva" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actividad(es) física(s) o deportiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas que se encontraron realizando alguna actividad física o deportiva, según tipo de actividad física o deportiva realizada y sexo																							
	Total	Hombres	Mujeres	Tipo de actividad física o deportiva																				
				Atletica (en gimnasio)			Atletismo (en pista)			De pelota (en canchas deportivas, por ejemplo: fútbol, baloncesto, voleibol, etc.)			De combate			De mesa			Baile			Otro tipo (especifique)		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								
	Σ																							

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIII.6 Recreación

13.17.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se realizaron eventos artísticos y/ o culturales. Por cada uno de estos, anote la cantidad de eventos artísticos y/ o culturales realizados, según tipo.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan realizado eventos artísticos y/ o culturales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de evento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	¿Se realizaron eventos artísticos y/o culturales? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Eventos artísticos y/ o culturales realizados, según tipo								
		Total	Conciertos	Concursos de canto y/ u oratoria	Funciones de teatro	Funciones de cine	Presentaciones de baile, danza y/ o ballet	Exposiciones de arte	Charlas literarias	Otro tipo (especifique)
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
Σ										

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIII.7 Régimen de visitas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Debe considerar la información relacionada con las visitas presenciales y las visitas mediante videollamadas o cualquier otro medio de naturaleza similar; siempre que, para estas últimas, exista alguna disposición normativa y/ o administrativa que permita a las personas adolescentes internadas ejercer este derecho a través de dichos medios.
- Para cada centro especializado, la suma de las cantidades que registre en la columna "Total" de las preguntas 13.20 y 13.21 debe ser igual o menor a la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13.18, así como corresponder a su desagregación por sexo.

13.18.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 contaron con información sobre las visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas, según sexo de las personas adolescentes internadas visitadas.

En caso de que no haya seleccionado para algún registro administrativo el código "8" en el apartado "Tipo de información recopilada" de la pregunta 5.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que determinado centro especializado no haya contado con información sobre las visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de las visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas, de todos los tipos previstos en la normatividad aplicable (personales, familiares, íntimas, religiosas, humanitarias, asistenciales, de sus personas defensoras, etc.). Lo anterior, con independencia de que dichas personas adolescentes internadas sean las mismas. Por ejemplo: en caso de que una persona adolescente internada haya sido visitada 50 veces durante el año, debe registrar las 50 visitas efectuadas a esta, según el sexo de la misma.

Nombre de los centros especializados	¿Contó con información sobre las visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas, según sexo de las personas adolescentes internadas visitadas		
		Total	Hombres	Mujeres

Módulo 2 Sección XIII
Cuestionario

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13.18 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13.18, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas por su persona defensora, según sexo de las personas adolescentes internadas visitadas		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

13.21.- De acuerdo con el total de visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas que reportó como respuesta en la pregunta 13.18, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas que tuvieron carácter de íntimas, según sexo de las personas adolescentes internadas visitadas.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13.18 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 13.18, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Visitas efectuadas a las personas adolescentes internadas que tuvieron el carácter de íntimas, según sexo de las personas adolescentes internadas visitadas		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XIV. Seguridad, protección y orden internos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.
- 5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.
- 6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por centro especializado, el listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

XIV.1 Medidas para prevenir y evitar el autogobierno

14.1.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se implementaron medidas para prevenir y evitar el autogobierno. Por cada uno de estos, señale el tipo de medidas implementadas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan implementado medidas para prevenir y evitar el autogobierno, o no cuente con información para determinarlo, inclúelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de medidas implementadas para prevenir y evitar el autogobierno que correspondan.

En caso de que seleccione el código "12" en el apartado "Tipo de medidas implementadas para prevenir y evitar el autogobierno", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se implementaron medidas para prevenir y evitar el autogobierno? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de medidas implementadas para prevenir y evitar el autogobierno (ver catálogo)												
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	¿Se realizaron revisiones personales? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de revisiones personales realizadas		
		Personas adolescentes internadas	Personal de los centros especializados	Personas externas
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.3.- Indique los tipos de sustancias u objetos prohibidos asegurados durante el año 2024 derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de sustancias u objetos prohibidos asegurados, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado para todos los centros especializados el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron revisiones personales?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya asegurado determinado tipo de sustancia u objeto prohibido derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de las sustancias u objetos prohibidos asegurados durante una misma revisión en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que durante una revisión haya asegurado metanfetaminas equivalentes a 500 cápsulas o 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tableta, pastilla o cápsula" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 3.7 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipo(s) electrónico(s) o informático(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 6.10 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de narcótico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sustancia(s) u objeto(s) prohibido(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sustancias u objetos prohibidos asegurados	¿Se aseguró derivado de las revisiones personales realizadas en los centros especializados? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Sustancias u objetos prohibidos asegurados, según unidad de medida para su contabilización						
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desague dos decimales)	Litros (únicamente desague dos decimales)	Metros (únicamente desague dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

1. Armas de fuego	1.1	Largas																		
	1.2	Cortas																		
	1.3	De fabricación artesanal																		
	1.4	Armas de fuego no identificadas																		
2.	Armas blancas																			
3. Equipos electrónicos o informáticos	3.1	Equipos de cómputo																		
	3.2	Tabletas																		
	3.3	Televisores																		
	3.4	Teléfonos celulares																		
	3.5	Equipos de radiocomunicación																		
	3.6	Equipos de sonido (<i>estéreos, minicomponentes, vicrolas, bocinas, etc.</i>)																		
	3.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático (<i>especifique</i>)																		
	3.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados																		
4.	Dinero en efectivo																			
5.	Joyas																			
6. Narcóticos	6.1	Cocaína																		
	6.2	Cannabis sativa, indica o marihuana																		
	6.3	Amapola adormidera (<i>opiáceos</i>)																		
	6.4	Lisergida (LSD)																		
	6.5	MDA, Metilendioxianfetamina																		
	6.6	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina																		
	6.7	Metanfetamina																		
	6.8	Psicotrópicos																		
	6.9	Fentanilo																		
	6.10	Otro tipo de narcótico (<i>especifique</i>)																		
	6.11	Narcóticos no identificados																		
7.	Bebidas alcohólicas																			
8.	Cigarros																			
9.	Jeringas																			
10.	Otro tipo de sustancia u objeto prohibido (<i>especifique</i>)																			

Otro tipo de equipo electrónico o informático: (*especifique*)

Otro tipo de narcótico: (*especifique*)

Otro tipo de sustancia u objeto prohibido: (*especifique*)

Otra unidad de medida: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.2.2 Revisiones a lugares

Glosario del apartado:

1.- **Revisiones a lugares.** Se refiere, en términos del presente censo, a las inspecciones realizadas en los sitios de los centros especializados donde las personas adolescentes internadas viven, trabajan y/ o se reúnen de manera habitual. Tienen como finalidad detectar posibles sustancias u objetos prohibidos, verificar la integridad de las instalaciones, vigilar la seguridad y gobernabilidad de los centros especializados, así como evitar que se ponga en riesgo a las personas adolescentes internadas, a las personas visitantes y al personal de los mismos.

14.4.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se realizaron revisiones a lugares. Por cada uno de estos, señale el tipo de lugares inspeccionados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan realizado revisiones a lugares, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, seleccione con una "X" el o los tipos de lugares que correspondan.

En caso de que seleccione el código "22" en el apartado "Tipo de lugares inspeccionados", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de lugar(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Se realizaron revisiones a lugares? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de lugares inspeccionados (ver catálogo)																					
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de tipo de lugares inspeccionados

1. Dormitorios para las personas adolescentes internadas	12. Aulas escolares
2. Patios y/ o pasillos	13. Canchas deportivas (fútbol, baloncesto, voleibol, etc.)
3. Baños (sin incluir los ubicados dentro de los dormitorios para las personas adolescentes internadas)	14. Jardines y/ o jardineras
4. Lugares para aseo personal (regaderas) (sin incluir los ubicados dentro de los dormitorios para las personas adolescentes internadas)	15. Gimnasios
5. Dormitorios para el personal	16. Oficinas administrativas
6. Áreas de ingreso y/ o aduanas	17. Cocinas y/ o comedores
7. Áreas de visita familiar	18. Espacios para culto religioso
8. Áreas de visita íntima	19. Áreas de esparcimiento y recreación (para ver televisión, bailar, pintar, dibujar, etc.)
9. Locutorios (para llamadas telefónicas, videollamadas y/ o visitas)	20. Auditorio
10. Bibliotecas	21. Lavandería y/ o área de lavado
11. Talleres de oficios	22. Otro tipo (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.5.- Indique los tipos de sustancias u objetos prohibidos asegurados durante el año 2024 derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de sustancias u objetos prohibidos asegurados, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado para todos los centros especializados el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron revisiones a lugares?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya asegurado determinado tipo de sustancia u objeto prohibido derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de las sustancias u objetos prohibidos asegurados durante una misma revisión en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que durante una revisión haya asegurado metanfetaminas equivalentes a 500 cápsulas o 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tableta, pastilla o cápsula" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 3.7 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipo(s) electrónico(s) o informático(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 6.10 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de narcóticos(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Se aseguró derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sustancia(s) u objeto(s) prohibido(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sustancias u objetos prohibidos asegurados		¿Se aseguró derivado de las revisiones a lugares realizadas en los centros especializados? (1. SI / 2. No / 9. No identificado)	Sustancias u objetos prohibidos asegurados, según unidad de medida para su contabilización								
			Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida (especifique)	
1. Armas de fuego	1.1	Largas									
	1.2	Cortas									
	1.3	De fabricación artesanal									
	1.4	Armas de fuego no identificadas									
2.	Armas blancas										
3. Equipos electrónicos o informáticos	3.1	Equipos de cómputo									
	3.2	Tabletas									
	3.3	Televisores									
	3.4	Teléfonos celulares									
	3.5	Equipos de radiocomunicación									
	3.6	Equipos de sonido (estéreos, minicomponentes, victrolas, bocinas, etc.)									
	3.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático (especifique)									
	3.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados									
4.	Dinero en efectivo										
5.	Joyas										
6. Narcóticos	6.1	Cocaína									
	6.2	Cannabis sativa, indica o marihuana									
	6.3	Amapola adormidera (opiáceos)									
	6.4	Lisergida (LSD)									
	6.5	MDA, Metilendioxianfetamina									
	6.6	MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfeniletilamina									
	6.7	Metanfetamina									

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

6.8	Psicotrópicos																			
6.9	Fentanilo																			
6.10	Otro tipo de narcótico (especifique)																			
6.11	Narcóticos no identificados																			
7.	Bebidas alcohólicas																			
8.	Cigarros																			
9.	Jeringas																			
10.	Otro tipo de sustancia u objeto prohibido (especifique)																			

Otro tipo de equipo electrónico o informático: (especifique)

Otro tipo de narcótico: (especifique)

Otro tipo de sustancia u objeto prohibido: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.3 Incidentes en los centros especializados

Glosario de la subsección:

- 1.- Evasión de personas adolescentes internadas.** Se refiere al acto de ayudar o favorecer, de cualquier forma, la fuga de alguna de las personas adolescentes detenidas, procesadas o sentenciadas que se encuentren internadas, con la finalidad de que salgan del ámbito de vigilancia al que legalmente se encuentran sometidas por la comisión de algún delito.
- 2.- Incidentes.** Se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad del centro especializado y/ o de las personas adolescentes internadas y del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en el mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como incidentes los homicidios (e intentos de homicidio) ni los suicidios (e intentos de suicidios).
- 3.- Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

XIV.3.1 Incidentes

14.6.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 ocurrió algún incidente. Por cada uno de estos, anote la cantidad de incidentes ocurridos, según tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. Asimismo, anote la cantidad de personas adolescentes internadas involucradas en dichos incidentes, según sexo.

En caso de que en determinado centro especializado no haya ocurrido algún incidente, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Personas adolescentes internadas involucradas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Incidentes ocurridos en los centros especializados, según tipo".

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 7 del apartado "Incidentes ocurridos en los centros especializados, según tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Ocurrió algún incidente? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Incidentes ocurridos en los centros especializados, según tipo (ver catálogo)							Personas adolescentes internadas involucradas, según sexo			
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	Total	Hombres	Mujeres
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

Otro tipo:
(especifique)

Catálogo de tipo de incidentes ocurridos en los centros especializados		
1.	Fuga o evasión de personas adolescentes internadas	5. Manifestación de inconformidades (huelga de hambre, quema de ropa o colchones, etc.)
2.	Intento de fuga o evasión de personas adolescentes internadas	6. Daños a la infraestructura penitenciaria (que no caigan en alguno de los supuestos establecidos en otros numerales)
3.	Motines	7. Otro tipo (especifique)
4.	Riñas	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.7.- De acuerdo con el total de incidentes ocurridos en los centros especializados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el sitio de ocurrencia; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que haya seleccionado para todos los centros especializados el código "2" o "9" en la columna "¿Ocurrió algún incidente?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de incidente, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de incidente, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, toda vez que un incidente pudo haber ocurrido en más de un sitio.

Para cada tipo de incidente, la cantidad registrada en cada sitio de ocurrencia debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

(1 de 2)

Tipo de incidentes ocurridos en los centros especializados	Incidentes ocurridos en los centros especializados, según sitio de ocurrencia (ver catálogo)														
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.

14.8.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 tuvieron registro de personas fallecidas y de personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas fallecidas y de personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según tipo y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Ocurrió algún incidente?" de la pregunta 14.6, no puede registrar información en ambas tablas del presente reactivo.

Para la tabla I, no debe considerar la información relacionada con las personas adolescentes internadas fallecidas por causas distintas a la ocurrencia de algún incidente en los centros especializados, toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.

Para la tabla I, en caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro de personas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para la tabla II, en caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro de personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Personas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro de personas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según tipo y sexo								
		Total	Hombres	Mujeres	Personas adolescentes internadas			Personas externas		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro de personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas lesionadas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según tipo y sexo								
		Total	Hombres	Mujeres	Personas adolescentes internadas			Personas externas		
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

7.																			
8.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.9.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente que reportó como respuesta en la tabla I de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando la causa del fallecimiento y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes internadas" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes internadas" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según causa del fallecimiento y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Homicidio						Suicidio	Accidentes	Otras causas externas			No identificado						
				Doloso			Culposo					Forma de comisión no identificada	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres										Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
	Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.10.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente que reportó como respuesta en el grupo "Homicidio" y en el apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el instrumento utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de comisión y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Personas adolescentes internadas fallecidas por homicidio o suicidio con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según sexo													
		Homicidio									Suicidio				
		Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada							
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
1.	Con arma de fuego														
2.	Con arma blanca														
3.	Con alguna parte del cuerpo														
4.	Con otro instrumento														
5.	Con dos o más instrumentos														
6.	No identificado														
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.11.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente que reportó como respuesta en el numeral 4 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el objeto utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Suicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de comisión y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Suicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Objeto utilizado para la comisión		Personas adolescentes internadas fallecidas por homicidio o suicidio con motivo de la ocurrencia de algún incidente, según sexo													
		Homicidio									Suicidio				
		Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada							
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

1.	Ropa o pedazos de ropa (<i>pantalones, playeras, chamarras, calcetines, etc.</i>)																			
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos																			
3.	Cables																			
4.	Sábanas o almohadas																			
5.	Cinturones																			
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud																			
7.	Objetos contundentes (<i>palos, tubos, bastones, piedras u otros similares</i>)																			
8.	Otro objeto (<i>especifique</i>)																			
	Σ																			

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.3.2 Personas adolescentes internadas fallecidas por causas distintas a la ocurrencia de incidentes

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- No debe considerar la información relacionada con las personas adolescentes internadas fallecidas con motivo de la ocurrencia de algún incidente en los centros especializados, toda vez que dicha información se requiere en el apartado anterior.

2.- Debe considerar la información relacionada con las personas adolescentes internadas fallecidas, independientemente de que el deceso haya ocurrido al interior de los centros especializadas, en algún hospital, durante la realización de algún traslado o en alguna otra circunstancia de características similares.

Glosario del apartado:

1.- **Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

14.12.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 tuvieron registro de personas adolescentes internadas fallecidas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo.

En caso de que determinado centro especializado no haya tenido registro de personas adolescentes internadas fallecidas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	¿Tuvo registro de personas adolescentes internadas fallecidas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo																			
		Total	Hombres	Mujeres	Homicidio																
					Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada										
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
	Σ																				

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas fallecidas, según causa del fallecimiento y sexo														
	Suicidio			Accidentes			Causas naturales			Otras causas externas			No identificado		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.13.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas fallecidas que reportó como respuesta en el grupo "Homicidio" y en el apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el instrumento utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de comisión y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión	Personas adolescentes internadas fallecidas por homicidio o suicidio, según sexo											
	Homicidio									Suicidio		
	Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada					
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Con arma de fuego												
2. Con arma blanca												
3. Con alguna parte del cuerpo												
4. Con otro instrumento												
5. Con dos o más instrumentos												
6. No identificado												
Σ												

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.14.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas fallecidas que reportó como respuesta en el numeral 4 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el objeto utilizado para su comisión y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el grupo "Homicidio".

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Suicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Suicidio".

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Total" del grupo "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las formas de comisión del delito de homicidio consideradas en el grupo "Homicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de comisión y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Suicidio" del numeral 4 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Objeto utilizado para la comisión		Personas adolescentes internadas fallecidas por homicidio o suicidio, según sexo											
		Homicidio									Suicidio		
		Doloso			Culposo			Forma de comisión no identificada					
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.	Ropa o pedazos de ropa (pantalones, playeras, chamarras, calcetines, etc.)												
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos												
3.	Cables												
4.	Sábanas o almohadas												
5.	Cinturones												
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud												
7.	Objetos contundentes (palos, tubos, bastones, piedras u otros similares)												
8.	Otro objeto (especifique)												
	Σ												

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV.4 Régimen disciplinario de las personas adolescentes internadas

Glosario de la subsección:

1.- **Régimen disciplinario de las personas adolescentes internadas.** Se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro especializado, mismas que deberán ser atendidas por las personas adolescentes internadas en dichos centros.

XIV.4.1 Personas adolescentes internadas sancionadas

14.15.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se sancionó a alguna persona adolescente internada con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas sancionadas, según sexo.

En caso de que en determinado centro especializado no se haya sancionado a alguna persona adolescente internada con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados	¿Se sancionó a alguna persona adolescente internada con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas sancionadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.16.- De acuerdo con el total de personas adolescentes internadas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción disciplinaria impuesta y sexo.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se sancionó a alguna persona adolescente internada con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente internada se le pudo haber impuesto más de una sanción disciplinaria.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de sanción disciplinaria debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el apartado "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) disciplinaria(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

	Personas adolescentes internadas sancionadas, según tipo de sanción disciplinaria impuesta y sexo
--	--

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

Nombre de los centros especializados	Total			Amonestación en privado o en público			Suspensión de estímulos concedidos			Suspensión o modificación de las condiciones de recepción de visitas			Aislamiento temporal			
	Total			Subtotal			Subtotal			Subtotal			Subtotal			
	Hombres			Hombres			Hombres			Hombres			Hombres			
	Mujeres			Mujeres			Mujeres			Mujeres			Mujeres			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
Σ																

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas sancionadas, según tipo de sanción disciplinaria impuesta y sexo															
	Reubicación temporal dentro del mismo centro especializado			Asignación de labores o servicios específicos			Suspensión temporal de actividades recreativas			Otro tipo (especifique)			No identificado			
	Subtotal			Subtotal			Subtotal			Subtotal			Subtotal			
	Hombres			Hombres			Hombres			Hombres			Hombres			
Mujeres			Mujeres			Mujeres			Mujeres			Mujeres				
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

	Nombre de los centros especializados	Poseer o consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas		Realizar actos dolosos que causen daño o destrucción de las instalaciones del centro especializado		Realizar conductas que afecten la integridad física y moral de las personas visitantes autorizadas		Incumplir las órdenes de las autoridades y personal del centro especializado		Ausentarse en el pase de lista		Permanecer o circular en áreas de acceso restringido		Sustraer u ocultar los objetos propiedad o de uso de las personas adolescentes internadas		No observar las disposiciones de higiene y aseo correspondientes			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			

(3 de 3)

	Nombre de los centros especializados	Personas adolescentes internadas sancionadas, según tipo de falta disciplinaria cometida y sexo																		
		Acudir impuntualmente o ausentarse a las actividades educativas y labores a las que se tenga obligación de concurrir		Realizar actos contrarios a la moral o las buenas costumbres		Hacer mal uso del medicamento general prescrito		Ofrecer o entregar cualquier dádiva al personal del centro especializado o a otras personas adolescentes internadas		Organizar o participar en juegos de azar		Divulgar noticias o datos falsos con el fin de menoscabar la seguridad del centro especializado		Otro tipo (especifique)		No identificado				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

14.19.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se presentaron denuncias y/ o querellas ante el Ministerio Público en contra de las personas adolescentes internadas derivado de algún presunto delito cometido por estas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas adolescentes internadas denunciadas, según sexo.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan presentado denuncias y/ o querellas ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas adolescentes internadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados	¿Se presentaron denuncias y/ o querellas ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas adolescentes internadas? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes internadas denunciadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

14.20.- Anote la cantidad de presuntos delitos cometidos por las personas adolescentes internadas denunciadas durante el año 2024 ante el Ministerio Público, según tipo de delito y sexo de las personas adolescentes.

En caso de que haya seleccionado para todos los centros especializados el código "2" o "9" en la columna "¿Se presentaron denuncias y/ o querellas ante el Ministerio Público derivado de algún presunto delito cometido por las personas adolescentes internadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que determinado delito no se haya encontrado previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

En caso de que no le sea posible identificar el delito o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del(los) delito(s) considerado(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona privada de la libertad pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por las personas adolescentes internadas denunciadas, según sexo de las personas adolescentes			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado
	01.01	Homicidio				

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

01.	La vida y la integridad corporal	01.02	Feminicidio			
		01.03	Aborto			
		01.04	Lesiones			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada de personas			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daño			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.04.01	Violación simple			
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
		03.04.99	Otro tipo de violación			
		03.04.00	No identificado			
		03.05	Estupro			
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos						
07.01.03	Comercio de narcóticos						
07.01.04	Suministro de narcóticos						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo						
07.01.00	No identificado						

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
07.08	Terrorismo						
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado						
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		08.03	Delitos en materia fiscal				
		08.04	Delitos electorales				
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado				
		09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				

Módulo 2 Sección XIV
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.04	Falsificación					
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
		09.05.00	No identificado					
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia					
		09.07	Delitos en materia de migración					
		09.07.01	Tráfico de indocumentados					
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración					
		09.07.00	No identificado					
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor					
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
		09.12	Encubrimiento					
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
		09.14	Tortura					
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad					
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos					
		09.16.02	Daños a datos informáticos					
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
		09.16.00	No identificado					
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
		09.99	Otros delitos					
		00.00	No identificado					
				Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XV. Protección de derechos humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados listados en la pregunta 1.1.

6.- El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

XV.1 Quejas o peticiones administrativas

Glosario de la subsección:

1.- **Quejas o peticiones administrativas.** Se refiere a aquellas presentadas ante la autoridad penitenciaria, específicamente ante la dirección del centro especializado y, en casos urgentes, ante la persona juzgadora de ejecución; en contra de los hechos, actos u omisiones que atenten contra los derechos y condiciones de internamiento de las personas adolescentes internadas, de conformidad con lo establecido en la disposición normativa correspondiente. Dentro de esta categoría deben excluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de derechos humanos.

15.1.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 se presentaron quejas o peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria. Por cada uno de estos, anote la cantidad de quejas o peticiones administrativas presentadas, según motivo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que en determinado centro especializado no se hayan presentado quejas o peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Motivo", toda vez que una queja o petición administrativa pudo haberse derivado de más de un motivo.

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Motivo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 22 del apartado "Motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados	¿Se presentaron quejas o peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Quejas o peticiones administrativas presentadas ante la autoridad penitenciaria, según motivo (ver catálogo)								
		Total	Motivo							
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
Σ										

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados	Quejas o peticiones administrativas presentadas ante la autoridad penitenciaria, según motivo (ver catálogo)													
	Motivo													
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														

Otro motivo:
(especifique)

Catálogo de motivos de las quejas o peticiones administrativas	
1. Atención médica y/ o psicológica	13. Abuso u omisión de la autoridad (incluye amenazas, agresiones y/ o lesiones)
2. Suministro de bienes o artículos personales	14. Alimentación
3. Tortura y/ o tratos crueles e inhumanos (sin incluir tortura sexual)	15. Sanciones disciplinarias o castigos injustificados (incluye aislamiento y/ o incomunicación, asignación de labores específicas, etc.)
4. Tortura sexual (sin incluir el acoso o abuso sexual)	16. Prohibición de visitas íntimas, familiares y/ o de sus personas defensoras
5. Reubicación/ traslado	17. Condiciones insalubres y/ o mantenimiento de las instalaciones
6. Reinserción social (sin incluir plan de actividades)	18. Acoso o abuso sexual
7. Plan de actividades	19. Problemas laborales
8. Situación jurídica (incluye acceso a una defensa adecuada, audiencia con la autoridad, sanciones y/ o medidas de seguridad, etc.)	20. Derechos de las personas visitantes
9. Extorsión y/ o cobros indebidos	21. Realización de trámites (credencial de elector en los casos que aplique, contraer matrimonio, registro de nacimiento de hijas y/ o hijos, etc.)
10. Temor a agresiones por parte de otras personas adolescentes internadas	22. Otro motivo (especifique)

11.	Amenazas, agresiones y/ o lesiones por parte de otras personas adolescentes internadas	23.	No identificado
12.	Temor a agresiones por parte del personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.2.- De acuerdo con el total de quejas o peticiones administrativas presentadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando el tipo de promovente.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se presentaron quejas o peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una queja o petición administrativa pudo haberse presentado por más de un tipo de promovente.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada tipo de promovente debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de promovente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los centros especializados	Quejas o peticiones administrativas presentadas ante la autoridad penitenciaria, según tipo de promovente							
		Total	Personas adolescentes internadas (a nombre propio o de manera colectiva)	Familiares de las personas adolescentes internadas	Personas visitantes	Personas defensoras públicas o privadas	Ministerio Público	Autoridades judiciales	Organizaciones de la sociedad civil
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
		Σ							

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

15.3.- De acuerdo con el total de quejas o peticiones administrativas presentadas que reportó como respuesta en la pregunta 15.1, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando la autoridad del centro señalada como responsable.

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se presentaron quejas o peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria?" de la pregunta 15.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la categoría "No identificado" debe considerar, entre otra, la información de aquellas quejas o peticiones administrativas presentadas en contra de las autoridades del centro que resulten responsables, por lo que al momento de su registro no fue posible determinar la naturaleza de las mismas.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 15.1, toda vez que una queja o petición administrativa pudo haberse presentado por la responsabilidad de más de una autoridad del centro.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada autoridad del centro señalada como responsable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 15.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra autoridad penitenciaria", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	Quejas o peticiones administrativas presentadas ante la autoridad penitenciaria, según autoridad penitenciaria señalada como responsable							
	Total	Personal administrativo y de apoyo	Personal directivo	Personal médico	Personal técnico o de operación (sin incluir al personal médico)	Personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico	Otra autoridad penitenciaria (especifique)	No identificado
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
	Σ							

Otra autoridad penitenciaria:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XV.2 Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información relacionada con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, toda vez que dicha información se requiere en la subsección siguiente.

Glosario de la subsección:

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

1.- **Organismos públicos de derechos humanos.** Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública que viole estos derechos. En términos generales, estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2.- **Recomendaciones.** Se refiere a los pronunciamientos públicos dirigidos a las autoridades responsables, a través de los cuales se manifiesta el resultado final de una investigación realizada. Expresan la veracidad y la existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos, además de contener una serie de lineamientos orientados a la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y la reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la integridad de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro especializado, así como de la distribución y separación de las personas adolescentes internadas en el caso de los centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas adolescentes internadas, la supervisión por parte de la persona responsable del centro especializado, así como la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o de maltrato.

Recomendaciones sobre la estancia digna de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la capacidad de las instalaciones y las condiciones materiales y de higiene del centro especializado, así como de la alimentación de las personas adolescentes internadas.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad del centro especializado. Se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de custodia, vigilancia y/o guía técnico y su formación policial, así como las sanciones disciplinarias impuestas a las personas adolescentes internadas, el autogobierno, las actividades ilícitas, la extorsión y los sobornos.

Recomendaciones sobre la reinserción social de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico del centro especializado, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de las personas adolescentes internadas. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de las personas adolescentes internadas con la sociedad.

Recomendaciones sobre la atención a grupos de personas adolescentes internadas con necesidades específicas. Se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las personas adolescentes internadas que presentan alguna situación de vulnerabilidad (personas adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas adolescentes con discapacidad, personas adolescentes que viven con VIH, personas adolescentes que viven con adicciones, población adolescente de la diversidad sexual, entre otros).

3.- **Solicitudes de queja.** Se refiere al requerimiento que realiza una persona o grupo de personas ante el organismo público de derechos humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

15.4.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron visitas por parte de algún organismo público de derechos humanos. Por cada uno de estos, anote la cantidad de visitas recibidas.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido visitas por parte de algún organismo público de derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados		¿Recibió visitas por parte de algún organismo público de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Visitas recibidas por parte de algún organismo público de derechos humanos
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.5.- Indique los centros especializados en los que durante el año 2024 las personas adolescentes internadas presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de derechos humanos. Por cada uno de estos, anote la cantidad de solicitudes de queja presentadas, según derecho presuntamente vulnerado; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que las personas adolescentes internadas en determinado centro especializado no hayan presentado solicitudes de queja ante algún organismo público de derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Derecho presuntamente vulnerado", toda vez que una solicitud de queja pudo haberse derivado de más de un derecho presuntamente vulnerado.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Derecho presuntamente vulnerado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 15 del apartado "Derecho presuntamente vulnerado", debe anotar el nombre de dicho(s) derecho(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Las personas adolescentes internadas presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Solicitudes de queja presentadas ante algún organismo público de derechos humanos, según derecho presuntamente vulnerado (ver catálogo)																
		Total	Derecho presuntamente vulnerado															
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
		Σ																

Otro derecho:
(especifique)

Catálogo de derechos presuntamente vulnerados			
1.	Derecho a la salud	9.	Derecho a la libertad
2.	Derecho a la alimentación	10.	Derecho al debido proceso y garantías judiciales
3.	Derecho al agua y saneamiento	11.	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica
4.	Derechos de las personas adolescentes internadas en situación prioritaria	12.	Derecho a la integridad y seguridad personal
5.	Derecho de petición	13.	Derecho a la privacidad e intimidad
6.	Derecho al trabajo	14.	Derechos sexuales y reproductivos
7.	Derecho a la igualdad y trato digno	15.	Otro derecho (especifique)
8.	Derecho de acceso a la educación	16.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja presentadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados, la cantidad de las mismas especificando la autoridad señalada como probable responsable; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

Para cada centro especializado, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Las personas adolescentes internadas presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de derechos humanos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna 12 debe considerar, entre otra, la información de aquellas solicitudes de queja presentadas en contra de las autoridades que resulten responsables, por lo que al momento de su registro no fue posible determinar la naturaleza de las mismas.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una solicitud de queja pudo haberse presentado por la probable responsabilidad de más de una autoridad.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada autoridad señalada como probable responsable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 11, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los centros especializados	Solicitudes de queja presentadas ante algún organismo público de derechos humanos, según autoridad señalada como probable responsable (ver catálogo)											
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
		Σ											

Otra autoridad:
(especifique)

Catálogo de autoridades señaladas como probables responsables		
1.	Autoridades penitenciarias (incluye cualquier tipo de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados)	7. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad federativa u otras entidades federativas
2.	Instituciones de salud	8. Guardia Nacional
3.	Ministerio Público	9. Secretaría de la Defensa Nacional
4.	Autoridades judiciales	10. Secretaría de Marina
5.	Personas defensoras públicas	11. Otra autoridad (especifique)
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa u otras entidades federativas (sin incluir, de ser el caso, a las autoridades penitenciarias)	12. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.7.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron alguna recomendación por parte de algún organismo público de derechos humanos. Por cada uno de estos, anote la cantidad de recomendaciones recibidas, según rubro.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido alguna recomendación por parte de algún organismo público derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Rubro", toda vez que una recomendación pudo haberse dirigido a más de un rubro.

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Rubro" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados	¿Recibió alguna recomendación por parte de algún organismo público de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Recomendaciones recibidas por parte de algún organismo público de derechos humanos, según rubro						
		Total	Rubro					Otro rubro (especifique)
			Integridad de las personas adolescentes internadas	Estancia digna de las personas adolescentes internadas	Condiciones de gobernabilidad del centro especializado	Reinserción social de las personas adolescentes internadas	Atención a grupos de personas adolescentes internadas con necesidades específicas	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
		Σ						

Otro rubro: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XV.3 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Glosario de la subsección:

1.- **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.** Se refiere a la instancia independiente y especializada, con adscripción en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares destinados a la privación de libertad e internamiento en todo el territorio nacional.

15.8.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron visitas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Por cada uno de estos, anote la cantidad de visitas recibidas, según tipo.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido visitas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Tipo de visita", toda vez que una visita pudo haber sido de más de un tipo.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Tipo de visita" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros	¿Recibió visitas por parte del Mecanismo Nacional de	Visitas recibidas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, según tipo	
			Tipo de visita

Módulo 2 Sección XV
Cuestionario

	especializados	Prevención de la Tortura? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Supervisión	Seguimiento	Especial	No identificado
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
			Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

15.9.- Indique los centros especializados que durante el año 2024 recibieron alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Por cada uno de estos, anote la cantidad de recomendaciones recibidas, según rubro.

En caso de que determinado centro especializado no haya recibido alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Rubro", toda vez que una recomendación pudo haberse dirigido a más de un rubro.

Para cada centro especializado, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Rubro" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los centros especializados	¿Recibió alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Recomendaciones recibidas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, según rubro				
			Total	Rubro			
				Prevención de la tortura (sin incluir la tortura sexual)	Prevención de la tortura sexual	Prevención de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Otro rubro (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
			Σ				

Otro rubro:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Sección XVI. Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no debe considerar aquella correspondiente a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/ o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, toda vez que esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

4.- Debe considerar como institución responsable de los centros especializados a la dirección general, coordinación general, agencia, división, departamento, instituto o, en términos genéricos, cualquier órgano, unidad administrativa o área, generalmente adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga o la Secretaría General de Gobierno u homóloga, encargada de la administración de los centros especializados de la entidad federativa.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.** Se refiere a los servicios prestados a las personas adolescentes que egresan de los centros especializados, o que se encuentran en tratamiento externo, así como a sus familias. Tienen como objetivo otorgar el apoyo necesario para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir su reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona adolescente egresada o en tratamiento externo. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

XVI.1 Ámbito de aplicación

16.1.- Durante el año 2024, ¿la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en su entidad federativa estuvo a cargo de la institución responsable de los centros especializados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No identificado (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI.2 Plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo
<p>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Su entidad federativa contaba con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo?" de la pregunta 16.2, pase a la pregunta 16.6.</p>
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga. Se refiere al órgano colegiado responsable de coordinar, diseñar e implementar en la entidad federativa los distintos programas de servicios para la reinserción social al interior de los centros penitenciarios, así como de servicios postpenales. En su caso, también se encarga de lo correspondiente en materia de personas adolescentes.</p> <p>2.- Plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas adolescentes egresadas de los centros especializados y/ o en tratamiento externo, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.</p>

16.2.- Indique si al cierre del año 2024 su entidad federativa contaba con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que su entidad federativa no haya contado con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que su entidad federativa haya contado con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Su entidad federativa contaba con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Su entidad federativa contaba con algún plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.3.- ¿El plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo es el mismo que el plan o programa postpenitenciario para las personas egresadas de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Su entidad federativa contaba con algún plan o programa postpenitenciario?" de la pregunta 16.3 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí

2. No

9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.4.- Señale las instituciones que participaron en el diseño del plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Se encontraba constituida en su entidad federativa alguna Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga?" de la pregunta 16.2 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

En caso de que seleccione el código "1" o "99" no puede seleccionar otro código. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

- 1. Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga de la entidad federativa
- 2. Institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa
- 3. Secretaría de Gobierno u homóloga de la entidad federativa
- 4. Secretaría de Desarrollo Social u homóloga de la entidad federativa
- 5. Secretaría de Economía u homóloga de la entidad federativa
- 6. Secretaría de Educación Pública u homóloga de la entidad federativa
- 7. Secretaría de Cultura u homóloga de la entidad federativa
- 8. Secretaría de Salud u homóloga de la entidad federativa
- 9. Secretaría del Trabajo u homóloga de la entidad federativa
- 10. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
- 11. Instituto de Cultura Física y Deporte u homólogo de la entidad federativa
- 12. Instituto para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes u homólogo de la entidad federativa
- 13. Otra institución (*especifique*) _____
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.5.- Señale las acciones de vinculación consideradas en el plan o programa orientado al seguimiento y atención de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Vinculación con instituciones educativas, orientación y/ o apoyo para la nivelación o continuación de estudios
- 2. Suscripción de convenios con instituciones públicas y/ o privadas para conformar una bolsa de trabajo
- 3. Otorgamiento de apoyos para el trabajo, vinculación con empresas y/ o capacitación laboral
- 4. Otorgamiento de créditos y/ o apoyos para el desarrollo de proyectos de autoempleo o de microempresas
- 5. Asesoría y/ o asistencia jurídica
- 6. Creación de fondos de ahorro con los ingresos derivados de las actividades productivas remuneradas realizadas durante el internamiento y/ o tratamiento externo
- 7. Tratamiento contra la adicción a sustancias psicoactivas
- 8. Atención médica, psicológica y/ o terapéutica
- 9. Creación, organización y/ o administración de albergues o comedores
- 10. Otorgamiento de apoyos para transporte y/ o donación de ropa y alimentos

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

- 11. Actividades deportivas, culturales o recreativas
- 12. Actividades orientadas a la reintegración familiar
- 13. Mecanismos de canalización a instituciones para acceder a trámites y/ o servicios de manera gratuita
- 14. Otras acciones de vinculación (*especifique*) _____
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI.3 Unidad administrativa o área encargada

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la existencia de alguna unidad administrativa o área, según sea el caso, que tenga como principal atribución la prestación de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, con independencia de los servicios de reinserción social proporcionados por los propios centros especializados. En consecuencia, no debe considerar como unidades administrativas o áreas encargadas de la prestación de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a los centros especializados listados como respuesta en la pregunta 1.1.

2.- En caso de que seleccione el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo?" de la pregunta 16.6, pase a la pregunta 16.13.

16.6.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con alguna unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. En caso afirmativo, anote el año de creación y el nombre de la misma.

En caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el Complemento 3 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

[Complemento 3](#)

¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo? (1. Si / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Año de creación (aaaa)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

16.7.- ¿La unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo es la misma que la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios postpenales para las personas egresadas de los centros penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios postpenales?" de la pregunta 16.6 del módulo 1 de este censo, no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 16.11) 2. No 9. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.8.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2024 a la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, según rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos del personal al cierre del año.

Rango de edad		Personal adscrito a la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	60 años o más			
10.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.9.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2024 por la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

En caso de no poder requisitar la información solicitada, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la opción de respuesta.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondearla a su valor entero más cercano.

Total de presupuesto ejercido por la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.10.- Señale las áreas o espacios físicos de infraestructura con los que contaba al cierre del año 2024 la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "16" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Sala de espera
- 2. Espacios administrativos
- 3. Espacios para pláticas o capacitaciones
- 4. Espacios o salas de desintoxicación
- 5. Espacios de alojamiento o albergue
- 6. Área de orientación y/ o seguimiento
- 7. Área de atención médica
- 8. Área de atención psicológica
- 9. Área de trabajo social y/ o apoyos sociales
- 10. Área de asesoría jurídica
- 11. Biblioteca
- 12. Comedor
- 13. Canchas deportivas (fútbol, baloncesto, voleibol, etc.)
- 14. Baños
- 15. Otra área o espacio físico de infraestructura (especifique) _____
- 16. No contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.11.- Señale las acciones realizadas durante el año 2024 por la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a efecto de difundir y facilitar el acceso a los mismos.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "11" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Visitas a centros especializados
- 2. Entrevistas a las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo
- 3. Distribución de material visual y folletos informativos
- 4. Difusión en redes sociales (WhatsApp, Facebook, X, Telegram, etc.)
- 5. Campañas en medios de comunicación como radio y televisión
- 6. Participación en foros y reuniones con organizaciones públicas, privadas y/ o de la sociedad civil
- 7. Operación de medios de contacto directo a disposición de las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo (página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, teléfono, etc.)
- 8. Convocatorias a programas

- 9. Uso de criterios de priorización para la selección de las personas adolescentes beneficiarias
- 10. Otras acciones (*especifique*) _____
- 11. No se realizaron acciones a efecto de difundir y facilitar el acceso a los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.12.- Indique los medios a través de los cuales durante el año 2024 la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo estuvo facultada para dar seguimiento a las personas adolescentes. Por cada uno de estos, señale si dicho seguimiento fue de carácter obligatorio para la referida unidad administrativa o área.

En caso de que la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo no haya estado facultada para dar seguimiento a través de determinado medio a las personas adolescentes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿La unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo estuvo facultada para dar seguimiento a través del medio a las personas adolescentes?", debe especificar el nombre de la aplicación móvil en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿La unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo estuvo facultada para dar seguimiento a través del medio a las personas adolescentes?", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medios de seguimiento a las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo	¿La unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo estuvo facultada para dar seguimiento a través del medio a las personas adolescentes? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	¿El seguimiento realizado a través del medio fue de carácter obligatorio para la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>
1. Visitas domiciliarias		
2. Llamadas telefónicas o videollamadas		
3. Correos electrónicos		
4. Mensajería instantánea (<i>WhatsApp, Messenger, Telegram, etc.</i>)		
5. Aplicación móvil (<i>app</i>) (<i>especifique</i>)		
6. Otro medio (<i>especifique</i>)		

Aplicación móvil:
(*especifique*)

Otro medio:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI.4 Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo otorgados

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo otorgados de forma directa por la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa, independientemente de la existencia de alguna unidad administrativa o área encargada de su prestación.

16.13.- Indique las materias de las cuales durante el año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa estuvo facultada para otorgar algún tipo de servicio para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. Por cada una de estas, anote el periodo máximo en el que las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo podían acceder a los servicios otorgados por dicha institución luego de su egreso o del inicio de su tratamiento externo.

En caso de que no haya estado facultada para otorgar algún tipo de servicio para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en determinada materia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en la columna "Meses" del apartado "Periodo máximo en el que las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo podían acceder a los servicios luego de su egreso o del inicio de su tratamiento externo" anote el periodo máximo establecido en la disposición normativa correspondiente, y deje la columna "Indefinido" de dicho apartado en blanco. Por ejemplo: en caso de que dicho periodo sea de 12 meses, anote "12" en la referida columna.

Para cada materia, en caso de que la disposición normativa correspondiente no establezca algún periodo máximo en el que las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo podían acceder a los servicios luego de su egreso o del inicio de su tratamiento externo, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Periodo máximo en el que las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo podían acceder a los servicios luego de su egreso o del inicio de su tratamiento externo", y deje la columna "Meses" de dicho apartado en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para otorgar algún tipo de servicio para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en la materia?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materias	¿Estuvo facultada para otorgar algún tipo de servicio para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en la materia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Periodo máximo en el que las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo podían acceder a los servicios luego de su egreso o del inicio de su tratamiento externo	
		Meses	Indefinido
1. Laboral			
2. Salud			
3. Educación			
4. Apoyos sociales			
5. Gestión y asesoría jurídica			
6. Otra materia (especifique)			

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

16.14.- Anote la cantidad de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio otorgado durante el año 2024 por la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa, según sexo.

Total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.15.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia del servicio otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para otorgar algún tipo de servicio para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en la materia?" de la pregunta 16.13, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudieran haber otorgado servicios en más de una materia.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada materia debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Materia	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Laboral			
2.	Salud			
3.	Educación			
4.	Apoyos sociales			
5.	Gestión y asesoría jurídica			
6.	Otra materia			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.16.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio en materia laboral otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudo haber otorgado más de un tipo de servicio en materia laboral.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de servicio en materia laboral para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en materia laboral en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en materia laboral	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio en materia laboral, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Capacitación para el autoempleo			
2. Cursos o talleres para aprender algún oficio			
3. Registro en bolsas de trabajo			
4. Vinculación con empresas			
5. Otorgamiento de créditos para proyectos productivos			
6. Ayuda para la difusión y comercialización de productos			
7. Otro tipo (especifique)			
Σ			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.17.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 16.15, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio en materia de salud otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 16.15 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

El numeral 6 hace referencia a un contexto en donde únicamente se proporciona el servicio de desintoxicación a las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo, sin formar parte de un tratamiento integral. Dicho tratamiento consiste en la administración de sustancias de sustitución para estabilizar a la persona adolescente y, posteriormente, ir reduciendo de forma gradual la dosis hasta suspender su administración.

El numeral 7 hace referencia a un contexto en donde se proporciona un tratamiento integral a las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo para atender, mediante una serie de intervenciones estructuradas, los problemas de salud, sociales y de otra naturaleza causados por el abuso en el consumo de sustancias psicoactivas. Dicho proceso incluye las etapas de desintoxicación, rehabilitación y postratamiento. En caso de que únicamente se proporcione el servicio de desintoxicación voluntaria, debe reportarse en el numeral 6 conforme a lo descrito en la instrucción anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudo haber otorgado más de un tipo de servicio en materia de salud.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de servicio en materia de salud para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en materia de salud en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

Tipo de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en materia de salud	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio en materia de salud, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Atención médica de primer contacto			
2. Atención psiquiátrica			
3. Atención odontológica			
4. Apoyo para medicamentos			
5. Apoyo para análisis y exámenes médicos			
6. Tratamiento voluntario de desintoxicación			
7. Tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas			
8. Diagnóstico psicológico individual, familiar y/ o grupal			
9. Terapia individual			
10. Terapia grupal y/ o familiar			
11. Talleres o pláticas de contención emocional			
12. Otro tipo (<i>especifique</i>)			
Σ			

Otro tipo:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.18.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 16.15, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio en materia educativa otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 16.15 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudo haber otorgado más de un tipo de servicio en materia educativa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de servicio en materia educativa para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 3 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en materia educativa en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en materia educativa	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio en materia educativa, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Orientación para la nivelación o continuación de estudios			
2. Vinculación con instituciones educativas			
3. Asesoría para la inscripción y/ o preparación de exámenes			
4. Talleres o pláticas educativas			
5. Otorgamiento de becas escolares			
6. Apoyo para gestionar la expedición de certificados de estudios			
7. Otro tipo (<i>especifique</i>)			
Σ			

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.19.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en el numeral 4 de la pregunta 16.15, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio en materia de apoyos sociales otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de la pregunta 16.15 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudo haber otorgado más de un tipo de servicio en materia de apoyos sociales.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de servicio en materia de apoyos sociales para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 4 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en materia de apoyos sociales en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en materia de apoyos sociales	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio en materia de apoyos sociales, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Apoyo para transporte público			
2.	Apoyos alimentarios o despensas			
3.	Donación de ropa			
4.	Gestión de apoyos en especie			
5.	Gestión de créditos y apoyos para la adquisición o arrendamiento de vivienda			
6.	Servicio de comedor			
7.	Servicio de albergue			
8.	Otro tipo (especifique)			
	Σ			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.20.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio que reportó como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 16.15, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de servicio en materia de gestión y asesoría jurídica otorgado y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 de la pregunta 16.15 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo beneficiada se le pudo haber otorgado más de un tipo de servicio en materia de gestión y asesoría jurídica.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de servicio en materia de gestión y asesoría jurídica para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 5 de la pregunta 16.15, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) en materia de gestión y asesoría jurídica en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo en materia de gestión y asesoría jurídica	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo beneficiadas con algún servicio en materia de gestión y asesoría jurídica, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Asesoría jurídica para la conclusión de trámites legales			
2. Asesoría para obtención de documentos de identidad (CURP, credencial de elector en los casos que aplique, acta de nacimiento, etc.)			
3. Apoyo para solicitar el oficio de cumplimiento de la medida de sanción			
4. Apoyo para tramitar la cancelación de antecedentes penales			
5. Gestión para recuperar el fondo de ahorro de actividades productivas remuneradas realizadas durante el internamiento y/ o tratamiento externo			
6. Revisión de expedientes en juzgados penales y de ejecución			
7. Otro tipo (especifique)			
Σ			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI.5 Canalización a otras instituciones

Glosario de la subsección:

1.- **Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

2.- **Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

16.21.- Indique si durante el año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa canalizó personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a otras instituciones a efecto de que recibieran algún servicio que contribuyera a su proceso de reinserción social. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo canalizadas, según sexo.

En caso de que no haya canalizado personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a otras instituciones a efecto de que recibieran algún servicio que contribuyera a su proceso de reinserción social, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

¿Canalizó personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a otras instituciones a efecto de que recibieran algún servicio que contribuyera a su proceso de reinserción social? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo canalizadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.22.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo canalizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Canalizó personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo a otras instituciones a efecto de que recibieran algún servicio que contribuyera a su proceso de reinserción social?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el numeral 14, no puede registrar información en la columna "Hombres".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de instituciones de canalización	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo canalizadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social			
2.	Empresas			
3.	Centros de desintoxicación y/ o tratamiento de adicciones			
4.	Centros de Integración juvenil			
5.	Albergues y/ o refugios temporales			
6.	Comedores públicos y/ o comunitarios			
7.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos			
8.	Hospitales			
9.	Instituciones de apoyo psicológico			
10.	Instituciones educativas			
11.	Instituciones que otorgan seguro de desempleo			
12.	Instituciones que operan programas sociales			
13.	Institutos de la juventud u homólogos			
14.	Institutos de la mujer u homólogos			
15.	Institutos de capacitación para el trabajo u homólogos			
16.	Institutos para emprendedores u homólogos			
17.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos			
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos			
19.	Organismos públicos de derechos humanos			

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

20.	Organismos internacionales			
21.	Organizaciones de la sociedad civil			
22.	Poderes judiciales			
23.	Registro civil			
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia			
25.	Otro tipo (especifique)			
26.	No identificado			
	Σ			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI.6 Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando

16.23.- Indique si al cierre del año 2024 la institución responsable de los centros especializados de su entidad federativa contaba con algún registro sobre las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando, según sexo.

En caso de que no haya contado con algún registro sobre las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con algún registro sobre las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

16.24.- De acuerdo con el total de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de oficio ejercido y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún registro sobre las personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona adolescente egresada y/ o en tratamiento externo pudo haber ejercido más de un tipo de oficio.

Módulo 2 Sección XVI
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de oficio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de oficio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de oficio	Personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se encontraban trabajando, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Fabricación de muebles de madera			
2. Tallado de madera			
3. Computación			
4. Electricidad			
5. Mecánica automotriz			
6. Albañilería			
7. Herrería			
8. Bordado o tejido			
9. Reparación de aparatos mecánicos y eléctricos			
10. Confección de calzado y prendas de vestir			
11. Costura			
12. Elaboración de manualidades (sin incluir bisutería y piñatas)			
13. Bisutería			
14. Fabricación de piñatas			
15. Panadería, pastelería y/ o repostería			
16. Belleza, estilismo, peluquería y/ o barbería			
17. Otro tipo (especifique)			
18. No identificado			
Σ			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE SISTEMAS
PENITENCIARIOS ESTATALES 2025**

**Módulo 2.
Centros especializados**

Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de visitas y datos de contacto de los centros especializados en operación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de centros especializados que se despliega es el mismo que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el centro especializado.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro especializado.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado el centro especializado. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de visitas" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro especializado tenga un horario de visitas de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro especializado. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 7.- Para cada centro especializado, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro especializado, deje la columna "Centro especializado con la misma ubicación geográfica" en blanco.
- 8.- En caso de que dos o más centros especializados tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto, en la columna "Centro especializado con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro especializado en el que haya reportado la información, y deje el apartado "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros especializados	ID centro especializado (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud	Horario de visitas (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Centro especializado con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre								
1.							,					
2.							,					
3.							,					
4.							,					
5.							,					
6.							,					
7.							,					
8.							,					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE SISTEMAS
PENITENCIARIOS ESTATALES 2024**

**Módulo 2.
Centros especializados**

Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo

Entidad: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 16.6](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo que se despliega es la misma que registró como respuesta en la pregunta 16.6.
- 2.- En la columna "ID unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo" el personal del INEGI debe anotar su clave y/ o número de identificación.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

Nombre de la unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo	ID unidad administrativa o área encargada de la prestación de los servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo <small>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</small>	Tipo de posesión <small>(1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo)</small>	Municipio o demarcación territorial	Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>
			Clave	Nombre					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2025

Módulo 2. Centros especializados

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Aborto

Se refiere, para efectos del presente censo, a la interrupción del embarazo de las mujeres adolescentes internadas. Se consideran los siguientes tipos:

Espontáneo. Se refiere al aborto en el que no se realiza ninguna acción para que suceda.

Provocado. Se refiere al aborto en el que se realiza alguna acción o método para que suceda.

Terapéutico. Se refiere al aborto que se realiza por prescripción médica.

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Antecedentes penales

Se refiere a los datos o registros asociados a una persona adolescente que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoria.

Áreas o espacios físicos de infraestructura

Se refiere a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro especializado en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en las personas adolescentes internadas.

Asociación interinstitucional

Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales determinado ente público se asocia con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/ u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/ o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del mismo.

Binomio canino

Se refiere a la dupla conformada por un humano y un perro, capacitados para la realización de alguna tarea específica, en este caso, en labores de custodia y/ o vigilancia penitenciaria.

Capacidad instalada para personas adolescentes internadas con resolución

Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan los centros especializados para las personas adolescentes con resolución de primera instancia y/ o resolución definitiva.

Capacidad instalada para personas adolescentes internadas sin resolución

Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan los centros especializados para las personas adolescentes que se encuentran en proceso de recibir resolución de primera instancia; incluyendo aquellos espacios para la población adolescente que se encuentra pendiente de ser puesta a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente.

Centros especializados

Se refiere a todos aquellos establecimientos del ámbito estatal destinados al internamiento o semi-internamiento de las personas adolescentes, tales como: centros de tratamiento o internamiento, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas adolescentes que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de una resolución.

Certificado Único Policial (CUP)

Se refiere al documento que acredita los conocimientos, las habilidades y aptitudes de las y los policías de las Instituciones de Seguridad Pública. Para su obtención, es necesario contar con formación inicial y resultados aprobatorios vigentes en relación con las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

Citaciones

Se refiere a los reconocimientos verbales y escritos otorgados al personal que no ameriten o estén considerados para el otorgamiento de los estímulos de condecoración, mención honorífica y/ o distinción.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Comisión de carrera penitenciaria u homóloga

Se refiere al órgano o unidad responsable, en el ámbito de su competencia, de planear, implementar, dirigir, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria u homólogo mediante el conocimiento, trámite, substanciación y resolución de los procedimientos asociados al reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación y promoción del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en los centros especializados.

Comisión de honor y justicia u homóloga

Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga

Se refiere al órgano colegiado responsable de coordinar, diseñar e implementar en la entidad federativa los distintos programas de servicios para la reinserción social al interior de los centros penitenciarios, así como de servicios postpenales. En su caso, también se encarga de lo correspondiente en materia de personas adolescentes.

Condecoraciones

Se refiere a las preseas o joyas que galardonan algún acto o hecho específico del personal.

Distinciones

Se refiere a las divisas o insignias con las que se reconoce al personal que se destaque por su actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.

Donación

Se refiere, en términos del presente censo, al acto por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a algún ente público determinado tipo de bienes o servicios relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Dormitorios

Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas adolescentes internadas, tanto de forma individual como colectiva. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Individuales. Se refiere a los dormitorios que, desde su diseño arquitectónico, se encuentran destinados a albergar a una sola persona adolescente internada.

Colectivos. Se refiere a los dormitorios que, desde su diseño arquitectónico, se encuentran destinados a albergar a más de una persona adolescente internada.

Emplazamiento a paro de labores

Se refiere, en términos del presente censo, al anuncio realizado por el personal a las instancias superiores con el propósito de llevar a cabo un paro de labores en caso de no ser atendidas sus demandas.

Evaluación de competencias básicas

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de control de confianza

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial, psicológico, poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de desempeño

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evasión de personas adolescentes internadas

Se refiere al acto de ayudar o favorecer, de cualquier forma, la fuga de alguna de las personas adolescentes detenidas, procesadas o sentenciadas que se encuentren internadas, con la finalidad de que salgan del ámbito de vigilancia al que legalmente se encuentran sometidas por la comisión de algún delito.

Extradición

Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona adolescente que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunta responsable de un delito, o que sea reclamada para la ejecución de una sentencia o resolución dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

Incidentes

Se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad del centro especializado y/ o de las personas adolescentes internadas y del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en el mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como incidentes los homicidios (e intentos de homicidio) ni los suicidios (e intentos de suicidios).

Infraestructura tecnológica

Se refiere al conjunto de *hardware* y *software* sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para llevar a cabo su actividad operativa y de gestión interna.

Internamiento

Se refiere a la medida de sanción consistente en la privación de la libertad de la persona adolescente.

Internamiento (definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales, produciendo el efecto jurídico de cosa juzgada.

Internamiento (no definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que aún admite algún recurso judicial, o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

Manifestación

Se refiere, en términos del presente censo, al ejercicio de la libertad de expresión y reunión por parte del personal a efecto de protestar por sus condiciones de trabajo sin suspender las labores correspondientes.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Se refiere a la instancia independiente y especializada, con adscripción en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares destinados a la privación de libertad e internamiento en todo el territorio nacional.

Medida cautelar de internamiento preventivo

Se refiere a la medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona adolescente señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/ o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Solo puede imponerse a las personas adolescentes mayores de 14 años y se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

Menciones honoríficas

Se refiere a los gafetes o insignias que se otorgan al personal por acciones sobresalientes o de relevancia que no se consideran para el otorgamiento de condecoraciones.

Modelo arquitectónico

Se refiere al componente del régimen penitenciario que aporta los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento, así como los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Para efectos del presente censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Panóptico. Se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central, desde la cual se puede observar cada dormitorio sin que las personas adolescentes internadas se percaten de que son vigiladas. La externa son los dormitorios a lo largo de la circunferencia, en donde se ubican las personas adolescentes internadas. Este modelo se caracteriza porque todos los dormitorios se encuentran abiertos por la parte interior y protegidos por una reja de hierro. A su vez, cada dormitorio cuenta con una ventana que da al exterior.

Radial. Se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales. Entre ellos, se forman patios.

Partido paralelo. Se refiere al diseño arquitectónico en el que los dormitorios, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y son comunicados por un pasillo principal transversal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia en donde el personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico se ubica detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño, los cuales permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de las personas adolescentes internadas en espacios distintos. Este estilo arquitectónico se caracteriza por la sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular. Se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del centro especializado, ya que no hay barreras físicas que separen al personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico de las personas adolescentes internadas. Se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/ o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Organismos internacionales

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de derechos humanos

Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública que viole estos derechos. En términos generales, estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil

Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Paro de labores

Se refiere, en términos del presente censo, a la suspensión temporal del trabajo del personal como forma de protesta por sus condiciones de trabajo.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre las personas adolescentes internadas, así como para salvaguardar el orden de los centros especializados. Para efectos del presente censo, dicho personal se clasifica en tres niveles de conformidad con su organización jerárquica: primer nivel jerárquico, nivel intermedio y nivel operativo.

Personal desaparecido

Se refiere a aquella persona servidora pública cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Personal directivo

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/ o dirección. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/ o jefaturas de departamento.

Personal no localizado

Se refiere a aquella persona servidora pública cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personal técnico o de operación

Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la reinserción social y/ o monitoreo de las condiciones de internamiento de las personas adolescentes internadas para acceder a los servicios de salud, educación, trabajo y/ o deporte. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal médico, psicológico, de instrucción, de interpretación, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personas adolescentes egresadas

Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de alguno de los siguientes supuestos:

Sujetas a proceso. Se refiere a las personas adolescentes que no se les había dictado resolución, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa al internamiento preventivo; haya existido la revocación del auto de vinculación a proceso; se haya dictado el auto de libertad; se haya decretado como ilegal la detención (salvo que se haya decretado el sobreseimiento a partir de esta); se haya determinado la no vinculación a proceso (exceptuando los casos en los que se haya decretado el sobreseimiento dentro de la misma), se haya otorgado el amparo que no resuelve de fondo el asunto; o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro especializado para continuar su proceso en libertad. Dentro de esta categoría deben excluirse las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Por resolución absolutoria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de una resolución absolutoria de primera instancia que no haya sido impugnada por alguna de las partes.

Por resolución revocatoria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la emisión de una resolución que haya modificado o dejado sin efectos la resolución condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción de internamiento o semi-internamiento. Lo anterior, a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, o bien, del juicio de amparo.

Por cumplimiento de sanción (sentencia). Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento total de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta en la sentencia.

Por libertad anticipada. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, y cuya consecuencia es la extinción de la sanción de internamiento o semi-internamiento. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la libertad anticipada se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que el Juez de Ejecución haya determinado la sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por alguna medida no privativa de la libertad establecida en la fracción I del artículo 155 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que el Juez de Ejecución haya determinado la sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por alguna medida no privativa de la libertad establecida en la fracción I del artículo 155 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por preliberación por criterios de política penitenciaria. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la solicitud realizada por la autoridad penitenciaria, con opinión de la instancia de procuración de justicia correspondiente, a la autoridad judicial que compete la liberación anticipada o sustitución de la medida de sanción de internamiento o semi-internamiento de un grupo determinado de personas adolescentes sentenciadas, de acuerdo con alguno de los criterios establecidos en el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, esto en su carácter de norma supletoria de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Por sobreseimiento. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se haya actualizado alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las medidas de sanción de internamiento o semi-internamiento. Dentro de esta categoría se debe considerar la supresión del tipo penal, el perdón de la parte ofendida, entre otros. Por su parte, deben excluirse la amnistía, el indulto, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la sanción, la muerte de la persona adolescente imputada o sentenciada, el reconocimiento de inocencia, así como la revocación de la sentencia.

Por soluciones alternas y/ o criterios de oportunidad. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios), o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad; siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y, en consecuencia, se haya decretado la extinción de la acción penal.

Por amnistía o indulto. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados derivado de la aplicación de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Por otro tipo de egreso. Se refiere a las personas adolescentes que son puestas en libertad de los centros especializados por cualquier otro motivo que no se contemple en las anteriores definiciones. Dentro de esta categoría deben excluirse los traslados, las fugas, las extradiciones y los fallecimientos de las personas adolescentes imputadas o sentenciadas.

Personas adolescentes en tratamiento externo

Se refiere a las personas adolescentes que son objeto de sistemas o métodos especializados para lograr su reinserción social dentro del propio medio sociofamiliar o en hogares sustitutos (con supervisión y seguimiento por parte de la autoridad correspondiente) sin que necesariamente hayan estado internadas en algún centro especializado.

Plan de actividades

Se refiere a la organización de los tiempos y espacios en que cada persona adolescente internada realiza sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa; de conformidad con el régimen y organización de cada centro especializado.

Plan o programa orientado al seguimiento y atención de personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo

Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas adolescentes egresadas de los centros especializados y/ o en tratamiento externo, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

Presupuesto aprobado

Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Profesionalización

Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Programa de justicia terapéutica

Se refiere al conjunto de acciones orientadas a brindar atención a las personas adolescentes imputadas por la comisión de algún delito no grave, mismas que presentan trastornos por el uso de sustancias psicoactivas. En la etapa de ejecución, comprende la aplicación de un beneficio de sustitución de la sanción que determina la persona juzgadora de ejecución en casos de delitos patrimoniales sin violencia. Su finalidad es propiciar la rehabilitación y reinserción social de las personas adolescentes sentenciadas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas, a través de la prestación de servicios de tratamiento integrales, individualizados e interdisciplinarios.

Programa Rector de Profesionalización

Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Proyecto de presupuesto

Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Quejas o peticiones administrativas

Se refiere a aquellas presentadas ante la autoridad penitenciaria, específicamente ante la dirección del centro especializado y, en casos urgentes, ante la persona juzgadora de ejecución; en contra de los hechos, actos u omisiones que atenten contra los derechos y condiciones de internamiento de las personas adolescentes internadas, de conformidad con lo establecido en la disposición normativa correspondiente. Dentro de esta categoría deben excluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de derechos humanos.

Recomendaciones

Se refiere a los pronunciamientos públicos dirigidos a las autoridades responsables, a través de los cuales se manifiesta el resultado final de una investigación realizada. Expresan la veracidad y la existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos, además de contener una serie de lineamientos orientados a la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y la reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la integridad de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro especializado, así como de la distribución y separación de las personas adolescentes internadas en el caso de los centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas adolescentes internadas, la supervisión por parte de la persona responsable del centro especializado, así como la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/ o de maltrato.

Recomendaciones sobre la estancia digna de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la capacidad de las instalaciones y las condiciones materiales y de higiene del centro especializado, así como de la alimentación de las personas adolescentes internadas.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad del centro especializado. Se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de custodia, vigilancia y/ o guía técnico y su formación policial, así como las sanciones disciplinarias impuestas a las personas adolescentes internadas, el autogobierno, las actividades ilícitas, la extorsión y los sobornos.

Recomendaciones sobre la reinserción social de las personas adolescentes internadas. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico del centro especializado, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de las personas adolescentes internadas. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de las personas adolescentes internadas con la sociedad.

Recomendaciones sobre la atención a grupos de personas adolescentes internadas con necesidades específicas. Se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las personas adolescentes internadas que presentan alguna situación de vulnerabilidad (personas adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas adolescentes con discapacidad, personas adolescentes que viven con VIH, personas adolescentes que viven con adicciones, población adolescente de la diversidad sexual, entre otros).

Recompensas

Se refiere a los reconocimientos de carácter económico que se otorgan, conforme a la normatividad aplicable y suficiencia presupuestaria, a efecto de alentar e incentivar la conducta del personal.

Régimen disciplinario

Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos para regular el comportamiento y la conducta del personal de las fuerzas policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, a efecto de mantener la disciplina, la integridad y la ética al interior de la institución. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a las autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa local aplicable en la materia.

Régimen disciplinario de las personas adolescentes internadas

Se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro especializado, mismas que deberán ser atendidas por las personas adolescentes internadas en dichos centros.

Registro administrativo

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Registro Nacional de Detenciones

Se refiere a la base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del procedimiento penal o administrativo sancionador.

Reingresos

Se refiere a todas aquellas personas adolescentes que hayan ingresado más de una vez a los centros especializados por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez.

Reinserción social

Se refiere al proceso de integración social y psicológico al entorno de las personas adolescentes, mismo que puede darse a través de diversas formas de intervención y programas individuales con el objetivo de impedir que quienes han sido internadas se vean nuevamente involucradas en conductas delictivas.

Revisiones a lugares

Se refiere, en términos del presente censo, a las inspecciones realizadas en los sitios de los centros especializados donde las personas adolescentes internadas viven, trabajan y/ o se reúnen de manera habitual. Tienen como finalidad detectar posibles sustancias u objetos prohibidos, verificar la integridad de las instalaciones, vigilar la seguridad y gobernabilidad de los centros especializados, así como evitar que se ponga en riesgo a las personas adolescentes internadas, a las personas visitantes y al personal de los mismos.

Revisiones personales

Se refiere, en términos del presente censo, a las inspecciones en las aduanas, o al interior de los centros especializados, realizadas a las personas (sean personas adolescentes internadas, personal de los centros especializados o personas externas) y/ o sobre sus pertenencias. Dichas revisiones se desarrollan a través de la exploración visual, el empleo de sensores o detectores no intrusivos, la exploración manual exterior y, excepcionalmente, la revisión corporal. Tienen como finalidad detectar posibles sustancias u objetos prohibidos.

Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre

Se refiere a la medida de sanción consistente en la obligación de la persona adolescente de residir en el centro especializado durante los fines de semana o días festivos, según lo determine el órgano jurisdiccional, pudiendo realizar actividades formativas, educativas, socio-laborales, recreativas, entre otras, que serán parte de su plan de actividades.

Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales, produciendo el efecto jurídico de cosa juzgada.

Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (no definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que aún admite algún recurso judicial, o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/ o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios para personas adolescentes egresadas y/ o en tratamiento externo

Se refiere a los servicios prestados a las personas adolescentes que egresan de los centros especializados, o que se encuentran en tratamiento externo, así como a sus familias. Tienen como objetivo otorgar el apoyo necesario para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir su reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona adolescente egresada o en tratamiento externo. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

Solicitudes de queja

Se refiere al requerimiento que realiza una persona o grupo de personas ante el organismo público de derechos humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

Suministros

Se refiere a aquellos bienes que deben ofrecer gratuitamente los centros especializados a las personas adolescentes internadas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de las personas adolescentes internadas respecto de los centros especializados en los que se encontraban cumpliendo su sanción, motivado por los supuestos contemplados en la normatividad aplicable.

Traslado internacional

Se refiere al traslado de personas adolescentes de nacionalidad extranjera a sus países de origen o residencia, mismas que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local. Lo anterior, en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para tal efecto.

Traslado involuntario

Se refiere al tipo de traslado mediante el cual una persona adolescente internada es trasladada a solicitud de la autoridad penitenciaria o del Ministerio Público en casos de emergencia y otros supuestos establecidos en la normatividad aplicable, previa autorización de la persona juzgadora de control o ejecución en audiencia pública, según corresponda.

Traslado voluntario

Se refiere al tipo de traslado motivado por el interés de una persona adolescente internada para ser trasladada a otro centro especializado, cuando exista un acuerdo entre la entidad de origen y la entidad de destino.

Unidad de asuntos internos u homóloga

Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de supervisar y vigilar que el personal cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección. Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre las personas integrantes de la institución.

Área de investigación. Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por las personas que integran a la institución.

Área de determinación de expedientes. Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la comisión de honor y justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria, o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga

Se refiere a la unidad administrativa o área de la institución responsable de los centros especializados de la entidad federativa encargada de recabar, clasificar, procesar, analizar y explotar información para generar inteligencia al interior de los mismos a efecto de identificar los factores de riesgo, prevenir la comisión de delitos, implementar estrategias y demás acciones que contribuyan a garantizar su seguridad.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.